

## Sumario

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía. Secretaría General de Energía

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa de instalación de energía eléctrica "LAT 220 KV Guadame Solar-Guadame (REE)", ubicada en los términos municipales de Bujalance (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén). Exp. AT 30/2020

p. 3996

#### Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Información pública solicitud declaración de utilidad pública de la construcción para la reforma de las instalaciones eléctricas en varios parajes del término municipal de Benamejí (Córdoba). Exp. AT-1/2021

p. 3999

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Acuerdo de 25 de abril de 2023, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera, de 5 plazas de Arquitecto/a, turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2020

p. 4004

Extracto de la Convocatoria 692020 de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento de Empleo en Mayores de 45 años"

p. 4011

Acuerdo de 25 de abril de 2023, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente de esta Corporación

p. 4011

#### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución por la que se delega en la Concejala-Delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Educación, doña Francisca Herrador Cosano, para la representación del Ayuntamiento en la firma del Convenio Plan "Más Provincia" (ejercicio 2023)

p. 4013

Aprobación provisional expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito nº 2/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

p. 4014

Aprobación provisional expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario nº 2/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

p. 4014

### **Ayuntamiento de Belmez**

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Actuación Municipal para la Protección de la Salud Pública, en relación con el consumo de tabaco, productos de tabaco y dispositivos electrónicos en espacios y vías públicas

p. 4014

Encomienda a Ardepinsa SL de la Gestión de 12 Naves Industriales en el Polígono Industrial "Santa Antonio"

p. 4014

Encomienda a Ardepinsa SL de la Gestión del Gimnasio Municipal

p. 4014

Encomienda a Ardepinsa SL de la Gestión del Complejo Residencial Municipal

p. 4014

### **Ayuntamiento de Cabra**

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito nº 11-2023, en las modalidades de Crédito Extraordinario 2-2023 y Suplemento de Crédito 1-2023, y modificación del Anexo de Inversiones

p. 4014

### **Ayuntamiento de El Carpio**

Resolución por la que se hace público los nombramientos de los procedimientos selectivos, incluidos en el marco de Estabilización de Empleo Temporal, de la Convocatoria de plazas de personal laboral y funcionario de esta Corporación

p. 4015

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Acuerdo nº 394/23 de la Junta de Gobierno Local, de 24 de abril de 2023, por el que se publican ceses y nombramientos como Consejeros en los Consejos Rectores de los OO.AA y en los Consejos de Administración de las Empresas Municipales, de varios Representantes del Grupo Municipal Ciudadanos

p. 4015

### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las Bases para la provisión con carácter de personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, de varias plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal

p. 4016

### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

p. 4018

### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Resolución de 20 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Limpiador/a, de naturaleza laboral, incluida en el proceso de estabilización de empleo temporal

p. 4018

Resolución de 18 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección y cobertura de 2 plazas de Oficial/a de Obras, de naturaleza funcional, incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal

p. 4018

Rectificación de error del Ayuntamiento de Hornachuelos en la Convocatoria y Bases para la selección, por concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de esta Corporación, publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia número 66, de 10 de abril de 2023

p. 4019

### **Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba**

Rectificación del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Responsable de Vías Públicas y Jardines

p. 4019

### **Ayuntamiento de Monturque**

Resolución por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don Cristóbal Jesús Pareja Muñoz, la competencia de la Alcaldía para la firma del acta de cesión de la travesía del tramo C-336 (10) de la antigua carretera C-336 de Aguilar a Iznalloz

p. 4021

Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la selección, mediante concurso y posterior nombramiento de personal, para la ejecución del Programa de Empleo y Formación "Ecomonturque"

p. 4021

### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Pleno Municipal, por el que se publica la Modificación del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación y sus Órganos Autónomos

p. 4028

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 26/2023, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 4064

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 1/2023, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del presente ejercicio

p. 4064

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 3/2023, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del presente ejercicio

p. 4064

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 4/2023, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social del presente ejercicio

p. 4064

85/2023

**Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo**

Baremación definitiva de 10 plazas de Limpiadoras, incluidas en el proceso de estabilización del empleo temporal

p. 4064

Baremación provisional de méritos de la Convocatoria de plazas C1 y C2, incluidas en el Proceso de Estabilización Extraordinario

p. 4067

**Ayuntamiento de Posadas**

Corrección de error en el anuncio 1077 del Excmo. Ayuntamiento de Posadas publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 60, de 29 de marzo de 2023, en relación al Tribunal Calificador en proceso extraordinario de estabilización para la selección de un Agente Informador del CIM

p. 4067

Resolución de Alcaldía nº 870/2023, de 27 de abril de 2023, por la que se procede a la corrección error material de las Bases y Convocatoria para selección de Formador del Certificado de Profesionalidad "Desarrollo de aplicaciones con Tecnologías Web", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 77, de 25 de abril de 2023

p. 4068

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Resolución por la que se delega en el Concejales don Juan Bautista Escribano Alba la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, para el día 7 de junio de 2023

p. 4068

Resolución nº 2023/0977 de 6 de marzo de 2023, de la Alcaldía, por la que se procede a la rectificación errores en la redacción de los Anexos I y II de las Bases y Convocatoria del proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de las plazas propuestas para la estabilización del empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 248, de 30 de diciembre 2022

p. 4068

**Ayuntamiento de Rute**

Decreto de Alcaldía nº 952, de 20 de abril de 2023, por el que se delega en el Concejales don Francisco Javier Ramírez Flores, la representación de esta Corporación para firma del Convenio con la Diputación de Córdoba del "Plan Más Provincia" 2023

p. 4069

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 4069

**Ayuntamiento de Santaella**

Emplazamientos en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento Abreviado

p. 4069

**Ayuntamiento de La Victoria**

Convocatoria proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio

p. 4069

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 4069

Aprobación inicial expediente nº 9/2023 de Crédito Extraordinario

p. 4070

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022

p. 4070

**Ayuntamiento de Villaharta**

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022

p. 4070

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Composición y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo/a

p. 4071

**Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba**

Acuerdo de 20 de abril de 2023, del Consejo Rector, por el que se hace público la Modificación de las Bases Generales y Específicas por las que se rigen los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del IPBS

p. 4073

**Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba**

Resolución por la que se publica el nombramiento como funcionaria de carrera en plaza de Administrativo

p. 4079

**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y lugar y fecha de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo

p. 4079

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía**  
**Secretaría General de Energía**

Núm. 1.657/2023

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE GREEN STONE RENEWABLE VIII SL, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "LAT 220 KV GUADAME SOLAR-GUADAME (REE) CON TRAMO COMPARTIDO CON CIRCUITO RESERVA 132 kV", UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BUJALANCE (CÓRDOBA), MONTORO (Córdoba), VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA), LOPERA (Jaén) Y MARMOLEJO (JAÉN). Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Nuestra referencia: EN/ER/PJC.

Expediente: 20200010.

Visto el escrito de solicitud formulado por Green Stone Renewable VIII SL.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha de 27/12/2019, Green Stone Renewable VIII SL (B56111461), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada "INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN COMPARTIDAS GUADAME 220 Kv", y ubicada en los términos municipales de Bujalance (Córdoba), Pedro Abad (Córdoba), El Carpio (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén), con fecha de 04/02/2020, aporta para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO. Con fecha de 02/03/2020, la entonces Secretaría General de Industria, Energía y Minas solicita subsanación de la documentación registrada con fecha de 04/02/2020. La persona titular presenta la documentación requerida el 07/04/2020.

TERCERO. Con fecha de 27/02/2020, la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicita ante la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informe según lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

CUARTO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

-BOP de la Provincia de CÓRDOBA número 54, de 22/03/2021.

-BOP de la Provincia de JAÉN número 236, de 11/12/2020.

-BOJA número 223, con fecha 18/11/2020.

Indicando que en el expediente se han producido alegaciones, así como manifestaciones del peticionario a las mismas. Dichas alegaciones han sido formuladas por:

-Plataforma por la Conservación de las Aves Esteparias y sus Hábitats en Andalucía.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.
- CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.
- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (VÍAS PECUARIAS).
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.
- CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA CARRETERAS (INFRAESTRUCTURAS VIARIAS).
- DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.
- DIPUTACIÓN DE JAÉN.
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES.
- MINISTERIO DE FOMENTO (DIRECCIÓN GENERAL CARRETERAS).
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.
- ADIF.
- AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CÓRDOBA).
- AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA).
- AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CÓRDOBA).
- AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA).
- AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA).
- AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN).
- AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN).
- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN.
- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA.

De los cuales han sido presentado informes en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia, los siguientes organismos:

- DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.
- AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CÓRDOBA).
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES.
- ADIF.
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.

QUINTO. Con fecha de 08/02/2021 y 10/03/2021, el Servicio de Industria, Energía y Minas de la entonces Delegación de Gobierno en Jaén emite informe favorable del servicio.

SEXTO. Con fecha de 25/03/2021, la entonces Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén solicita ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático documentación complementaria sobre vías pecuarias y avifauna. La persona titular presenta la documentación requerida el 28/06/2021 y el 31/10/2021 ante la entonces Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

SÉPTIMO. Con fecha de 30/09/2021, la entonces Delegación

Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba solicita ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático documentación adicional, estableciendo además la obligación de la construcción de una infraestructura común de evacuación, compartiendo infraestructuras comunes (apoyos,...), siempre que sea técnicamente viable, para los proyectos de competencia autonómica y los proyectos en trámite competencia de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

OCTAVO. Con fecha de 25/10/2021, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático solicita documentación complementaria al proyecto. La persona titular presenta la documentación requerida el 23/12/2021 ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, la cual implica la modificación total del proyecto de línea de evacuación y del Estudio de Impacto Ambiental, con respecto al proyecto enviado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a ese Centro Directivo.

NOVENO. Con fecha de 23/12/2021 y 25/01/2022, la persona titular presenta ante la entonces Dirección General de Energía modificación del proyecto y nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su traslado a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

DÉCIMO. Con fecha de 28/01/2022, la entonces Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático envía escrito a la Dirección General de Energía, adjuntando la documentación recibida del promotor, para su conocimiento y a efectos de la tramitación sustantiva correspondiente.

UNDÉCIMO. Con fecha de 31/03/2022, la Dirección General de Energía envía escrito a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica en el que se pone en pie los posibles efectos sinérgicos que puede tener las infraestructuras de evacuación compartidas Guadame 220kV con los proyectos Albornez Solar y Alisio Solar tramitados por el Ministerio y se propone instar a llegar a un acuerdo para la tramitación de una única infraestructura de evacuación.

DUODÉCIMO. Con fecha de 24/06/2022, la Dirección General de Energía incorpora al expediente la publicación en el BOE nº 126 la DIA del proyecto "Plantas solares fotovoltaicas Albornez Solar y Alisio Solar de 100 MWp, subestación transformadora "ST Doña María 132/30 kV" y Línea de Evacuación "L/132 kV Doña María-Promotores Guadame" en las Provincias de Córdoba y Jaén".

DECIMOTERCERO. Con fecha de 24/06/2022, la Dirección General de Energía solicita subsanación de la documentación registrada con fecha de 23/12/2021 y 25/01/2022. La persona titular, tras solicitar una ampliación de plazo, registra la documentación requerida el 22/07/2022 pasando el proyecto a denominarse "LAT 220 KV GUADAME SOLAR- GUADAME (REE) CON TRAMO COMPARTIDO CON CIRCUITO RESERVA 132 kV " y ubicada en los términos municipales de Bujalance (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén).

DECIMOCUARTO. Con fecha de 28/06/2022, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático envía escrito a la Dirección General de Energía, en el que se adjunta oficio remitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba a la Subdelegación de Gobierno en Córdoba indicando que se debe de unificar con carácter preferente las infraestructuras eléctrica de evacuación del proyecto "Plantas solares fotovoltaicas Albornez Solar y Alisio Solar de 100 MWp, subestación transformadora "ST Doña María 132/30 kV" y Línea de Evacuación "L/132 kV Doña María-Promotores Guadame" en las Provincias

de Córdoba y Jaén" e "Infraestructuras de evacuación compartidas Guadame 220kV" y que se deberían establecer todos los mecanismos posibles para unificar posiciones y coordinar esfuerzos entre las dos administraciones de forma que se encuentre una solución satisfactoria para todas las partes, que permita la autorización de una única infraestructura común de evacuación con el menor coste ambiental posible.

DECIMOQUINTO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

-BOP de la Provincia de CÓRDOBA número 184, de 23/09/2022.

-BOP de la Provincia de JAÉN número 185, de 22/09/2022, y número 190, con fecha 29/09/2022.

-BOJA número 184, con fecha 23/09/2022, y número 188, con fecha 29/09/2022.

Indicando que en fecha 07 de noviembre de 2022, se han formulado alegaciones la sociedad Alisio Solar SLU, en su condición de representante persona física del Administrador único Ignis Energy Holdings SL, y en representación de la sociedad Albornez Solar SLU, estableciendo una serie de premisas relativas al uso del circuito de reserva de 132 kV para los proyectos iniciados por Alisio Solar SLU, Ignis Energy Holdings SL, y Albornez Solar SLU, en los términos que obran en el expediente. Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta de fecha 07 de diciembre de 2022, la cual obra en el expediente, y expone:

"Esta sociedad da conformidad a lo expuesto en alegación recibida por parte de Alisio Solar SLU, Ignis Energy Holdings SL, y Albornez Solar SLU".

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

-Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Política Industrial y Energía en Jaén (Servicio de Industria y Minas).

-Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Política Industrial y Energía en Córdoba (Servicio de Industria y Minas).

-Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana).

-Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Dirección General de Política Energética y Minas).

-Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental).

-Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Secretaría General de Infraestructuras).

-Consejería de Política Industrial y Minas (Dirección General de Minas).

-Diputación de Jaén.

-Diputación de Córdoba.

-Red Eléctrica de España.

-E-Distribución.



- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Dirección -General de Infraestructuras Viarias).
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- ADIF.
- Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).
- Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
- Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).
- Ayuntamiento de Lopera (Jaén).
- Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado decimooctavo de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

DECIMOSEXTO. Con fecha de 20/01/2023, la Delegación en Córdoba con competencias en medio ambiente, en aplicación de los dispuesto en el artículo 21 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, emite dictamen ambiental favorable de la Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0045/20).

DECIMOSÉPTIMO. Con fecha de 31/03/2023, el Servicio de Energía de la entonces Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén emite informe favorable del servicio.

DECIMOCTAVO. Con fecha de 14/04/2022, la Delegación en Córdoba con competencias en medio ambiente, en aplicación de los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0045/20), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales

DECIMONOVENO. Con fecha de 19/04/2023, el Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba emite informe favorable del servicio.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Secretaría General de Energía en virtud de lo dispuesto en los artículos. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo al artículo 13 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con el artículo 6 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007,

de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 14/04/2022. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General de Energía, a propuesta del Servicio de Energía, emite la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a favor de Green Stone Renewable VIII SL (B56.111.461), autorización administrativa previa para la instalación de energía eléctrica denominada "LAT 220 KV GUADAME SOLAR-GUADAME (REE) CON TRAMO COMPARTIDO CON CIRCUITO RESERVA 132 kV", ubicada en el término municipal de Bujalance (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén) y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Green Stone Renewable VIII SL (B56.111.461).

Domicilio: Calle del Monte Esquinza 24, 5º izq. 28010, Madrid.

Denominación de la Instalación: LAT 220 KV GUADAME SOLAR-GUADAME (REE) CON TRAMO COMPARTIDO CON CIRCUITO RESERVA 132 kV.

Términos municipales afectados: Bujalance (Córdoba), Montoro (Córdoba), Villa del Río (Córdoba), Lopera (Jaén) y Marmolejo (Jaén).

Finalidad de la Instalación: Evacuación de la energía producida en un total de 11 plantas solares fotovoltaicas desarrolladas por diferentes promotores que evacuarán en la subestación de Guadame (REE) a 220 kV, propiedad de Red Eléctrica.

**Características técnicas principales de la infraestructura de evacuación son:**

Longitud total: 28.898,6 metros y 84 apoyos.

-Tramo de Línea aérea entre vértices V1A a V5'.

Longitud tramo de 6.461m y 24 apoyos.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductor: LA-380.

Protección: OPGW tipo 2 25kA 17.1

Nº de circuitos: 1.

Nº conductores por fase: 2.

Nº conductores protección: 2.

-Tramo de Línea aérea entre vértices V5'a Ve-s.

Longitud de tramo 3.010 metros y 11 apoyos.

Conductor LA-380 Duplex (circuito 220kV) y LA-455 (circuito reserva 132kV).

Tensión de Servicio: 132/220 kV.

Nº de circuitos: 2.

Nº conductores por fase: 2 en 220kV.

Nº conductores por fase: 1 en 132kV.

Nº conductores protección: 2.

Protección: OPGW tipo 2 25kA 17.1

-Tramo de Línea aérea entre vértices Ve-s a V7.

Longitud de tramo 899,61 metros y 3 apoyos.

Conductor: LA-510 Duplex (circuito 220kV) y LA-455 (circuito reserva 132kV).

Tensión de Servicio 132/220 kV.

Nº de circuitos: 2.

Nº conductores por fase: 2 en 220kV.

Nº conductores por fase: 1 en 132kV.

Nº conductores protección: 2.

Protección: OPGW tipo 2 25kA 17.1

-Tramo de Línea aérea entre vértices V8 a V14.

Longitud de tramo 12.176 metros y 46 apoyos.

Conductor: LA-510 Duplex (circuito 220kV) y LA-455 (circuito reserva 132kV).

Tensión de Servicio: 132/220 kV.

Nº de circuitos: 2.

Nº conductores por fase: 2 en 220kV.

Nº conductores por fase: 1 en 132kV.

Nº conductores protección: 2.

Protección: OPGW tipo 2 25kA 17.1

-Tramo de Línea subterránea entre vértices V7 (PAS) y V8 (PAS).

Longitud de tramo 6.352 metros.

Conductor: Al1200+H250 (circuito de reserva 132kV) y AL 2500 + H250 (Circuito 220kV).

Tensión de Servicio: 132/220 kV.

Nº de circuitos: 2.

Nº ternas: 2 en 220kV.

Nº ternas: 1 en 132kV.

-Tramo de Línea subterránea entre vértice V14 a centro de medida.

Longitud de tramo 535 metros.

Conductor: AL 2500 + H250.

Tensión de Servicio: 220 kV.

Nº de circuitos: 1.

Nº ternas: 2 en 220kV.

-Tramo de Línea subterránea entre centro de medida a SET Guadame (REE).

Longitud de tramo 355.09 metros.

Conductor: AL 2500 + H250.

Tensión de Servicio: 220 kV.

Nº de circuitos: 1.

Nº ternas: 2 en 220kV.

SEGUNDO. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

-Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivos para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto a presentar en el procedimiento de Autorización Administrativa de Construcción, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

-El período de tiempo en el cual deberá ser solicitada la autorización administrativa de construcción, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

-Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplica-

ción durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

-La Administración, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, podrá revocar la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, dejándola sin efecto, con todas las consecuencias que de ello derive, según las disposiciones legales vigentes.

-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

CUARTO. Notifíquese esta resolución al solicitante, y a todas las Administraciones, organismos públicos y empresas del servicio público o de servicios de interés general que intervinieron o pudieron intervenir en el expediente y publíquese en BOJA y BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación personal, en su caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se advierte que de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, la persona promotora podrá oponerse al informe vinculante emitido por el órgano ambiental competente mediante la interposición de este recurso.

Sevilla, 19 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria General de Energía, Manuel Larrasa Rodríguez.

## Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Núm. 1.710/2023

Anuncio de 24 de abril de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto de utilidad pública de las instalaciones que se citan en el término municipal de Benamejé (Córdoba).

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 140 a 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica, a efectos de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, km. 2,5 (14005 – Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes Tesorillo, Cerro de las Ánimas, Era Real, Sierra estacada del Hospital, Campo Real y Huerta de los Cruces, en el término municipal de Benamejé (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Objeto: Objeto de la petición: Declaración en concreto de utilidad pública de la construcción para la reforma de las instalaciones eléctricas recogidas en el proyecto denominado "Nueva Línea de media tensión a 25 kv entre el apoyo A539962 y el apoyo A536091 para cierre de las líneas denominadas "ENC. REALES" Y "PALENCIANA" sito en parajes Tesorillo, Cerro de las Ánimas, Era Real, Sierra estacada del Hospital, Campo Real y Huerta de los Cruces, en el término municipal de Benamejé (Córdoba)" (AT 1/2021)

En concreto, las características de los cuatro tramos son las siguientes:

#### **1. Tramo Aéreo Primero.**

-Origen: Conductores en apoyo A536091.

-Fin: Seccionador en apoyo 01 a instalar.

-Longitud total: 10 metros.

-Número de circuitos: 1.

-Material conductor: Aluminio.

-Sección: 116,2 mm<sup>2</sup>.

-Tipo conductor: LA-110 (94-AL 1/22-ST1A).

-Tensión nominal: 25 kv.

-Aislamiento: 36 kv.

#### **2. Tramo Aéreo Segundo.**

-Origen: Seccionador en apoyo 01 a instalar.

-Fin: Conductores en apoyo 09 a instalar.

-Longitud total: 787 metros.

-Número de circuitos: 1.

-Material conductor: Aluminio.

-Sección: 116,2 mm<sup>2</sup>.

-Tipo conductor: LA-110 (94-AL 1/22-ST1A).

-Tensión nominal: 25 kv.

-Aislamiento: 36 kv.

#### **3. Tramo Aéreo Tercero.**

-Origen: Conductores en apoyo 09 a instalar.

-Fin: Conductores en apoyo 10 a instalar.

-Longitud total: 162 metros.

-Número de circuitos: 2.

-Material conductor: Aluminio.

-Sección: 116,2 mm<sup>2</sup>.

-Tipo conductor: LA-110 (94-AL 1/22-ST1A).

-Tensión nominal: 25 kv.

-Aislamiento: 36 kv.

#### **4. Tramo Aéreo Cuarto.**

-Origen: Conductores en apoyo 10 a instalar.

-Fin: Conductores en apoyo A539962.

-Longitud total: 1494 metros.

-Número de circuitos: 1.

-Material conductor: Aluminio.

-Sección: 116,2 mm<sup>2</sup>.

-Tipo conductor: LA-110 (94-AL 1/22-ST1A).

-Tensión nominal: 25 kv.

-Aislamiento: 36 kv.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta el proyecto y la documentación para la tramitación de la instalación, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:[www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien, presencialmente, en esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba (Secretaría General Provincial de Política Industrial y Energía, sita en Calle Conde de Gondomar, 10 de Córdoba).

En Córdoba, a 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Córdoba, Agustín Ortiz López.



## ANEXO

<b>PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN A 25 KV ENTRE EL APOYO A539962 Y EL APOYO A536091 PARA CIERRE DE LAS LÍNEAS DENOMINADAS "ENC.REALES" Y "PALENCIANA", SITO EN PARAJES TESORILLO, CERRO DE LAS ANIMAS, ERA REAL, LA SILERA ESTACADA DEL HOSPITAL, CAMPO REAL Y HUERTA DE LOS CRUCES, EN EL T.M. DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA).</b>											
<b>TRAMO AÉREO</b>											
N.º PARC. PROYECT.	TITULAR Y REF. CATASTRAL	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP- (m²)
1	LARA FUENTES JUAN <b>14010A004004140000EF</b>	BENAMEJÍ	EL TESORILLO	4	414	16,33	282,76	2	A536091, APOYO 02	14,495	28,276
2	LARA FUENTES JUAN <b>14010A004004150000EM</b>	BENAMEJÍ	EL TESORILLO	4	415	47,17	640,55	1	APOYO 02	1,488	64,055
3	RAMIREZ LABRADOR JUAN <b>14010A004004160000EO</b>	BENAMEJÍ	EL TESORILLO	4	416	8,49	129,43	-	-	-	12,943
4	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN <b>14010A004090100000EU</b>	BENAMEJÍ	ARROYO DEL PILAR	4	9010	3,28	53,17	-	-	-	5,317
5	MORENO GÓMEZ JUAN JOSÉ <b>14010A004004180000ER</b>	BENAMEJÍ	EL TESORILLO	4	418	47	823,61	-	-	-	82,361
6	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI <b>14010A006090260000EH</b>	BENAMEJÍ	CARRETERA	6	9026	12,59	235,33	-	-	-	23,533
7	GRANADOS LARA DOLORES <b>14010A006000090000EP</b>	BENAMEJÍ	CERRO DE LAS ANIMAS	6	9	54,25	912,47	-	-	-	91,247
8	CRESPO MORÁN JOSÉ ÁNGEL <b>14010A006000120000EP</b>	BENAMEJÍ	CERRO DE LAS ANIMAS	6	12	144,23	2025,66	2	APOYO 03, APOYO 04	2,81	202,566
9	TORRES VELASCO GRACIA <b>14010A006000100000EG</b>	BENAMEJÍ	CERRO DE LAS ANIMAS	6	10	0	45,26	-	-	-	4,526
10	SÁNCHEZ TORRES RAMÓN (HEREDEROS DE) <b>14010A006000110000EQ</b>	BENAMEJÍ	CERRO DE LAS ANIMAS	6	11	10,23	244,80	-	-	-	24,48

11	BUENO JIMENEZ FRANCISCO MIGUEL <b>14010A006000140000ET</b>	BENAMEJÍ	CERRO DE LAS ANIMAS	6	14	16,38	210,78	1	APOYO 05	1,323	21,078
12	LARA CABALLERO MANUEL <b>14010A006000150000EF</b>	BENAMEJÍ	CERRO DE LAS ANIMAS	6	15	47,48	487,04	-	-	-	48,704
13	LARA FUENTES JUAN <b>14010A006000160000EM</b>	BENAMEJÍ	CERRO DE LAS ANIMAS	6	16	98,82	1702,15	1	APOYO 06	1,323	170,215
14	PACHECO MONTES CRISTÓBAL PACHECO MONTES FRANCISCO [HEREDEROS DE] <b>14010A006003140000EJ</b>	BENAMEJÍ	CERRO DE LAS ANIMAS	6	314	174,01	2687,65	1	APOYO 07	1,32	268,765
15	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI <b>14010A006090020000EG</b>	BENAMEJÍ	CAMINO DE LA SILERA	6	9002	5,11	84,15	-	-	-	8,415
16	LA SILERA SAT LIMITADA N 4590 <b>14010A006003340000ET</b>	BENAMEJÍ	LAS MAJADI- LLAS	6	334	62,23	153,35	-	-	-	15,335
17	PACHECO MONTES CRISTÓBAL PACHECO MONTES FRANCISCO [HEREDEROS DE] <b>14010A006003070000ER</b>	BENAMEJÍ	LAS MAJADI- LLAS	6	307	35,62	541,12	1	APOYO 08	1,904	54,112
18	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN <b>14010A006090010000EY</b>	BENAMEJÍ	ARROYO DEL PILAR	6	9001	3,68	75,82	-	-	-	7,582
19	LA SILERA SAT LIMITADA N 4590 <b>14010A006003170000EZ</b>	BENAMEJÍ	ESTACADA DE HOSPITAL	6	317	36,03	585,63	1	APOYO 09	5,29	58,563
20	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA <b>14010A006090140000ER</b>	BENAMEJÍ	CARRETERA	6	9014	21,33	387,06	-	-	-	38,706
21	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA <b>14010A006090230000ES</b>	BENAMEJÍ	AUTOVÍA A-45	6	9023	124,8	2920,27	-	-	-	292,027
22	LA SILERA SAT LIMITADA N 4590 <b>14010A006000410000EY</b>	BENAMEJÍ	ESTACADA DE HOSPITAL	6	41	341,92	5661,74	4	APOYO 10, APOYO 11, APOYO 12, APOYO 13	11,738	566,174
23	CRESPO MORAN FRANCISCO CRESPO MORAN BERNARDO CRESPO MORAN CATALINA CRESPO MORAN PEDRO JAVIER CRESPO MORAN JOSE ANGEL CRESPO MORAN REMEDIOS <b>14010A006000430000EQ</b>	BENAMEJÍ	ESTACADA DE HOSPITAL	6	43	243,88	3325,85	2	APOYO 14, APOYO 15	2,961	332,585
24	MEDINA ALCALÁ ENCARNACIÓN [HEREDEROS DE] <b>14010A006001260000EZ</b>	BENAMEJÍ	CAMPO REAL	6	126	48,39	718,54	1	APOYO 16	1,323	71,854
25	FUNDACIÓN PUBLICA ANDALU- ZA SAN JUAN DE DIOS DE LUCENA Y FUNDAC	BENAMEJÍ	CAMPO REAL	6	124	163,99	2401,74	2	APOYO 17, APOYO 18	2,645	240,174

	<b>14010A006001240000EE</b>										
26	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ <b>14010A006090100000EF</b>	BENAMEJÍ	CAMPO REAL	6	9010	3,47	56,54	-	-	-	5,654
27	FUNDACIÓN PUBLICA ANDALU- ZA SAN JUAN DE DIOS DE LUCE- NA Y FUNDAC <b>14010A006001230000EJ</b>	BENAMEJÍ	CAMPO REAL	6	123	261,91	3406,22	2	APOYO 19, APOYO 20	2,645	340,622
28	CRESPO MORAN CATALINA <b>14010A006001080000ET</b>	BENAMEJÍ	CAMPO REAL	6	108	121,16	1958,07	1	APOYO 21	1,323	195,807
29	RODRÍGUEZ MONTES JOSE ANTONIO <b>14010A006001090000EF</b>	BENAMEJÍ	CAMPO REAL	6	109	25,5	376,05	-	-	-	37,605
30	ARROYO ROSAS ANA <b>14010A006001100000EL</b>	BENAMEJÍ	CAMPO REAL	6	110	70,7	1125,29	-	-	-	112,529
31	ESPEJO GALLARDO ANDRÉS <b>14010A006001120000EF</b>	BENAMEJÍ	CAMPO REAL	6	112	8,61	139,76	-	-	-	13,976
32	RODRÍGUEZ MALAGON AURORA <b>14010A006001110000ET</b>	BENAMEJÍ	CAMPO REAL	6	111	45,42	665,66	1	APOYO 22	1,323	66,566
33	RODRÍGUEZ MONTES MARIA ISABEL <b>14010A006001030000EY</b>	BENAMEJÍ	CAMPO REAL	6	103	59,96	954,44	-	-	-	95,444
34	RODRÍGUEZ ESPEJO JOSE [HEREDEROS DE] <b>14010A006001020000EB</b>	BENAMEJÍ	CAMPO REAL	6	102	153,7	2171,78	3	APOYO 23, APOYO 24, A539962	4,284	217,178

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.840/2023

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre aprobación de Bases de convocatoria para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de cinco plazas de Arquitecto/a, turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2020:

Denominación	Número de vacantes	Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala	Clase
Arquitecto/a	5	A1	Administración Especial	Técnica	Técnica Superior

### 2ª. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### 3ª. Requisitos de las personas aspirantes.

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

### “BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE CINCO PLAZAS DE ARQUITECTO/A.

#### 1ª. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario de carrera de cinco plazas de de Arquitecto/a, mediante el sistema de oposición, que se encuentran vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Córdoba.

Las plazas convocadas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2020, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 246, de 29 de diciembre de 2020.

Las características de las plazas son las siguientes:

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título oficial de Arquitecto/a, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las directivas comunitarias o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerlo cuando se haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de homologación o convalidación correspondiente.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera en la correspondiente plaza.

#### 4ª Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Presiden-

cia de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en la dirección web [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites). Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Junto a dicha solicitud deberán adjuntar fotocopia del título académico exigido o, en su caso, justificante de abono de la tasa para la expedición del título.

Las personas interesadas no están obligadas a aportar fotocopia del DNI/NIE, siempre que expresen su consentimiento a que sea consultado a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no prestar dicho consentimiento, deberá aportar fotocopia del DNI/NIE.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, cuya dirección es: [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites).

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites), pero deberán entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial, sita en Plaza de Colón 15, de Córdoba, en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General de Diputación Provincial en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Las personas que opten por alguna de las dos modalidades de cumplimentación electrónica (con certificado digital o sin certificado digital) a través de la sede electrónica:

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites), tendrán la opción en dicho proceso de la emisión del documento de autoliquidación para el abono de la tasa en vigor. Dicha autoliquidación deberá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias que se indiquen en el propio documento, sin necesidad de que se presente por registro la autoliquidación de la tasa ya abonada. Además, la cumplimentación de la solicitud permite el pago telemático de la tasa por derechos de examen generando previamente el documento de pago, que podrá abonarse accediendo al siguiente enlace:

[sede.haciendalocal.es/hacienda-local/tramites/pago-abonare](http://sede.haciendalocal.es/hacienda-local/tramites/pago-abonare)

Quienes opten por la presentación de la solicitud en cualquier otra forma deberán unir a la solicitud el justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, de la correspondiente exención o bonificación.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

-Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, previa presentación de la oportuna acreditación.

-Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria en la que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al indicador

público de renta de efectos múltiples (IPREM).

-Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

-Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

Tendrán derecho a una bonificación del 50% los miembros de las familias numerosas de categoría general, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de aspirantes, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Para ello, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en cumplimiento de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

#### **5ª. Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio del proceso y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal de selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.



El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial. Si por circunstancias sobrevenidas se produce modificación del Tribunal se hará también pública en dicho tablón de edictos.

#### **6º. Tribunal de selección.**

El Tribunal tendrá la siguiente composición:

-Presidencia: A designar por la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos.

-Secretaría: El de la Diputación Provincial o en quien delegue.

-Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente y a la persona que desempeñe la Secretaría dos suplentes.

No podrá formar parte de este Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujeres y hombres.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal asesor técnico, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal ajustará su actuación a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Quienes forman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare, el Tribunal de selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, con los cometidos que les fueren asignados, limitándose estos a prestar su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto. También, siempre que el desarrollo de los ejercicios lo requiera, se podrá contar con personal colaborador.

Las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas

de negociación correspondientes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que lo integran, a excepción de aquéllos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización, así como las propias de las reflexiones o deliberaciones internas en orden a la puntuación. En ningún caso, se considerarán parte integrante del Tribunal.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera (Grupo A).

#### **7ª. Convocatoria y notificaciones.**

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, así como, a efectos meramente informativos, en el apartado de procesos selectivos de la página web de Diputación Provincial.

Asimismo, se pondrá a disposición de las personas interesadas información en la siguiente dirección de Internet:

[www.dipucordoba.es/trámites](http://www.dipucordoba.es/trámites). Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

#### **8ª. Sistema de selección.**

Conforme a lo previsto en el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de oposición.

El proceso selectivo constará de tres ejercicios, cuyo temario general y específico se contempla en los anexos I y II de esta convocatoria, siendo cada uno de ellos eliminatorio y obligatorio.

Las referencias contenidas en el programa de materias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. A efectos de identificación, acudirán a las pruebas previstas de D.N.I. o, en su defecto, del pasaporte, permiso de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

La actuación de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de la Junta de Andalucía.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Cada ejercicio será corregido directamente por el Tribunal de forma anónima, sin que pueda determinarse la identidad de los aspirantes, excluyéndose los ejercicios que figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de la persona que se examina.

Una vez finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal publicará el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Diputación

Provincial y en la página web la relación de quienes hayan superado el ejercicio, indicando apto o no apto, así como las puntuaciones obtenidas en caso de apto.

El Tribunal facilitará a las personas opositoras los ejercicios escritos propuestos, salvo los determinados por el sistema de azar, mediante su entrega después de la celebración de cada ejercicio o mediante su publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial.

### **9ª. Desarrollo del proceso selectivo.**

#### **Primer ejercicio**

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Se añadirán 5 preguntas de reserva, que serán puntuables solo en el caso de anulación de alguna de las anteriores.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos.

A efectos de calificación del ejercicio, cada pregunta contestada correctamente tiene el valor de 1 punto. La puntuación directa se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $A - [E/4]$ . Es decir, las respuestas erróneas penalizan 1/4, y las preguntas no contestadas o en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente. El Tribunal realizará la conversión de la calificación a escala de 0 a 10 puntos.

Las preguntas versarán sobre el programa de las materias comunes (anexo I) y del bloque 1º (Arquitectura y Contratación Pública de Obras) de las materias específicas (anexo II) de esta convocatoria.

Como actuación previa del Tribunal se procurará la formación de una parrilla de preguntas mínima de entre el doble y el triple de preguntas totales. Se calculará, por tanto, con relación al número total de preguntas tipo test. La persona que ejerza la Secretaría dejará constancia del número total de preguntas que componen la parrilla de preguntas, así como las que componen, finalmente, el ejercicio, pudiéndose utilizar, si se estima conveniente, sistemas de sorteo mediante intervalo o formación de diversos modelos de examen y su sorteo en el momento inmediatamente previo al ejercicio.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Una vez realizado este primer ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial y en su página web la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Se establece un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la publicación del listado de quienes hayan superado el primer ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

#### **Segundo ejercicio**

El ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 4 horas, dos temas, uno del bloque 2º-Urbanismo y Ordenación del Territorio y otro del bloque 3º-Proyectos de Arquitectura y Proyectos Urbanos de las materias específicas del anexo II de esta convocatoria, de entre cuatro, dos del bloque 2º y otros dos del bloque 3º del mismo anexo II, que serán extraídos al azar por el Tribunal en el momento de la celebración del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la califi-

cación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados, a su vez, de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

La calificación de este ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre las mismas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos. La calificación también podrá obtenerse por el voto unánime de las personas asistentes con voz y voto.

En la corrección se valorará los conocimientos técnicos, la precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la expresión, así como la calidad de la expresión escrita y su forma de presentación, en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada. La letra debe ser clara y legible para el Tribunal.

#### **Tercer ejercicio**

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo que determine el Tribunal y, en todo caso, con una duración máxima de 4 horas, la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con las materias específicas del anexo II de esta convocatoria, informándose a las personas aspirantes de la duración al inicio del mismo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener para superarlo una calificación mínima de 5 puntos. La calificación final se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre las mismas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos. La calificación también podrá obtenerse por el voto unánime de las personas asistentes con voz y voto.

El Tribunal facilitará la documentación esencial que considere necesaria y/o complementaria para la realización de este ejercicio.

Para este ejercicio el Tribunal utilizará uno de los siguientes protocolos de actuación:

-Protocolo A. El Tribunal decidirá las materias o temas sobre los que recaerá el supuesto práctico, teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y se repartirá la elaboración de uno o varios supuestos entre el propio Tribunal. El día de la celebración de la prueba se sorteará el supuesto práctico que conformará el ejercicio.

-Protocolo B. El contenido del ejercicio se elaborará el mismo día de celebración de la prueba y a partir de contenidos concretos formulados por el propio Tribunal en su conjunto, a cuyo fin se reunirá con antelación suficiente para elaborar el supuesto práctico.

Para la calificación de este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, así como el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, la calidad de la expresión escrita, la corrección ortográfica y gramatical y el grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente.

#### **10ª. Relación de personal aprobado.**

Una vez terminadas las calificaciones, que se obtendrán con hasta tres decimales, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial la relación provisional del personal que haya aprobado por orden de puntuación, atendiendo a la suma de los puntos obtenidos en ca-

da uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la puntuación se aplicarán los siguientes criterios por este orden: mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, mejor puntuación la obtenida en el segundo ejercicio, y, en caso de continuar el empate, se dilucidará atendiendo al mayor número de respuestas acertadas en el primer ejercicio tipo test, menor número de errores y menor número de respuestas en blanco.

Sólo en caso de persistir la igualdad, se estará para dirimirlo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose la prelación por la letra resultante del sorteo público único que para todas las convocatorias que se celebren durante el año realice la Administración General de la Junta de Andalucía, vigente en el momento de la publicación de la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los/as interesados/as para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas vacantes convocadas. Cuando haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones del personal seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de aspirante/s que siga/n al personal propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

La relación del personal aprobado será elevada al Presidente de la Diputación Provincial para que formule el correspondiente nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrá interponerse recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos/as opositores/as que no los superen.

#### **11ª. Presentación de documentación.**

El personal propuesto presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 3ª:

a. Copia del DNI en caso de no haber prestado la autorización en la solicitud para su comprobación a través del Sistema de Verificación de Datos o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su autenticación.

b. Copia del título exigido para la plaza o del justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación o convalidación.

c. Informe médico de la Unidad del Servicio de Prevención de esta Diputación Provincial sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, el personal seleccionado deberá someterse al correspondiente reconocimiento médico.

d. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quien tuviere la condición de personal funcionario de carrera estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas opositoras no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que tenga la competencia delegada, el personal nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quien no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario. La resolución de nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En el momento de la toma de posesión, el personal nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

#### **12ª. Constitución de una bolsa de empleo.**

Se constituirá una bolsa de empleo para cubrir necesidades temporales conforme al vigente Reglamento regulador del procedimiento de selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos de personal de la Diputación Provincial de Córdoba de 29 de julio de 2015 (BOP núm. 166, de 27 de agosto), parcialmente modificado por acuerdos plenarios de 24 de enero de 2018 (BOP núm. 68, de 10 de abril), 19 de febrero de 2020 (BOP núm. 120, de 25 de junio) y 27 de julio de 2022 (BOP núm. 193, de 6 de octubre de 2022).

#### **13ª. Recursos.**

La presentación de la solicitud por parte de los aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser en-

tendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante ello, los/as interesados/as podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

## ANEXO I

### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Constitución española de 1978: el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978: principios generales. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía local. El municipio. El término municipal. La población. La organización municipal. Competencias municipales. La provincia: organización y competencias.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título Preliminar. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma.

Tema 8. La Unión Europea: El derecho comunitario. Reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Instituciones: el Parlamento, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión y el Tribunal de Justicia.

Tema 9. El personal al servicio de la Administración Local: sus clases. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario del personal funcionario.

Tema 10. Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Notificación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 12. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: las personas interesadas y sus derechos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y resolución. Recursos administrativos. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales. Los órganos colegiados: abstención y recusación. El funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Tema 16. La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas.

Tema 17. Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: competencias y funciones.

Tema 18. El régimen jurídico de las haciendas locales. Tipos de recursos de las Entidades Locales. El presupuesto general de las entidades locales. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

## ANEXO II

### MATERIAS ESPECÍFICAS

#### BLOQUE 1º. ARQUITECTURA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Tema 19. Programación de la inversión pública. Los distintos Planes Provinciales anuales y plurianuales de la Diputación Provincial de Córdoba.

Tema 20. La Agenda 2030 de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Diputación Provincial de Córdoba. El Proyecto 2030 de la Diputación Provincial de Córdoba.

Tema 21. El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). Regulación estatal y autonómica de las subvenciones. Singularidad de los proyectos de obras.

Tema 22. Contratos de servicios. Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de redacción de proyectos.

Tema 23. El proyecto de obras en la contratación pública. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos.

Tema 24. El presupuesto del proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por la propia Administración.

Tema 25. Los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, en la contratación pública de obras. Los vigentes Pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo de la Diputación Provincial de Córdoba para obras de arquitectura.

Tema 26. Criterios y requisitos para la adjudicación del contrato de obras. Aplicación.

Tema 27. La ejecución del contrato de obras. Efectos de incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras.

Tema 28. La certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios.

Tema 29. Las modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto modificado.

Tema 30. El cumplimiento del contrato de obras.

Tema 31. La resolución del contrato de obras.

Tema 32. La normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del Coordinador y del contratista en la ejecución de las obras.

Tema 33. La seguridad en caso de incendio en la edificación. Normativa de aplicación.

Tema 34. La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la edificación y urbanismo. Normativa de aplicación.



Tema 35. El control de calidad en las obras de edificación. Regulación en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 36. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento. Patologías en edificios antiguos.

Tema 37. La conservación y mantenimiento de los edificios. Tipología de intervenciones. Medidas preventivas de conservación y mantenimiento. Documentación final del edificio.

Tema 38. La Ley de Ordenación de la Edificación. Agentes y responsabilidades.

Tema 39. El Reglamento de asistencia técnica a entidades locales de la Diputación Provincial de Córdoba en materia de arquitectura y urbanismo, y actividades.

## **BLOQUE 2º. URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Tema 40. Legislación estatal: el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. El Estatuto básico del ciudadano y el Estatuto básico de la iniciativa y la participación en la actividad de urbanismo.

Tema 41. Legislación estatal: el estatuto jurídico de la propiedad del suelo.

Tema 42. Legislación estatal: las Bases de régimen del Suelo y el Informe de evaluación de los edificios.

Tema 43. Legislación estatal: regulación de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración del suelo Valoración de construcciones y plantaciones.

Tema 44. Legislación estatal: la valoración en situación de suelo urbanizado en el Reglamento de Valoraciones.

Tema 45. Legislación estatal: la expropiación forzosa.

Tema 46. Legislación estatal: la responsabilidad patrimonial.

Tema 47. Legislación estatal: la función social de la propiedad y gestión del suelo: Venta y sustitución forzosa. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie.

Tema 48. Legislación autonómica en Andalucía: la ordenación territorial y urbanística. Actividades y fines; principios generales; carácter de las determinaciones de los instrumentos. Normas de aplicación directa.

Tema 49. Legislación autonómica en Andalucía: régimen del suelo. Clasificación del suelo: régimen urbanístico de la propiedad del suelo; usos y actividades en suelo rustico.

Tema 50. Legislación autonómica en Andalucía: régimen de las actuaciones de transformación urbanística y las actuaciones urbanísticas. Principios generales; actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rustico.

Tema 51. Legislación autonómica en Andalucía: la ordenación urbanística. Disposiciones generales; instrumentos de la ordenación urbanística general, detallada y complementarios.

Tema 52. Legislación autonómica en Andalucía: tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. Competencias; actos preparatorios; procedimiento; efectos de la entrada en vigor.

Tema 53. Legislación autonómica en Andalucía: la ejecución de las actuaciones sistemáticas mediante el sistema de compensación.

Tema 54. Legislación autonómica en Andalucía: la ejecución de las actuaciones sistemáticas mediante el sistema de cooperación.

Tema 55. Legislación autonómica en Andalucía: la ejecución de las actuaciones sistemáticas mediante el sistema de expropiación. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Tema 56. Legislación autonómica en Andalucía: la ejecución de

las actuaciones asistemáticas. La gestión y ejecución de sistemas generales y locales.

Tema 57. Legislación autonómica en Andalucía: la ejecución de las obras de edificación y los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación.

Tema 58. Legislación autonómica en Andalucía: la conservación y rehabilitación de las edificaciones.

Tema 59. Legislación autonómica en Andalucía: la disciplina territorial y urbanística: El restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.

Tema 60. Legislación autonómica en Andalucía: medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.

Tema 61. La ordenación territorial en Andalucía: principios y directrices generales; instrumentos de ordenación territorial.

Tema 62. La ordenación territorial en Andalucía: planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 63. La ordenación territorial en Andalucía: efectos y vigencia de los instrumentos.

Tema 64. El sistema de ciudades en el Plan de Ordenación del territorio de Andalucía.

Tema 65. La Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba: documentación del plan; efecto y carácter de las determinaciones; protección territorial; sistema supralocal de espacios libres.

Tema 66. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 67. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística y del territorio. Legislación de carreteras, aguas, patrimonial, forestal y ferroviaria.

Tema 68. Las Normas subsidiarias de planeamiento municipal y complementarias en suelo no urbanizable de la Provincia de Córdoba. Estructura, contenido, vigencia y aplicación.

## **BLOQUE 3º. PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y PROYECTOS URBANOS**

Tema 69. Tipos edificatorios residenciales en la provincia de Córdoba: casa-patio, casa con patio trasero, edificaciones entre medianeras y exentas: características tipo lógicas y distribución territorial.

Tema 70. Patrimonio arquitectónico en la provincia de Córdoba. Legislación patrimonial. Modelos de protección y de rehabilitación.

Tema 71. Proyectos de instalaciones y equipamientos deportivos. Campos pequeños. Normativa de aplicación.

Tema 72. Proyectos de instalaciones y equipamientos deportivos. Campos grandes y de atletismo. Normativa de aplicación.

Tema 73. Proyectos de instalaciones y equipamientos deportivos. Piscinas. Normativa de aplicación.

Tema 74. Proyectos de centros residenciales de personas mayores y centros de atención especializada para los sectores de persona mayores y personas discapacitadas. Normativa de aplicación.

Tema 75. Proyectos de teatros, cines y salas de conferencias. Normativa de aplicación.

Tema 76. Proyectos de espacios museísticos y de exposición. Normativa de aplicación.

Tema 77. Proyectos de centros docentes educativos. Normativa de aplicación.

Tema 78. Proyectos de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Normativa de aplicación.

Tema 79. Proyectos de arquitectura mortuoria. Cementerios, tanatorios y crematorios. Normativa de aplicación.

Tema 80. Proyectos de edificios turísticos, hoteleros y camping.



Normativa de aplicación.

Tema 81. Proyectos de equipamientos públicos en espacios protegidos. Definiciones, tipos y fines. Condiciones de uso y diseño.

Tema 82. El Código Técnico de la Edificación: la seguridad estructural.

Tema 83. El Código Técnico de la Edificación: la seguridad de utilización.

Tema 84. El Código Técnico de la Edificación: ahorro de energía.

Tema 85. El Código Técnico de la Edificación: protección frente al ruido.

Tema 86. El Código Técnico de la Edificación: salubridad.

Tema 87. Código estructural: ámbito de aplicación y requisitos de las estructuras.

Tema 88. Morfología de la trama urbana en la provincia de Córdoba. Tipología de asentamientos. Relación con el medio físico y la estructura del territorio.

Tema 89. Los proyectos de urbanización. Objeto, determinaciones y contenido documental. Las obras de urbanización.

Tema 90. La metodología "BIM" en la ejecución de proyectos y obras, y su contratación en la Administración Pública".

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE

PD EL/LA DIPUTADO/A DELEGADO/A

Fdo. por medios electrónicos

Córdoba, 2 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 1.879/2023

Título: Extracto del Acuerdo de 14 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa Fomento del empleo mayores de 45 años.

BDNS (Identif.) 692020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692020>)

PRIMERO. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba con una población inferior a 50.000 habitantes.

SEGUNDO. Finalidad:

La finalidad de la convocatoria es mejorar la ocupabilidad e inserción en el entorno socio-laboral de la provincia de personas mayores de 45 años desempleadas de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba beneficiarias de la subvención preferentemente.

TERCERO. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento del empleo mayores de 45 años", se encuentran publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba.

CUARTO. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones, será de 4.500 € por beneficiario, concediéndose un total de 80 subvenciones para esta convocatoria. Serán beneficiarios de la subvención los titulares de las solicitudes que obtengan mayor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en la base 13 de esta Convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la Convocatoria.

SEXTO. Otros datos:

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

-Resumen Económico en el que se refleje la aportación económica de la entidad a la contratación (Anexo II).

-Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No es necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Departamento de Empleo, a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo se deberá aportar dicha certificación en el apartado ¿otra documentación¿.

-Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social. No es necesaria la aportación de dicha documentación si concurre el mismo supuesto que en el apartado anterior.

Córdoba, 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Presidencia, Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Protección Civil, Rafael Llamas Salas.

Núm. 1.887/2023

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

"5. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (GEX 2018/6035). -Al pasar a tratarse el expediente instruido en el Servicio de Contratación, se da cuenta de informe-propuesta suscrito por el Adjunto a la Jefatura de dicho Servicio, por el Jefe del mismo y conformado por el Sr. Secretario General de la Corporación, fechado el día 13 del mes de abril en curso, y que presenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

"ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Decretos de 24 de febrero de 2018 y de 11 de marzo de 2019, se procedió a la regulación de la composición de las 2 mesas de contratación de carácter permanente que asistían a los órganos de contratación, todo ello en referencia a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas referencias, LCSP).

A raíz de la constitución de la nueva Corporación y la renovación de sus órganos, según acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 28 de junio de 2019, se procedió por acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 24 de septiembre, a la designación de nuevos miembros de las mesas de contratación a

los efectos, principalmente, de los cambios operados en la Presidencia según apartado 7 de D.A. citada.

El anterior acuerdo se modificó por resolución de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación provincial adoptada, en sesión ordinaria, del día 12 de noviembre de 2019, que estimó la propuesta del Jefe del Servicio de Contratación, en torno a la formación de una única mesa de contratación con el objetivo de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de la licitación de los expedientes de contratación a cargo de ese Servicio.

Con motivo de la incorporación, con carácter interino, de dos funcionarias a la Subescala Técnica de Administración General, doña Carmen Correa Moreno y doña Eva María Martínez González, adscritas, cada una de ellas, a la Unidad de Secretaría y al Servicio de Contratación, respectivamente, se modificó de nuevo por Decreto del Presidente de la Corporación dictado el 14 de abril de 2020 (número de resolución 1937/2020), la composición de la mesa de contratación permanente de la Diputación con el fin de alcanzar, en función de los recursos humanos disponibles en ese momento, la máxima profesionalización posible, incluyendo en ella a empleadas públicas de la más alta subescala dentro de la escala de administración general.

Con motivo de la propuesta del Secretario General de la Corporación, de 22 de diciembre de 2020, en la que se propuso, a resultas de la adscripción a la Unidad de Secretaría del funcionario de carrera don Antonio Ávila Martín, su incorporación al puesto que desempeñaba doña Carmen Correa, pasando ésta a ser la 2ª suplente, se volvió a modificar la composición de la mesa de contratación, al proveerse la vocalía de un funcionario de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del apartado 7 de la Disposición Adicional 2ª.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 22 de marzo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71, de 13 de abril (anuncio nº 1.168), se vuelve a modificar la composición de la mesa de contratación a resultas de la reestructuración del Servicio de contratación.

Vistos el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, así como los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo.

CONSIDERANDO el reciente nombramiento de doña Isabel Mª Robles Palma como funcionaria de carrera adscrita al Servicio de Contratación.

CONSIDERANDO el reciente nombramiento de doña Eva Mª Martínez González, como funcionaria interina adscrita al Servicio de Contratación.

CONSIDERANDO el reciente nombramiento de doña Carmen Castillo Pérez de Siles como funcionaria interina adscrita al Servicio de Contratación.

CONSIDERANDO el reciente nombramiento de doña Rosa María Sánchez Espejo como funcionaria interina adscrita al Servicio de Contratación.

CONSIDERANDO el reciente nombramiento de doña Laura Pulgarín Cabezas como funcionaria de carrera adscrita al Servicio de Secretaría General.

CONSIDERANDO que la Ley de Contratos del Sector Público, según su D.A. 3ª.7 3º, instituye el nombramiento de funcionarios interinos en las mesas de contratación como excepcional, siempre y cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

CONSIDERANDO el elevado volumen de expedientes de contratación que actualmente se encuentran en fase de licitación, se hace necesario atender a estas propuestas con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la mesa de contratación de ca-

rácter permanente.

CONSIDERANDO la potestad de autoorganización que ostenta esta Corporación provincial y de la competencia de la Junta de Gobierno como órgano de contratación en virtud de la Disposición adicional segunda de la LCSP, se han de tener en cuenta los siguientes actos y acuerdos de tipo organizativo interno:

-Decreto 3870/2019, de 9 de julio, en virtud del cual se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

-Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, mediante el que se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

CONSIDERANDO, igualmente, la competencia de la Presidencia para el resto de contratos y lo determinado en Sentencia del Tribunal Supremo, de 21 de septiembre de 1993, en cuanto a la validez del ejercicio de la atribución mediante el voto de la Presidencia en el citado órgano colegiado, así como la mayor idoneidad de la decisión con el concurso de la asistencia de la Junta de Gobierno a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones según artículo 35.2 a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo propuesto en el informe de referencia la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Que en los expedientes de contratación aprobados con anterioridad a la presente disposición y que se encuentren en cualquier estado de tramitación dentro del procedimiento de licitación, así como en aquellos otros que sean aprobados con posterioridad, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, las mesas de contratación, designadas de manera permanente, para asistir a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos, Junta de Gobierno y Diputados delegados con delegación genérica, estará compuesta por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

-Titular: Sr. Don Juan Díaz Caballero, Diputado Delegado de Cohesión Territorial.

Suplente 1: Sr. Don Francisco Palomares Sánchez, Diputado Delegado de Medio Natural y Carreteras.

Suplente 2: Sra. Doña Inmaculada Concepción Silas Márquez, Diputada Delegada de Recursos Humanos y Turismo.

Suplente 3: Sr. Don Víctor Montoro Caba, Vicepresidente 5º y Diputado Delegado de Delegado de Programas Europeos y Admi-

nistración Electrónica.

Una vez iniciada cada sesión, las sustituciones coyunturales por el tiempo imprescindible de la Presidencia serán resueltas mediante sustitución por el suplente o el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

En las situaciones de ausencia, enfermedad y el resto de supuestos previstos en artículo 13.1 Ley 40/2015, circunstancias debidamente justificadas, sus funciones serán desempeñadas por el siguiente orden, por los funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

Suplente 4: Sr. Don Francisco García Delgado, funcionario de carrera de esta Corporación, Jefe del Servicio de Planificación y Cooperación con los municipios.

Suplente 5: Sra. Doña Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio Jurídico Contencioso de la Excm. Diputación de Córdoba.

Suplente 6: Sr. Don Victoriano Castro Vivar, funcionario de carrera de esta Corporación, Jefe del Servicio de Hacienda.

#### **VOCALES:**

##### **Vocal 1:**

-Titular: Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretario General Titular, debidamente justificadas por éste, sus funciones serán desempeñadas por los siguientes funcionarios por el orden de prelación indicado:

Suplente 1: Don Antonio Ávila Martín, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura de Servicio de Secretaría General.

Suplente 2: Doña Laura Pulgarín Cabezas, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.

##### **Vocal 2:**

Titular: Don Alfonso Montes Velasco, Interventor de Fondos de la Corporación.

Suplente 1: Doña Teresa Eugenia del Río Nieto, funcionaria de carrera, Técnica de administración general adscrita al Servicio de Intervención.

Suplente 2: Doña Adelaida Ramos Gallego, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos.

##### **Vocal 3:**

Titular: Don Juan Carandell Mifsut, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Contratación.

Suplente: Doña Victoria Alcalde Ortiz, funcionaria interina, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Suplente: Doña Eva M<sup>a</sup> Martínez González, funcionaria interina, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

##### **Vocal 4:**

Titular: Doña Alba M<sup>a</sup> Pedraza Luna, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Suplente: Doña Isabel M<sup>a</sup> Robles Palma, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Suplente: Doña Carmen Castillo Pérez de Siles, funcionaria interina, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

#### **SECRETARIO:**

Titular: Don Juan José Gómez Gracia, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación.

Suplente 1<sup>a</sup>: Don Daniel Guerrero Caler, funcionario de carrera, Administrativo de Administración General, Adjunto Jefatura Sección Contratación.

Suplente 2<sup>a</sup>: Doña Rosa María Sánchez Espejo, funcionaria interina, Técnica de Gestión de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Suplente 3<sup>a</sup>: Doña Carmen Ramírez Díaz, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General, Adjunta Jefatura de Sección Contratación.

Se podrá incorporar como asesor, con voz pero sin voto, el funcionario responsable del Servicio que solicita la contratación o persona que éste designe.

SEGUNDO. Facultar al Secretario titular de la mesa de contratación para que designe en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los gestores del órgano de asistencia que considere necesario al objeto de apoyarlo en las labores de gestión de las sesiones electrónicas de la mesa de contratación.

TERCERO. Que al tratarse de una designación permanente o para un pluralidad de contratos, se deberá de publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Al objeto de compatibilizar la eficacia y el adecuado funcionamiento del órgano y el desempeño ordinario de las atribuciones de cada uno de sus miembros, se deberán adoptar las medidas oportunas por el Servicio de Contratación para que el día ordinario de reunión del mismo se mantenga con carácter general los jueves de cada semana, sin perjuicio de su modificación o alteración en función de las circunstancias concurrentes y siempre que lo anterior resulte compatible con el régimen legal y reglamentario de celebración de la Mesa".

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.605/2023

Por Resolución de Alcaldía nº 1038/2023, de 20 de abril, se ha resuelto lo siguiente:

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para la representación del Ayuntamiento en la firma del "Convenio Específico del Plan Provincial de Reactivación Económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. Plan "Más Provincia" (ejercicio 2023).

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad, por la presente

**HE RESUELTO:**

PRIMERO. Delegar en la Sra. Concejala-Delegada de "Desarrollo Económico", "Empleo" y "Comercio" y "Educación" de este Ayuntamiento, doña Francisca Herrador Cosano, con DNI nº \*\*\*3686\*\*, para la representación del Ayuntamiento en la firma del "del "Convenio Específico del Plan Provincial de Reactivación Económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. Plan "Más Provincia" (ejercicio 2023), que tendrá lugar el próximo miércoles, día 26 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el salón de actos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Palacio de la Merced.

SEGUNDO. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 20 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

---

Núm. 1.808/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº 2/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 28 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

---

Núm. 1.809/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 2/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 28 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

**Ayuntamiento de Belmez**


---

Núm. 1.587/2023

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA SA-

LUD PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL CONSUMO DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS y someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a las oportunas publicaciones.

En Belmez, 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Porras Fernández.

---

Núm. 1.591/2023

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023, ha aprobado la encomienda a ARDEPINSAL de la gestión de 12 Naves Industriales en el Polígono Industrial "San Antonio" durante el período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 al 15 de marzo de 2033, lo que se hace público para que surta los efectos oportunos.

Belmez, 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porras Fernández.

---

Núm. 1.593/2023

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023, ha aprobado la encomienda a ARDEPINSAL de la gestión del Gimnasio Municipal durante el período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 al 15 de marzo de 2033, lo que se hace público para que surta los efectos oportunos.

Belmez, 28 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porras Fernández.

---

Núm. 1.599/2023

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023, ha aprobado encomendar a ARDEPINSAL la gestión del Complejo Residencial Municipal, durante el período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 al 15 de marzo de 2033, lo que se hace público para que surta los efectos oportunos.

Belmez, 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porras Fernández.

**Ayuntamiento de Cabra**


---

Núm. 1.776/2023

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio que se relaciona a continuación:

-Expediente de Modificación de Crédito nº 11-2023 en las modalidades de Crédito Extraordinario 2-2023 y Suplemento de Crédito 1-2023 y modificación del Anexo de Inversiones.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 169, 177.2 y 179.4 del



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, los citados expedientes se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

Los expedientes antes referidos se considerarán definitivamente aprobados si al término del período de exposición pública, que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 26 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

## Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 1.778/2023

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 27/04/2023, se ha dispuesto publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y a los efectos legales oportunos, y cuyo texto seguidamente se reproduce:

### “RESOLUCIÓN

Finalizados los procedimientos selectivos incluidos en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de plazas vacantes de personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento, derivados de la Oferta de Empleo Público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, números 93 (17/05/2022) y 100 (26/05/2022), y efectuados los nombramientos correspondientes,

### HE RESUELTO

Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

CARMEN GÁMEZ MARISCAL.- Auxiliar Administrativo de Registro (personal laboral fijo).

CARLOS JESÚS RAMOS JIMÉNEZ.- Arquitecto Técnico (personal laboral fijo).

JOSEFA TARÍN ALCUDIA.- Técnico de Juventud (personal laboral fijo)

JAVIER JUÁREZ RAMAJO.- Técnico Informático (personal laboral fijo)

ANTONIO ÁNGEL ALCUDIA DURÁN.- Monitor Escuela de Música (personal laboral fijo, jornada parcial)

RUFINA MARÍA GONZÁLEZ NOGALES.- Auxiliar Administrativo de Participación Ciudadana (personal laboral fijo).

EMMA FERNÁNDEZ MOYANO.- Auxiliar Administrativo de Atención al Usuario (personal laboral fijo)

ANTONIA MARÍA RIZOS PÉREZ.- Auxiliar Administrativo de Consultorio (personal laboral fijo).

ISABEL LÓPEZ BARROSO.- Dinamizador de Guadalinfo (personal laboral fijo)

JOSEFA DOLORES CABALLERO GARCÍA.- Bibliotecaria (personal laboral fijo)

RAFAEL PASCUAL LORENTE MUÑOZ.- Encargado de teatro y trabajos varios (personal laboral fijo).

FIDEL PERABAD MÉNDEZ.- Ayudante de teatro (personal laboral fijo, jornada parcial).

JOSÉ PÉREZ HERRERA.- Peón Jardinero (personal laboral fijo)

MANUELA MUÑOZ GARCÍA.- Peón limpieza Maruanas (personal laboral fijo, jornada parcial).

SALVADOR VENZALÁ CASTILLA.- Encargado polideportivo y servicios varios (personal laboral fijo, jornada parcial).

MARÍA DEL CARMEN MUDARRA TORRES.- Celador centro sanitario (personal laboral fijo).

LAURA BENAVIDES MUÑOZ.- Monitor taller música (personal laboral fijo, jornada parcial).

JUAN GAITÁN OCÓN.- Auxiliar apoyo a urbanismo/catastro (personal laboral, jornada parcial).

RAFAEL CEREZO RAMÍREZ.- Oficial de Servicios (personal laboral fijo).

JORGE M. TORREBEJANO MARISCAL.- Maestro de Obras (personal laboral fijo).

FRANCISCA EVA HERRERA RIZOS.- Auxiliar Administrativo de Alcaldía y Secretaría General (personal laboral fijo).

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MARÍN.- Técnico de emprendimiento y desarrollo local (personal laboral fijo).

JULIA MARÍA FERNÁNDEZ MOLINA.- Administrativo de tesorería (funcionaria de carrera).

Lo mando y firmo el presente, en El Carpio fechado y firmado digitalmente.

La Alcaldesa-Presidenta Ante mi, el Secretario”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Carpio, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.790/2023

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 394/23. ALCALDÍA. 3. PROPOSICIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE, DE CESES Y NOMBRAMIENTOS COMO CONSEJEROS EN LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES, DE VARIOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Cesar como Consejeros en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y en los Consejos de Administración de las Empresas Municipales en representación del Grupo Municipal Ciudadanos:

-Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC): Titular doña María Isabel Albás Vives. Suplente don Antonio Álvarez Salcedo.

-Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR): Por Decreto de Alcaldía, de 17 de abril de 2023, cesa en la Presidencia doña Isabel Albás Vives.

-Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba (GMU): Titular doña María Isabel Albás Vives.

-Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA): Suplente don Antonio Álvarez Salcedo.

-Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE): Suplente doña María Isabel Albás Vives.

-Consortio Orquesta de Córdoba Suplente: Suplente doña María Isabel Albás Vives.

-Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO): Suplente doña María Isabel Albás Vives.

-Autobuses de Córdoba SA (AUCORSA): Doña María Isabel Al-



bás Vives.

-Empresa Municipal Aguas de Córdoba SA (EMACSA): Doña María Isabel Albás Vives.

-Saneamiento de Córdoba SA (SADECO): Por Decreto de Alcaldía, de 17 de abril de 2023, cesa en la Presidencia doña Isabel Albás Vives.

SEGUNDO. Nombrar como Consejeros, en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y en los Consejos de Administración de las Empresas Municipales en representación del Grupo Municipal Ciudadanos:

-Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC): Titular don Antonio Álvarez Salcedo. Suplente don Manuel Ramón Torrejimenó Martín.

-Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR): Por Decreto de Alcaldía, de 17 de abril de 2023, se delega la Presidencia en doña María Luisa Gómez Calero.

-Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba (GMU): Titular don Manuel Ramón Torrejimenó Martín.

-Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA): Suplente don Manuel Ramón Torrejimenó Martín.

-Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE): Suplente don Manuel Ramón Torrejimenó Martín.

-Consorcio Orquesta de Córdoba Suplente: Don Antonio Álvarez Salcedo.

-Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO): Suplente don Antonio Álvarez Salcedo.

-Autobuses de Córdoba SA (AUCORSA): Don Manuel Ramón Torrejimenó Martín.

-Empresa Municipal Aguas de Córdoba SA (EMACSA): Don Antonio Álvarez Salcedo.

-Saneamiento de Córdoba SA (SADECO): Por Decreto de Alcaldía, de 17 de abril de 2023, se delega la Presidencia en don Antonio Álvarez Salcedo.

TERCERO. De acuerdo con los principios de Buen Gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.

CUARTO. Comuníquese a los interesados, al Pleno del Ayuntamiento y a las Sociedades y Organismos Municipales.

QUINTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba”.

Córdoba, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.891/2023

Expediente nº: GEX 6436/2022.

Procedimiento: Convocatoria Contratación.

Interesado: Ayuntamiento Fuente Obejuna.

### ANUNCIO

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234, de fecha 22 de diciembre de 2022, y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en esa misma fecha, las Bases para la provisión con carácter de personal la-

boral temporal, mediante concurso-oposición, y su rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 248, de 30 de diciembre de 2022, de 1 Responsable Jefe/a de Urbanismo, 2 Oficial 1ª de Obra, 12 Peones de Obras Públicas, Mantenimiento y Limpieza Jornada Completa, 3 Peones de Obras Públicas, Mantenimiento y Limpieza Jornada Parcial Turno Libre, y 4 Peones de Obras Públicas, Mantenimiento y Limpieza Jornada Parcial Reserva Discapacidad.

Visto que don Amador Triviño Queralt presentó en plazo de presentación de instancias la solicitud junto con el resguardo de ingreso de la tasa exigida con la convocatoria.

Visto el escrito presentado por don Amador Triviño Queralt, con fecha 15 de marzo de 2023, aportando certificado emitido por la entidad bancaria poniendo de manifiesto el error padecido en el número de cuenta al efectuar la transferencia y la subsanación efectuada con esa misma fecha.

Vista la Jurisprudencia al respecto, STSJ de Madrid de 8 de mayo de 2017, rec. 432/2016 y en el mismo sentido la STSJ de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo sentencia 41/2008 "... que no se valoran como incumplimiento aquellos comportamientos de los aspirantes que no respondan a una resistencia a observar las bases, sino a una razonable duda sobre su significado o alcance, de manera que cuando esto último suceda lo procedente será permitir subsanar el error inicial en que se pueda haber incurrido..."

Visto los informes obrantes en el expediente que concluyen de forma favorable sobre la admisión provisional del aspirante citado.

En virtud de cuanto antecede y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal y de conformidad con la Base Quinta: Admisión de aspirantes, que rige el proceso de selección, y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las diferentes categorías, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

##### RESPONSABLE JEFE DE URBANISMO

	Apellidos y Nombre	DNI
1	Molina Ríos, Ana	***7024**
2	Muñoz Romero, María	***8801**
3	Payer Ibáñez, María Isabel	***0971**
4	Sandoval Nevado, Santos	***5268**
5	Torrío Fernández, María de Luna	***4036**

##### OFICIAL 1ª DE OBRA

	Apellidos y Nombre	DNI
1	Benavente Capilla, Eusebio	***1126**
2	Caballero Gómez, José Luis	***0960**
3	Cabezas Cabezas, Eduardo	***0017**
4	Calero Gutiérrez, Carmelo	***5578**
5	Capilla Paniagua, Rafael	***1009**
6	Delgado Mediavilla, Francisco Manuel	***8306**
7	Gala Pozo, Sergio	***1124**
8	Gala Valle, Alberto	***0978**
9	Madueño Jordán, José	***4232**
10	Martín Fernández, Ángel Luis	***0357**
11	Mediavilla Balsera, Manuel	***0154**
12	Nevado Sedano, Gabriel	***1148**
13	Rodríguez Gordillo, José	***0124**
14	Romero Cabezas, Camilo	***0688**

15 Sánchez González, Antonio \*\*\*0955\*\*  
 16 Sujar Martínez, Gonzalo \*\*\*0374\*

## EXCLUIDOS:

- Rubio Caballero, Enrique \*\*\*6067\*\*

No aporta justificante de la titulación exigida, de conformidad con la Base Tercera e), que rige la presente contratación.

**PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS/ MANTENIMIENTO/ LIMPIEZA JORNADA PARCIAL TURNO LIBRE**

	Apellidos y Nombre	DNI
1	Alba Alejandre, Ascensión	***0822**
2	Alba Alejandre, Concepción	***0797**
3	Alonso Buiza, Ignacio Javier	***5506**
4	Carrasco Muñoz, Manuela	***8458**
5	Castillejo Duran, María del Carmen	***0372**
6	Cortes Cubero, Miguel Ángel	***1255**
7	Cuadrado Esquinas, Antonio Javier	***0821**
8	Dueñas Sánchez, Eliduvina Carmen	***0453**
9	Fernández Agredano, Miguel Ángel	***6084**
10	Gala Valle, Alberto	***0978**
11	González Agredano, Lucía	***5053**
12	Mellado Agredano, Antonio	***9608**
13	Mellado Torres, Jaime	***6908**
14	Mellado León, Pilar	***6909**
15	Mellado Ruiz, María José	***0711**
16	Molinillo Damián, María del Valle	***0497**
17	Moruno Martínez, Eloisa	***0693**
18	Navarrete Blázquez, Israel	***6142**
19	Orives Porras, Vanesa	***6063**
20	Paños Ortiz, Felisa	***9677**
21	Rodríguez Morales, Juan Carlos	***0171**
22	Romero Mellado, Carmen	***0196**
23	Sánchez Paniagua, Sara	***0791**
24	Tobajas Hidalgo, Manuela	***0472**
25	Valle Capilla, Pablo	***6689**

**PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS/ MANTENIMIENTO/ LIMPIEZA JORNADA PARCIAL RESERVA DISCAPACIDAD**

	Apellidos y Nombre	DNI
1	Ledesma Paños, María del Pilar	***0262**
2	Márquez Martín, Irene	***1041**
3	Rodríguez Monterroso, María Teresa	***6655**

## EXCLUIDOS:

- Ventura León, Juan Manuel \*\*\*8205

No aporta la documentación justificativa de la discapacidad de conformidad con el apartado c de la Base Cuarta que rige la presente convocatoria: c) Adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

**PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS/ MANTENIMIENTO/ LIMPIEZA JORNADA COMPLETA**

	Apellidos y Nombre	DNI
1	Acedo Torrico, Cristina	***6232**
2	Agredano Ortiz, María del Carmen	***5743**
3	Aguilar González, José Antonio	***9645**
4	Alba Alejandre, Ascensión	***0822**
5	Alonso Buiza, Ignacio Javier	***5506**
6	Aranda Asensio, Juncal	***2148**
7	Arellano Corvillo, Antonio	***0761**
8	Asensio Rivera, Fermín	***9836**
9	Benavente Capilla, Eusebio	***1122**
10	Benavente Capilla, Juan Pedro	***0797**
11	Benavente Ventura, Antonio Luis	***0769**
12	Betanzo Castillejo, Juan José	***0870**
13	Blanca Segura, Bartolomé	***9908**

14	Blanco Ventura, Javier	***0985**
15	Blázquez Figueroba, Alfredo	***1841**
16	Blázquez Figueroba, José Manuel	***9998**
17	Caballero Alexandre, Juan Antonio	***5626**
18	Caballero Jurado, María Jesús	***9984**
19	Cabezas Caballero, María	***6225**
20	Cabezas Hernández, Celestino	***0552**
21	Cabezas Paniagua, Francisco	***0795**
22	Cabezas Rodríguez, Micaela	***1036**
23	Calero Esquinas, Álvaro Salvador	***0837**
24	Calero Gutiérrez, Carmelo	***5578**
25	Calzadilla Ramírez, José Manuel	***0260**
26	Capilla Paniagua, Manuel	***5351**
27	Carrasco Muñoz, Manuela	***8458**
28	Castillejo Agudo, Miguel Ángel	***0786**
29	Castillo Moruno, Antonio José	***9949**
30	Chávez Gutiérrez, Carmen María	***6500**
31	Chávez Martínez, Encarnación	***0960**
32	Colodras Navarrete, Joaquín	***7995**
33	Cordero Torrico, José Manuel	***5935**
34	Cortes Cubero, Miguel Ángel	***1255**
35	Cortes Cubero, Rafael	***0971**
36	Cruz Jurado, Aurora	***9802**
37	Cuadrado Arenas, Jesús	***1154**
38	Cuadrado Esquinas, Antonio Javier	***0821**
39	Cuadrado Esquinas, Francisco José	***5717**
40	Cubero Cruz, Verónica	***6189**
41	Cuenca Agredano, Antonia	***0358**
42	Dueñas Sánchez, Eliduvina Carmen	***0453**
43	Espada Ferrera, Dolores	***0796**
44	Espada Ferrera, Zósimo	***0883**
45	Esquinas Becerra, Antonio	***0375**
46	Fernández Agredano, Miguel Ángel	***6084**
47	Fernández Murillo, Javier	***5848**
48	Fernández Redondo, Antonio	***9901**
49	Fontalba Moreno, Ángel	***0981**
50	Gala Pozo, José Luis	***0906**
51	Gala Pozo, María Teresa	***0743**
52	Gala Pozo, Sergio	***1124**
53	Galán Sojo, José	***0405**
54	Gala Valle, Alberto	***0978**
55	García Martín, Antonio	***0886**
56	Gómez García, Lorena	***0978**
57	Gómez Habas, Raquel	***0734**
58	Gómez Molina, Francisco	***0394**
59	González Agredano, Lucía	***5053**
60	González Membrillera, Alberto	***6687**
61	Guadiño Cuenca, Ana María	***5342**
62	Hidalgo García, Bárbara	***7245**
63	Jurado Consuegra, Ignacio Joaquín	***9951**
64	López Prieto, Antonio	***5606**
65	Lozano González, Manuela	***0126**
66	Magarín Buron, Cristian	***9274**
67	Márquez García, Noelia	***6257**
68	Márquez Granada, José	***6119**
69	Martín Fernández, Agustín Ramón	***9768**
70	Martín Fernández, Ángel Luis	***0357**
71	Mellado Ruiz, María José	***0711**
72	Mellado Torres, Jaime	***6908**
73	Miras Romero, Gabriel	***7539**

74	Molinillo Damián, María del Valle	***0497**
75	Montenegro Colet, Raúl	***5756**
76	Montero Fernández, Verónica	***1188**
77	Monterroso Perales, Natalia	***6768**
78	Monterroso Pizarro, Pablo	***0505**
79	Morales Mellado, Benjamín	***1127**
80	Moruno Martínez, Eloísa	***0693**
81	Muñoz Parias, Iván	***7533**
82	Murillo Romero, Antonio Luis	***0844**
83	Navarrete Blázquez, Israel	***6142**
84	Ojeda Mahedero, Luis Miguel	***6098**
85	Orives Porras, Vanesa	***6063**
86	Ortiz Montero, Raúl	***6381**
87	Ortiz Paños, Jesús	***5731**
88	Ortiz Rodríguez, Demetrio	***1010**
89	Paniagua Valle, Manuel	***5550**
90	Pérez Castillejo, Manuel	***1032**
91	Pérez Molina, Iván	***2630**
92	Quero Ruiz, Luis	***2828**
93	Ramos Cuadrado, Francisco Javier	***0356**
94	Rivera Mellado, Juan Luis	***9972**
95	Rodríguez Castillejo, Ana Isabel	***0786**
96	Rodríguez Monterroso, María del Carmen	***5826**
97	Rodríguez Sánchez, José	***1201**
98	Rubio Caballero, Enrique	***6067**
99	Rubio del Rey, Rafael	***0423**
100	Ruiz Bravo, Ana María	***5187**
101	Ruiz Bravo, Juan Andrés	***5494**
102	Sánchez Asensio, Gloria	***6649**
103	Sánchez Monterubio, Carlos Alberto	***5600**
104	Sánchez Paniagua, Narciso	***0983**
105	Sánchez Paniagua, Sara	***0791**
106	Sedano Caballero, Emilio Gabriel	***6230**
107	Serrano Pallares, Tamara	***2078**
108	Torríco Fontalba, Miguel Ángel	***9165**
109	Torríco García, Miguel	***9939**
110	Torríco Romero, Roció	***6686**
111	Torríco Rudilla, Manuel	***5682**
112	Trimiño Cabezas, Lidia	***5522**
113	Triviño Queralt, Amador	***0603**
114	Valentín Risco, Sebastián	***0956**
115	Valle Capilla, Pablo	***6689**
116	Valle Molero, Francisco	***5351**
117	Viera Mateos, María Francisca	***0797**

**EXCLUIDOS**

- Monje Maya, Ernesto \*\*\*6107\*\*
- No aporta permiso de conducir clase B, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera punto g) que rige la presente contratación.
- Núñez Gómez, Carolina \*\*\*6228\*\*

No aporta permiso de conducir clase B, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera punto g) que rige la presente contratación.

**SEGUNDO.** Conceder un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de edictos alojado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria.

Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.

**TERCERO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de edictos alojado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

Fuente Obejuna, 3 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 1.577/2023

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO**

Aprobado inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Hinojosa del Duque, en sesión ordinaria, celebrada el 2 de febrero de 2023, y sometida a trámite de exposición pública, según anuncio nº 392/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 37, de fecha 23 de febrero de 2023, no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna al mismo, queda definitivamente aprobado el citado Plan. El texto íntegro podrá consultarse en la sede electrónica y página web municipal: [www.hinojosadelduque.es](http://www.hinojosadelduque.es)

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, reguladora de dicha jurisdicción.

Hinojosa del Duque, 17 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 1.590/2023

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/00000588, de fecha 20 de abril, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Limpiador/a, de naturaleza laboral, incluida en el proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
PAÑOS FERNÁNDEZ, CARMEN MARÍA	***4667**
MUÑOZ OLMO, ROSA MARÍA	***3680**
MUÑOZ ORTEGA, MERCEDES	***3407**
FLORES OLMO, MARÍA VICTORIA	***2021**
MAGAÑAS CÁRDENAS, MARÍA ISABEL	***4314**

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/hornachu/tablon-de-edictos>].

Hornachuelos, 20 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 1.592/2023

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/00000583, de fecha 18 de abril, del Ayuntamiento de Hornachuelos, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la para la selección y cobertura de dos plazas de Oficial/a de Obras, de naturaleza funcionarial, incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI

FUENTES MARTÍN, JOSÉ PASCUAL	***5371**
GARCÍA GONZÁLEZ, SEBASTIÁN	***2123**
MARTÍNEZ MUREZ, GREGORIO	***3928**
LÓPEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	***4892**
MIRANDA MORALES, JOSÉ ANTONIO	***4029**
LÓPEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO DAVID	***7491**
MARTÍNEZ VELASCO, JOSÉ MANUEL	***4683**
HERNÁNDEZ RAMOS, JUAN	***5186**
SOJO GONZÁLEZ, RAFAEL JESÚS	***5498**

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/hornachu/tablon-de-edictos>].

Hornachuelos, 20 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 1.736/2023

Con fecha 17 de abril de 2023, la Alcaldía ha dictado Resolución nº 2023/00000581, que se transcribe literalmente:

"Vista la Resolución de la Alcaldía nº 2023/00000508, de fecha 29 de marzo, por la que se aprobaba la convocatoria y bases para la selección, por concurso-oposición y por promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

El original electrónico de dicha resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos:

(<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 0273 0D12 8DDD 14B6 27D6

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66, de 10 de abril de 2023.

Advertidos errores en la redacción de las citadas bases, concretamente en las siguientes Bases:

-En la Base 2.a), donde dice: "Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Hornachuelos,...", debe decir: "Pertener al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Hornachuelos y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local".

-En la Base 5.1, donde dice: "... Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días de alegaciones o reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en la página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa", debe decir: "... Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días de alegaciones o reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa".

-En la Base 8.2, donde dice "Segunda fase: Oposición. La fase de oposición, que por motivos de agilidad y economía procesal será previa a la fase de concurso, consistirá en la contestación...", debe decir Segunda fase: Oposición. La fase de oposición consistirá en la contestación..."

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de

los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la Resolución de la Alcaldía nº 2023/00000508, de fecha 29 de marzo, por la que se aprobaba la convocatoria y bases para la selección, por concurso-oposición y por promoción interna, de una plaza de Oficial del cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, solo y exclusivamente en lo siguiente:

Advertidos errores en la redacción de las citadas bases, concretamente:

-En la Base 2.a), donde dice: "Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Hornachuelos,...", debe decir: "Pertener al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Hornachuelos y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local".

-En la Base 5.1, donde dice "...Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días de alegaciones o reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en la página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa", debe decir "...Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días de alegaciones o reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa".

-En la Base 8.2, donde dice "Segunda fase: Oposición. La fase de oposición, que por motivos de agilidad y economía procesal será previa a la fase de concurso, consistirá en la contestación...", debe decir "Segunda fase: Oposición. La fase de oposición consistirá en la contestación..."

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos".

Hornachuelos, 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

#### Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 1.779/2023

Asunto: Rectificación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Responsable de Vías Públicas y Jardines, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Con fecha de 26 de abril de 2023, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 2022/00000614, con la siguiente dicción literal:



“Considerando que, mediante Resolución de la Alcaldía número 2022/1040, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueban las Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Responsable de Vías Públicas y Jardines, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 168, de fecha 31 de agosto de 2022.

Asimismo, vista la Resolución de la Alcaldía número 2022/00001160, de fecha 21 de septiembre de 2022 (anuncio BOP número 198, de 14 de octubre de 2022), por la que se rectifican las mencionadas bases, en cumplimiento del requerimiento por el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 270, de 10 de noviembre de 2022, se publica extracto de la convocatoria, otorgando un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, siendo este el comprendido entre el 11/11/2022 al 12/12/2022, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, examinada la documentación aportada por los aspirantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se dicta Resolución de la Alcaldía nº 2023/00000133, de fecha 30/01/2023, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 25, de fecha 07/02/2023.

Resultando que del estudio de las alegaciones presentadas se advierte que en el citado listado provisional de admitidos y excluidos se omite por error la inclusión de aspirantes, los cuales aportaron la documentación en tiempo y forma en el plazo de entrega de solicitudes, y se advierten deficiencias en la documentación presentada por los aspirantes, por lo que teniendo en cuenta los derechos inherentes de los interesados, así como el cumplimiento de la legalidad del procedimiento establecido se hace necesario la aprobación de un nuevo listado provisional de admitidos y excluidos para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos.

Esta Alcaldía, vistos los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO:

PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía nº 2023/00000133, de fecha 30/01/2023, por la que se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Responsable de Vías Públicas y Jardines, como consecuencia de la omisión por error de aspirantes del citado listado, así como por las deficiencias detectadas en la documentación presentada, todo ello con objeto de evitar la pérdida de los derechos inherentes de los interesados, así como el cumplimiento de la legalidad del procedimiento.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ADALID VALLE, MARÍA JOSÉ	**9889***
ANTÚNEZ SANTOS, JESÚS	**4522***
ARIZA ARIZA, JUAN PEDRO	**0739***
ESTEPA PÉREZ, AGUSTINA	**3514***
GADEO MORAL, RAFAEL	**3673***
GARCÍA HIDALGO, ALFONSO	**0193***
LUNA BLANCAT, FRANCISCO	**8815***
MANJÓN BLANCO, MARÍA LUISA	**9480***
MANJÓN BLANCO, RAFAELA	**9480***
MÁRQUEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	**0010***
MÁRQUEZ JURADO, AGUSTÍN	**9930***
MOLINA MARÍN, JUAN	**2284***
MUÑOZ SOLER, JOSÉ	**3520***
ORTEGA VALLE, CRISTÓBAL	**3620***
OSUNA VILLALBA, GABRIEL	**5448***
PALACIOS CANTILLO, BENJAMÍN	**9784***
PAREDES RABASCO, FRANCISCO JAVIER	**6086***
PRIETO MONTILLA, JESÚS	**8835***
ROMERO CRESPO, ANTONIO	**8858***
RUIZ PUERTOS, FRANCISCO JOSÉ	**1451***
TRILLO PEÑA, JESÚS	**8793***
VELASCO GONZÁLEZ, RAFAEL	**0696***
ZAMORANO ADAMUZ, MANUEL	**4855***

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BECERRA MUÑOZ, RAFAEL	**0722***	(2)
BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, RAFAEL	**9460***	(2)
CASASOLA SANTIAGO, ALFREDO	**9422***	(1) (5)
CRESPO ARIZA, ANTONIO JESÚS	**9758***	(2) (3) (4)
GONZÁLEZ CORRAL, JOSÉ ANTONIO	**9876***	(2)
GUTIÉRREZ MORENO, ALFONSO	**9788***	(6)
LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS	**2265***	(3) (4)
MORALES EXPÓSITO, ALEXANDRE	**6625***	(7)
PINO ARMERO, MARIO	**8255***	(1)
ROMERO RAMÓN, JOSÉ LUIS	**7984***	(4)
RUIZ MENGUAL, ALFONSO	**7882***	(2)

#### Causas de exclusión:

(1) Anexo I sin firmar o firmado por persona distinta al solicitante sin acreditar que ostenta la representación.

(2) No aportación del resguardo de abono de la tasa por importe de 25,00 € en el periodo de presentación de solicitudes establecido desde el 11/11/2022 al 12/12/2022.

(3) DNI no está en vigor.

(4) Permiso de conducir no está en vigor.

(5) No aportación del permiso de conducir en vigor.

(6) Presentación electrónica de la documentación y de la solicitud por persona diferente del aspirante. Deberá de aportar modelo de representación mediante "Apud Acta" para acreditar que se actúa en representación del solicitante, tal y como establece el artículo 5.3 de la Ley de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(7) La documentación presentada se corresponde a otro expediente de selección de personal. La solicitud presentada con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 07/12/2022 nº RE 3825 es la relativa al procedimiento selectivo Oferta Extraordinaria Estabilización Empleo D.A. 6ª Ley 20/2021, Administrativo/a (personal laboral) Fecha de adscripción: 17/02/2014.



TERCERO. Conceder un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan sido motivo de exclusión.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.montalbandecordoba.es](http://www.montalbandecordoba.es)).

Lo Decreta y firma el Sr. Alcalde–Presidente, de lo que como Secretario–Interventor certifico a los solos efectos de la fe pública.

En Montalbán de Córdoba, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.

## Ayuntamiento de Monturque

Núm. 1.573/2023

Con fecha 19 de abril de 2023, se ha dictado el Decreto número 2023/00000228, con el siguiente literal:

“Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Debido a la imposibilidad de asistir de la Sra. Alcaldesa, es necesario esta delegación especial para la representación del Ayuntamiento en la firma del acta de cesión de la travesía del tramo C-336 (10) de la antigua carretera C-336 De Aguilar a Iznalloz, también denominado EF A-342 (2), (2) entre el p.k. 0+854 al p.k. 1+283.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad, por la presente

### RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Cristóbal Jesús Pareja Muñoz, con DNI \*\*9745\*\*\*, la firma del acta de cesión de la travesía del tramo C-336 (10) de la antigua carretera C-336 de Aguilar a Iznalloz, también denominado EF A-342 (2), (2) entre el p.k. 0+854 al p.k. 1+283, que tendrá lugar el próximo viernes día 21 de abril de 2023, a las 9.30 horas, en la Delegación Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino s/n, 9ª planta, Córdoba.

SEGUNDO. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa, doña María Teresa Romero Pérez, en Monturque (Fechado y firmado electrónicamente)”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 19 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

Núm. 1.878/2023

Mediante Resolución de la Alcaldía número 2023/00000262, de fecha 2 de mayo de 2023, se han aprobado las bases para la selección mediante concurso y posterior nombramiento de personal para la ejecución del Programa de Empleo y Formación “ECOMONTURQUE”, del tenor literal siguiente:

“BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO Y POSTERIOR NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FOR-

MACIÓN “ECOMONTURQUE”.

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la selección y posterior nombramiento, como funcionario interino de programa, del personal necesario para cubrir los puestos de trabajo en la forma relacionada en la base SEGUNDA de las presentes bases, para la ejecución del Programa de Empleo y Formación “ECOMONTURQUE” con número de expediente 14/2022/PE/0030, concedido a este Ayuntamiento por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

El Programa de Empleo y Formación “ECOMONTURQUE” tiene como objeto la obtención de los siguientes certificados de profesionalidad:

-Agricultura Ecológica (Código AGAU0108).

-Producción de Semillas y Plantas en Vivero (Código AGAU0110).

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad, celeridad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con publicidad en la Sede electrónica-Tablón de Edictos, de la página web de este Ayuntamiento:

(<https://www.monturque.es>), publicándose igualmente la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

### SEGUNDA. DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Serán los siguientes:

- 1 Director:
- 1 Administrativo.
- 1 Orientador.
- 2 Formadores.

### TERCERA. TIPO DE RELACIÓN LABORAL

El artículo 10.1 apdo. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), modificado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, cuando se dé la circunstancia de ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a los tres años.

Los nombramientos serán los siguientes:

-1 Director: Nombramiento como funcionario interino del programa “Director para la ejecución del Programa ECOMONTURQUE” (expediente de subvención con número de referencia 14/2022/PE/0030) a jornada completa, incluido en la categoría profesional grupo A2, cuya duración será de 14 meses.

-1 Administrativo: Nombramiento como funcionario interino del programa “Administrativo para la ejecución del Programa ECOMONTURQUE” (expediente de subvención con número de referencia 14/2022/PE/0030) a jornada completa, incluido en la cate-

goría profesional grupo C1, cuya duración será de 14 meses.

-1 Orientador: Nombramiento como funcionario interino del programa "Orientador para la ejecución del Programa ECOMON-TURQUE" (expediente de subvención con número de referencia 14/2022/PE/0030)" incluido en la categoría profesional grupo A2, a jornada parcial, cuya duración será de 12 meses.

-2 Formadores: Nombramiento como funcionario interino del programa "Formador para la ejecución del Programa ECOMON-TURQUE" (expediente de subvención con número de referencia 14/2022/PE/0030)" incluido en la categoría profesional grupo A2, a jornada completa, cuya duración será de 6 meses cada uno.

#### CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

##### 1º) Requisitos generales:

Las personas interesadas en formar parte de este Programa deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida para cada categoría, conforme se desglosa y detalla en los requisitos específicos.

##### 2º. Requisitos específicos:

###### -Director/a:

1. Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.

2. Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

###### -Administrativo/a:

1. Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.

###### -Orientador/a Laboral :

1. Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.

2. Un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación socio laboral y acompañamiento a la inser-

ción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

###### -Formador/a:

1. "Artículo 13. Formadores. El personal formador, para las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, debe cumplir los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como los Reales Decretos que regulan cada uno de los certificados de cada especialidad. En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo."

2. El Real Decreto por el que se regula cada uno de los certificados de profesionalidad establece, para el formador de cada acción formativa, unos requisitos de titulación y de experiencia profesional mínima en el ámbito de las competencias que comprende el certificado de profesionalidad. Dichos requisitos son los siguientes:

-Para el Formador de la acción "Agricultura Ecológica" (El Real Decreto 1965/2008, de 28 de noviembre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II, IV, VI, VII, VIII y XII en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, el certificado de profesionalidad establecido como anexo I en el Real Decreto 1965/2008, de 28 de noviembre, y el certi-

ficado de profesionalidad establecido como anexo III en el Real Decreto 1211/2009, de 17 de julio):

Opción 1: Acreditar un año de experiencia profesional en el ámbito de las competencias del certificado de profesionalidad objeto de la acción formativa y estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Técnico Superior en Gestión y organización de Empresas Agropecuarias, Certificado de Profesionalidad de Gestión de la producción agrícola (Nivel 3).

Opción 2: Acreditar 3 años de experiencia profesional en el ámbito de las competencias del certificado de profesionalidad objeto de la acción formativa.

-Para el Formador de la acción "Producción de Semillas y Plantas en Vivero" (Real Decreto 1519/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad):

Opción 1: Acreditar un año de experiencia profesional en el ámbito de las competencias del certificado de profesionalidad objeto de la acción formativa y estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, Técnico Superior de la familia profesional Agraria, Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del Área Profesional de Jardinería de la Familia Profesional Agraria.

Opción 2: Acreditar 3 años de experiencia profesional en el ámbito de las competencias del certificado de profesionalidad objeto de la acción formativa. El nombramiento de los Formadores vendrá supeditado a la previa validación de los requisitos por parte del organismo que concede la subvención.

El nombramiento de los Formadores vendrá supeditado a la previa validación de los requisitos por parte del organismo que concede la subvención.

#### QUINTA. SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Monturque (ANEXO I), durante el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Monturque o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas de la siguiente documentación:

-DNI.

-Copia del título/s académico/s o del abono de las tasas para su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.

-Informe de vida laboral actualizado.

-Copia de los documentos acreditativos de los méritos que posea tanto en materia de experiencia, como de titulación y formación.

-Currículum vitae actualizado, donde sólo se consignará la formación y experiencia estrictamente relacionada con el puesto a desempeñar.

#### SEXTA. LISTA DE ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada provisionalmente las listas de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará

en la Sede electrónica-Tablón de Edictos, de la página web de este Ayuntamiento:

(<https://www.monturque.es>) y se concederá un plazo de 5 días hábiles desde el siguiente al de la publicación, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto causante de la exclusión, tras lo cual, por la Alcaldía se dictará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en la Sede electrónica-Tablón de Edictos, de la página web de este Ayuntamiento (<https://www.monturque.es>).

#### SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de Concurso, conforme al baremo que se especifica a continuación para cada puesto y con un máximo de 10 puntos, haciéndose constar que los requisitos obligatorios exigidos en cada caso no se valoran.

-Director/a:

1. Experiencia profesional: (Puntuación máxima 5,00 puntos).

-Se valorarán los servicios prestados en puestos de Director/a en proyectos de formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo (Programas de Empleo y Formación, Escuelas-Taller,...), valorándose a razón de 0,15 puntos por cada mes completo.

Se entenderá por meses completos el resultado de dividir por 30 el número total de días acreditados, desechándose los restos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional deberá justificarse, mediante el informe de vida laboral acompañado de certificación expedida por el órgano de la Administración Pública o empresa privada o de los contratos de trabajo.

2. Titulación: (Puntuación máxima 3,00 puntos).

Por poseer titulación académica relacionada con el puesto al que se opta, diferente a la utilizada para el acceso, de la siguiente forma:

-Grado de doctor: 2 puntos.

-Título de Diplomado, Licenciado, Grado Universitario: 1 punto.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante la presentación del título correspondiente o certificado de estudios desarrollados, expedido por la autoridad competente en materia docente.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior al que se aleguen.

3. Formación: (Puntuación máxima 2,00 puntos).

Se valorará la formación recibida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto solicitado y hayan sido impartidos u homologados por la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Local, Organismos y Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores.

Las materias relacionadas con el puesto de trabajo a tener en cuenta para proceder a la valoración de los méritos de los candidatos en este apartado son las siguientes: Dirección y gestión de recursos humanos, Dirección y gestión de empresas, Gestión en la Administraciones Públicas, Políticas activas de empleo, Emprendimiento y/o seguridad y salud en el trabajo, Metodología didáctica o formador de formadores, Subvenciones, Contratos de trabajo, Orientación e inserción laboral, Igualdad de Género.

La formación deberá ser acreditada mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, con especificación de las horas de formación recibida.

La formación se valorará en la forma siguiente:

Hasta 15 horas: 0,20 puntos.

De 16 a 30 horas: 0,30 puntos.

De 31 a 50 horas: 0,40 puntos.

De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

Más de 100 horas: 0,75 puntos.

-Administrativo/a:

1. Experiencia profesional: (Puntuación máxima 5,00 puntos).

-Se valorarán los servicios prestados en puestos de Administrativo en proyectos de formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo (Programas de Empleo y Formación, Escuelas-Taller,...), valorándose a razón de 0,15 puntos por cada mes completo.

Se entenderá por meses completos el resultado de dividir por 30 el número total de días acreditados, desechándose los restos.

Las materias relacionadas con el puesto de trabajo a tener en cuenta para proceder a la valoración de los méritos de los candidatos en este apartado son las siguientes: Informática y programas de gestión, Contabilidad, Contratos de trabajo, Nóminas y Seguridad Social, Sistemas de archivo, Atención al público, Políticas activas de empleo, Seguridad y Salud en el trabajo, Igualdad de género.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional deberá justificarse, mediante el informe de vida laboral acompañado de certificación expedida por el órgano de la Administración Pública o empresa privada o de los contratos de trabajo.

2. Titulación: (puntuación máxima 3,00 puntos).

Por poseer titulación académica relacionada con el puesto al que se opta, diferente a la utilizada para el acceso, de la siguiente forma:

-Grado de doctor: 2 puntos.

-Título de Diplomado, Licenciado, Grado Universitario: 1 punto.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante la presentación del título correspondiente o certificado de estudios desarrollados, expedido por la autoridad competente en materia docente.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior al que se aleguen.

3. Formación: (puntuación máxima 2,00 puntos).

Se valorará la formación recibida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto solicitado y hayan sido impartidos u homologados por la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Local, Organismos y Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores.

La formación deberá ser acreditada mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, con especificación de las horas de formación recibida.

La formación se valorará en la forma siguiente:

Hasta 15 horas: 0,20 puntos.

De 16 a 30 horas: 0,30 puntos.

De 31 a 50 horas: 0,40 puntos.

De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

Más de 100 horas: 0,75 puntos.

-Orientador/a Laboral:

1. Experiencia profesional: (Puntuación máxima 5,00 puntos).

-Se valorarán los servicios prestados en puestos de orientador

laboral en proyectos de formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo (Programas de Empleo y Formación, Escuelas-Taller,...), valorándose a razón de 0,15 puntos por cada mes completo.

Se entenderá por meses completos el resultado de dividir por 30 el número total de días acreditados, desechándose los restos.

Las materias relacionadas con el puesto de trabajo a tener en cuenta para proceder a la valoración de los méritos de los candidatos en este apartado son las siguientes: colaboración entre el tejido empresarial y el alumnado de proyectos, orientación socio laboral, acompañamiento a la inserción, mediación laboral, gestión de recursos de empleo, Igualdad de género.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional deberá justificarse, mediante el informe de vida laboral acompañado de certificación expedida por el órgano de la Administración Pública o empresa privada o de los contratos de trabajo.

2. Titulación: (puntuación máxima 3,00 puntos).

Por poseer titulación académica relacionada con el puesto al que se opta, diferente a la utilizada para el acceso, de la siguiente forma:

-Grado de doctor: 2 puntos.

-Título de Diplomado, Licenciado, Grado Universitario: 1 punto.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante la presentación del título correspondiente o certificado de estudios desarrollados, expedido por la autoridad competente en materia docente.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior al que se aleguen.

3. Formación: (puntuación máxima 2,00 puntos).

Se valorará la formación recibida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto solicitado y hayan sido impartidos u homologados por la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Local, Organismos y Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores.

La formación deberá ser acreditada mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, con especificación de las horas de formación recibida.

La formación se valorará en la forma siguiente:

Hasta 15 horas: 0,20 puntos.

De 16 a 30 horas: 0,30 puntos.

De 31 a 50 horas: 0,40 puntos.

De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

Más de 100 horas: 0,75 puntos.

-Formador/a:

1. Experiencia docente o profesional: (Puntuación máxima 6,00 puntos).- (Máximo 6 puntos; 3 por cada uno de los certificados de profesionalidad a impartir en el proyecto ECOMONTURQUE):

-Se valorará la experiencia docente en cada una de las especialidades ofertadas o en especialidades de la misma familia y área profesional, valorándose a razón de 0,15 puntos por cada mes completo de actividad profesional o por cada 100 horas de formación impartida.

-Se valorará la experiencia docente en acciones formativas impartidas, distintas a las anteriores, con contenidos relacionados con la familia profesional de las especialidades ofertadas, valorándose a razón de 0,10 puntos por cada mes completo o por ca-



da 100 horas de formación impartida.

-Se valorará la experiencia profesional, no docente, en las ocupaciones profesionales relacionadas con los certificados de profesionalidad, valorándose 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

Se entenderá por meses completos el resultado de dividir por 30 el número total de días acreditados, desechándose los restos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y la experiencia acreditada como requisito de acceso será excluida en la baremación como mérito.

La experiencia docente o profesional deberá justificarse, en el caso de haber sido adquirida al servicio de cualquier Administración Pública, mediante informe de vida laboral acompañado de certificación expedida por el órgano de la propia Administración Pública o de los contratos de trabajo; y para el caso de haber trabajado en el sector privado mediante informe de vida laboral acompañado de contratos de trabajo certificado de empresa en modelo oficial.

2. Titulación: (puntuación máxima 1,00 puntos).

Por poseer titulación académica relacionada con el puesto al que se opta, diferente a la utilizada para el acceso, de la siguiente forma:

-Grado de doctor: 0,5 puntos.

-Título de Diplomado, Licenciado, Grado Universitario: 0,25 punto.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante la presentación del título correspondiente o certificado de estudios desarrollados, expedido por la autoridad competente en materia docente.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior al que se aleguen.

3. Formación: (puntuación máxima 2,00 puntos).

Se valorará la formación recibida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto solicitado y hayan sido impartidos u homologados por la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Local, Organismos y Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores.

La formación deberá ser acreditada mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, con especificación de las horas de formación recibida.

La formación se valorará en la forma siguiente:

Hasta 15 horas: 0,20 puntos.

De 16 a 30 horas: 0,30 puntos.

De 31 a 50 horas: 0,40 puntos.

De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

Más de 100 horas: 0,75 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

a) Mayor número de puntos en el apartado de experiencia profesional.

b) Mayor número de puntos en el apartado de cursos de formación y académicos.

En caso de que persista el empate, se realizará por sorteo.

OCTAVA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección del procedimiento tendrá la siguiente composición:

-Un Presidente.

-Dos vocales.

-Un Secretario.

La Comisión de Selección podrá contar con la asistencia de asesores técnicos especialistas en la materia, para garantizar el buen desarrollo del presente proceso selectivo. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o persona que le sustituya, Secretario o persona que le sustituya y un/a vocal titular o suplente, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del/la Presidente/a.

Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el desarrollo del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el Secretario que sólo tendrá voz, pero no voto.

NOVENA. RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

La Comisión de Selección publicará el resultado final del presente procedimiento, siendo seleccionado el candidato que obtenga la mejor calificación en esta fase de concurso para ocupar los distintos puestos de cada categoría.

Se creará una lista de reserva en cada categoría de cada puesto ofertado, de entre los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación para suplir en caso de renuncia de la persona seleccionada. Cada aspirante podrá ser seleccionado en un único puesto de trabajo.

DÉCIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección elevará las oportunas propuestas de nombramiento a la Sra. Alcaldesa.

Los nombramientos de las personas seleccionadas, así como la creación de la lista de reserva estará condicionada a la puesta en marcha y/o ejecución del Programa de Empleo y Formación "ECOMONTURQUE", en caso contrario, la selección quedará sin efecto.

DÉCIMO PRIMERA. RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas. Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el



expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Monturque.

Con la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo su firmante expresa su consentimiento para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Las personas participantes en el proceso selectivo quedan informadas de que podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Lucena y/o entes instrumentales competentes en la materia rela-

cionada con las acciones formativas. Igualmente, se informa que serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

DÉCIMO TERCERA. FINANCIACIÓN JUNTA DE ANDALUCIA.

La presente acción será objeto de financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en un porcentaje máximo del 100% sobre los costes totales de la misma".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 2 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES:**

Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
Fecha y Lugar de Nacimiento:	
DNI:	
Domicilio:	
Municipio, Provincia, C.P.:	
Teléfono de Contacto:	
Correo Electrónico:	

**DATOS DEL PROCESO SELECTIVO:**

Puesto al que aspira:	<input type="checkbox"/> Director <input type="checkbox"/> Administrativo <input type="checkbox"/> Orientador <input type="checkbox"/> Formador
Resolución:	<b>2023/00000262</b>

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos señalados en la convocatoria anteriormente citada, aceptando expresamente las Bases que rigen dicha convocatoria.

Asimismo, aporta los siguientes documentos previstos en las Bases:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Fecha y firma.

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE**

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.780/2023

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de marzo de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«NOVENO. MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

En cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo constituye una manifestación importante de la capacidad de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de recursos humanos, que se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajos adaptada a sus características.

Visto que mediante la RPT se racionaliza y ordena la función pública municipal y es un instrumento esencial de la política general de personal al incluir en la misma la dimensión económica o presupuestaria.

Visto el artículo 37 de del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 20 de enero de 2023, y el acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 17 de marzo de 2023, sobre elevación al Órgano Municipal Competente para la adopción del acuerdo sobre aprobación de la modificación del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo.

Vista la Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, por la que se insta al Negociado de Recursos Humanos a elaborar informe.

Visto el informe-propuesta emitido por el Negociado de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Secretaria General al respecto.

En virtud de lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de fecha 23 de marzo de 2023, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (5), IU (3), CAMBIEMOS PALMA (1), Cs

(1) y CONCEJAL NO ADSCRITO (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la modificación del documento del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Il. Ayto. de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, en los siguientes términos:

1º. En el Patronato Deportivo Municipal:

-Modificar parcialmente el puesto COD: L2; Denominación: Director/a de instalaciones, incorporando en el apartado "OBS" la Nomenclatura "PI" (Promoción Interna). "

2º. En el Il. Ayuntamiento de Palma del Río:

Primero: En el Área de Administración General:

-Amortizar una plaza/puesto de Denominación Celador, AD funcionario; ESC Administración General; SUBE Servicios Especiales, SP C-O; GCP AP;; TIT. ST; CD 14, CE 5.520,75; OBS. ;COD. F61.

-Crear una plaza/puesto de Denominación Auxiliar Administrativo, AD funcionario; SP C-O; GCP C2; ES Administración General; SUBE AUX.; TIT. BAS; CD 18; CE 5.991,48; OBS. C-O; COD. F61.

Segundo: Corregir errores materiales en la plazas/puestos que se relacionan a continuación, quedando de la siguiente manera:

-Denominación: Técnico Medio de Gestión; ES Administración General; SUBE GEST. AD funcionario; SP C; GCP A2; TIT. TS; CD 25; CE 7.359,02, COD. F107.

-Denominación: Monitor de Consumo; ES Administración General; SUBE ADMTVA.; AD funcionario; SP C; GCP C1; TIT. TM; CD 22; CE 7.052,66, COD. F102.

-Denominación: Técnico de Recursos Humanos; ES Administración Especial; SUBE Técnica; AD funcionario; SP C; GCP A2; TIT. TS; CD 25; CE 10.401,62 COD. F68."

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el texto íntegro del documento del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Il. Ayto. de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos.

TERCERO: Remitir el acuerdo del documento de la Modificación del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo, a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la aprobación».

Palma del Río, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

**ORGANIGRAMA Y  
RELACIÓN DE  
PUESTOS DE  
TRABAJO  
AÑO 2023**

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

**ESQUEMA ORGANIZATIVO**

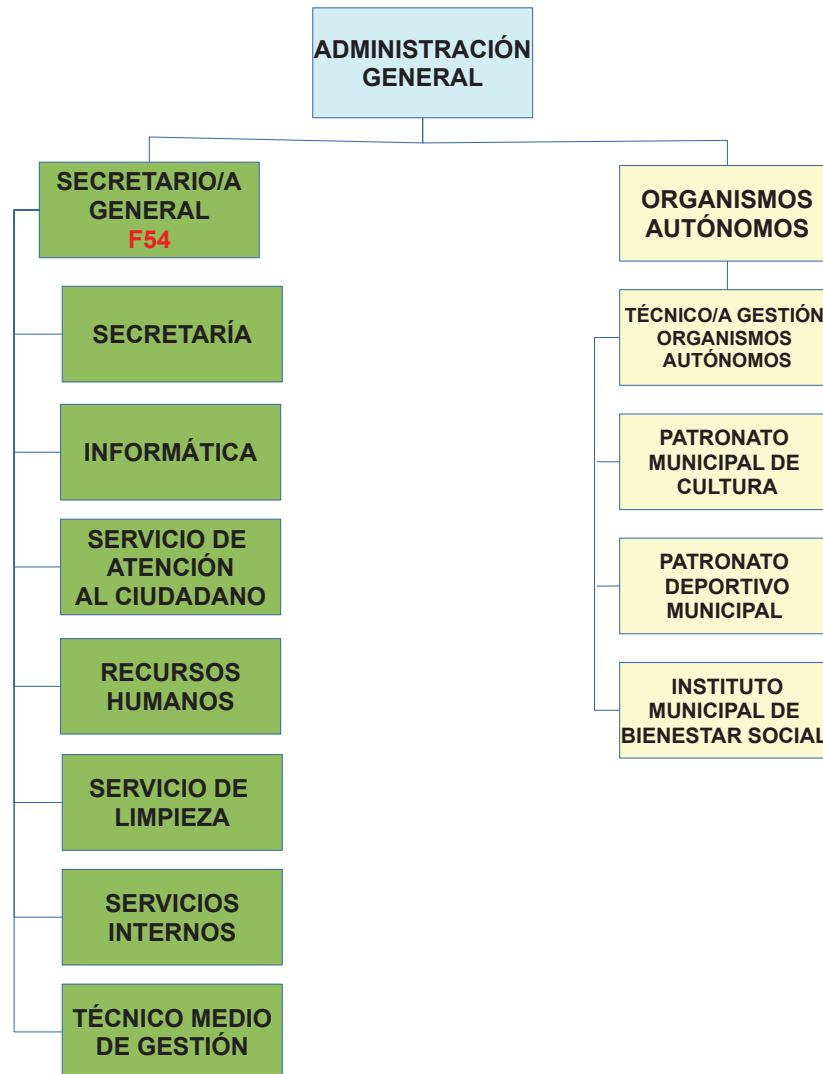




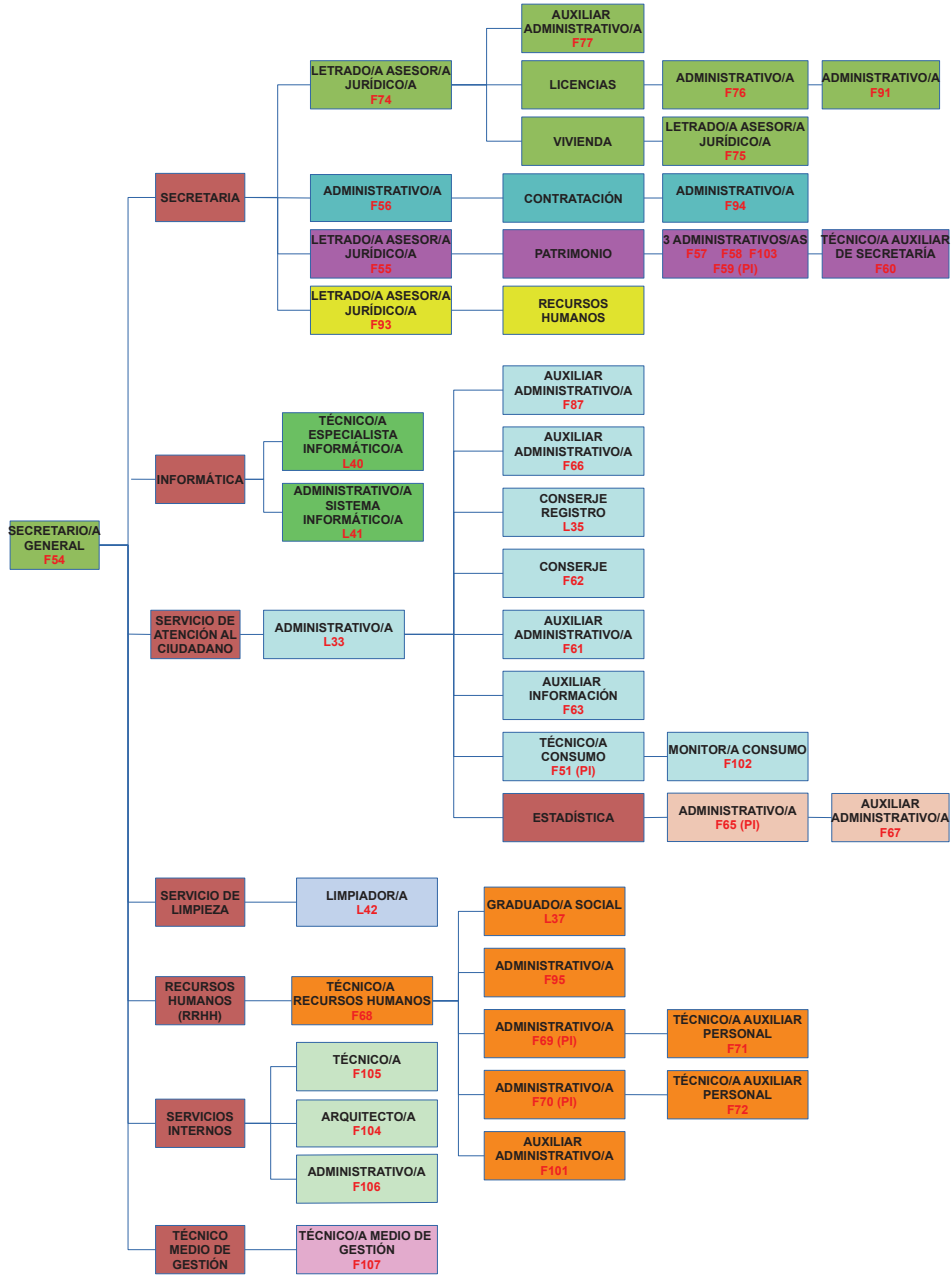
**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo****ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

**ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL**



Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo



**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		ADMINISTRACIÓN GENERAL								
UNIDAD ORGANIZATIVA		SECRETARÍA GENERAL								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		920/00								
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GC P	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS
F54	SECRETARIO/A GENERAL	F	C	A1	HN	SEC	TS	30	13.666,82 €	
F55	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO	F	C	A1	AE	TEC	TS	26	10.603,01 €	EST
F57	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V
F58	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	
F59	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI
F60	TÉCNICO/A AUXILIAR SECRETARIA	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	
F56	ADMINISTRATIVO/A	F	C	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	EST
F94	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V
F74	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	10.603,01 €	
F77	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	EST
F75	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A	F	C	A1	AE	TEC	TS	26	7.307,04 €	EST
F76	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V
F91	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V
F93	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	7.307,04 €	V
F103	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V
UNIDAD ORGANIZATIVA		SERVICIOS INTERNOS								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		920/05								
F104	ARQUITECTO/A	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	7.133,70 €	EST
F105	TÉCNICO/A	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	7.133,70 €	EST
F106	ADMINISTRATIVO/A	F	C	C1	AE	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	EST
UNIDAD ORGANIZATIVA		INFORMÁTICA								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		920/04								
L40	TÉCNICO/A ESPEC. INFORMÁTICA	L	C-O	C1			TM	22	7.847,89 €	
L41	ADMINISTR. SIST. INFORMÁTICO	L	C-O	C1			TM	22	7.847,89 €	
UNIDAD ORGANIZATIVA		SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		920/00								
F61	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	V
F62	CONSERJE	F	C-O	AP	AG	SUB	ST	14	6.914,79 €	V
F63	AUXILIAR INFORMACIÓN	F	C	C2	AG	AUX	BAS	18	5.940,40 €	EST
L33	ADMINISTRATIVO/A	L	C-O	C1			TM	22	8.397,66 €	
L35	CONSERJE REGISTRO	L	C-O	AP			BAS	14	6.914,79 €	
F87	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	
F66	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	
UNIDAD ORGANIZATIVA		ESTADÍSTICA								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		920/00								
F65	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI
F67	AUX. ADMTVO. DE SECRETARIA	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	
PROGRAMA		493/01								
F51	TÉCNICO/A CONSUMO	F	C-O	A2	AE	TEC	TS	23	7.052,66 €	PI
F102	MONITOR/CONSUMO	F	C	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.052,66 €	EST
UNIDAD ORGANIZATIVA		TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		912/01								
F107	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	F	C	A2	AG	GEST	TS	25	7.359,02 €	EST

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

UNIDAD ORGANIZATIVA		SERVICIO DE LIMPIEZA								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		920/03								
L42	LIMPIADOR/A	L	C	AP			ST	10	5.713,67 €	EST

UNIDAD ORGANIZATIVA		RECURSOS HUMANOS								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		920/00								
F68	TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS	F	C	A2	AE	TEC	TS	25	10.401,62 €	EST
F69	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI
F70	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI
F95	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V
F71	TÉCNICO/A AUXILIAR DE PERSONAL	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	
F72	TÉCNICO/A AUXILIAR DE PERSONAL	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	
L37	GRADUADO/A SOCIAL	L	C-O	A2			TS	23	7.096,88 €	
F101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	EST

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		ADMINISTRACIÓN GENERAL								
UNIDAD ORGANIZATIVA		ORGANISMOS AUTÓNOMOS								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		920/00								
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GC P	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS
F73	TÉCNICO GESTIÓN OO.AA.	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	9.042,60 €	V

**NOMENCLATURA:**

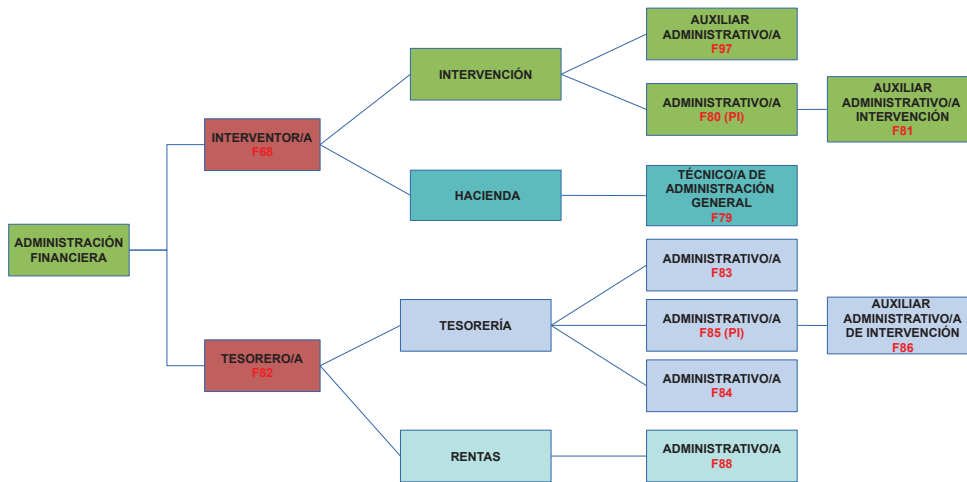
1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
  - a. **F:** Funcionario/a
  - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
  - a. **C:** Concurso
  - b. **O:** Oposición
  - c. **C-O:** Concurso – Oposición
  - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
  - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
  - b. **AG:** Administración General
  - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
  - a. **SE:** De Servicios Especiales
  - b. **TEC:** Técnica
  - c. **GEST:** De Gestión
- d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
  - a. **TS:** Titulación Superior
  - b. **TM:** Titulación Media
  - c. **BAS:** Titulación Básica
  - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Específico
10. **OBS:** Observaciones
  - a. **V:** Vacante
  - b. **EXC:** Excedencia
  - c. **PI:** Promoción Interna
  - d. **FUN:** Funcionarización
  - e. **EST:** Estabilización



**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo****ÁREA: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

**ÁREA: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

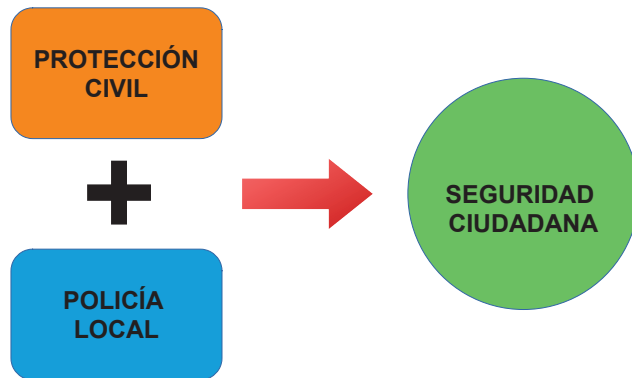


## Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA								
UNIDAD ORGANIZATIVA		INTERVENCIÓN								
UNIDAD ADMINISTRATIVA		931/00								
PROGRAMA		931/00								
CÓD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GC P	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OB S
F78	INTERVENTOR/A	F	C	A1	HN	IT	TS	30	13.666,82 €	V
F80	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI
F81	AUXILIAR ADMTVO. INTERVENCIÓN	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	
F97	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	EST
UNIDAD ORGANIZATIVA		TESORERÍA								
UNIDAD ADMINISTRATIVA		931/00								
PROGRAMA		931/00								
F82	TESORERO/A	F	C	A1	HN	IT	TS	30	12.661,41 €	
F83	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V
F84	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	
F85	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI
F86	AUXILIAR ADMTVO. INTERVENCIÓN	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	
UNIDAD ORGANIZATIVA		RENTAS								
UNIDAD ADMINISTRATIVA		931/00								
PROGRAMA		931/00								
F88	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	AUX	BAS	22	7.359,02 €	V
UNIDAD ORGANIZATIVA		HACIENDA								
UNIDAD ADMINISTRATIVA		931/00								
PROGRAMA		931/00								
F79	TÉCNICO/A ADMON. GENERAL	F	C-O	A1	AG	TEC	TS	26	7.307,04 €	

## NOMENCLATURA:

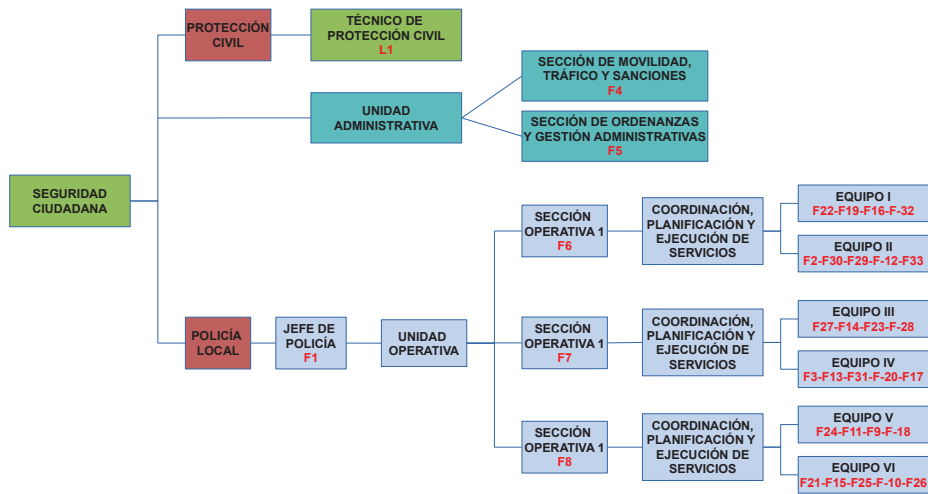
1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
  - a. **F:** Funcionario/a
  - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
  - a. **C:** Concurso
  - b. **O:** Oposición
  - c. **C-O:** Concurso – Oposición
  - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
  - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
  - b. **AG:** Administración General
  - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
  - a. **SE:** De Servicios Especiales
  - b. **TEC:** Técnica
- c. **GEST:** De Gestión
- d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
  - a. **TS:** Titulación Superior
  - b. **TM:** Titulación Media
  - c. **BAS:** Titulación Básica
  - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Específico
10. **OBS:** Observaciones
  - a. **V:** Vacante
  - b. **EXC:** Excedencia
  - c. **PI:** Promoción Interna
  - d. **FUN:** Funcionarización
  - e. **EST:** Estabilización

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo****ÁREA: SEGURIDAD CIUDADANA**

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

**ÁREA: SEGURIDAD CIUDADANA**

**ORGANIGRAMA**





**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

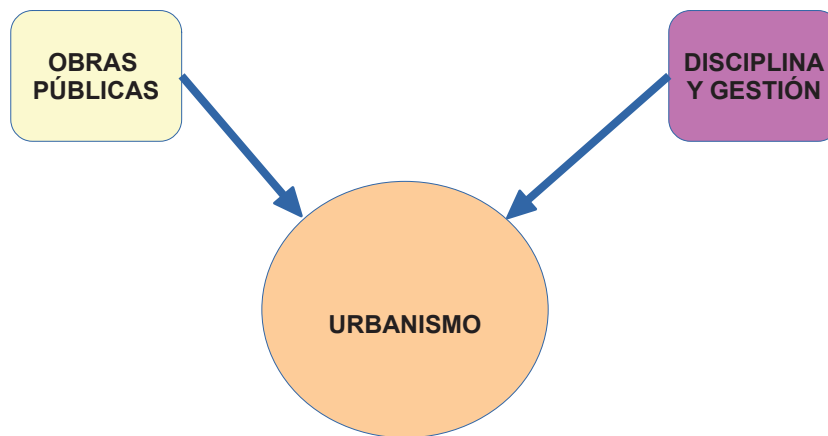
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		SEGURIDAD CIUDADANA								
UNIDAD ORGANIZATIVA		POLICÍA LOCAL								
UNIDAD ADMINISTRATIVA		130/00								
PROGRAMA		130/00								
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GCP	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS
F1	SUBINSPECTOR – JEFE POLICÍA LOCAL	F	LD	A2	AE	SE	TS	26	13.515,52 €	
F2	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TS	22	8.055,47 €	P.I.
F3	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	8.055,47 €	
F4	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	12.307,93 €	P.I.
F5	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	12.307,93 €	
F6	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	12.307,93 €	
F7	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	12.307,93 €	
F8	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	12.307,93 €	
F9	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F10	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F11	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F12	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F13	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F14	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F15	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F16	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F17	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F18	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F19	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	V
F20	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F21	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F22	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F23	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F24	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F25	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F26	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	V
F27	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F28	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F29	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F30	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F31	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	
F32	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	V
F33	POLICÍA LOCAL	F	O	C1	AE	SE	TM	22	6.205,85 €	V
UNIDAD ORGANIZATIVA		PROTECCIÓN CIVIL								
UNIDAD ADMINISTRATIVA		135/00								
PROGRAMA		135/00								
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GCP	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS
L1	TÉCNICO/A PROTECCIÓN CIVIL	L	C-O	C1			TM	22	9.890,93 €	

**NOMENCLATURA:**

1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
  - a. **F:** Funcionario/a
  - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
  - a. **C:** Concurso
  - b. **O:** Oposición
  - c. **C-O:** Concurso – Oposición
  - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
  - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
  - b. **AG:** Administración General
  - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
  - a. **SE:** De Servicios Especiales
  - b. **TEC:** Técnica
  - c. **GEST:** De Gestión
- d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
  - a. **TS:** Titulación Superior
  - b. **TM:** Titulación Media
  - c. **BAS:** Titulación Básica
  - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Específico
10. **OBS:** Observaciones
  - a. **V:** Vacante
  - b. **EXC:** Excedencia
  - c. **PI:** Promoción Interna
  - d. **FUN:** Funcionarización
  - e. **EST:** Estabilización

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

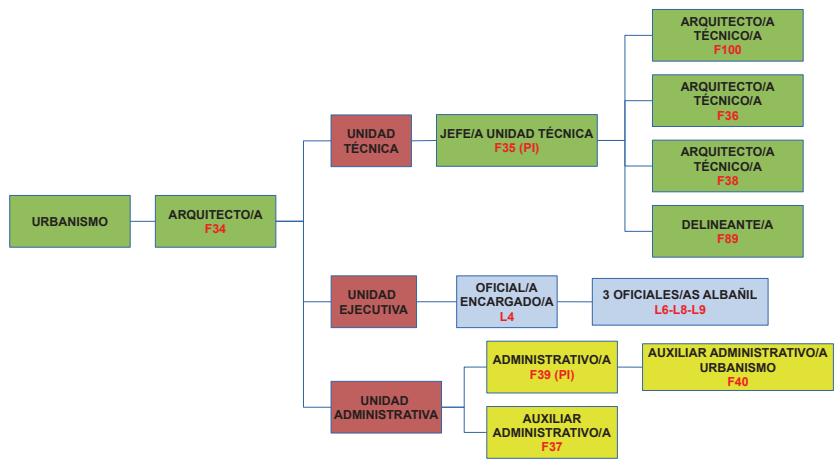
**ÁREA: URBANISMO**



**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

**ÁREA: URBANISMO**

**ORGANIGRAMA**



## Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		URBANISMO								
UNIDAD ORGANIZATIVA		OBRAS PÚBLICAS								
UNIDAD ADMINISTRATIVA		150/00								
PROGRAMA		150/00								
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GC P	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS
F34	ARQUITECTO/A	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	13.666,82 €	
F38	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F	C	A2	AE	TEC	TS	25	10.776,02 €	EST
F39	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI
F40	AUXILIAR ADMTVO. URBANISMO	F	C-O	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	
F89	DELINEANTE	F	C-O	B	AE	TEC	TM	22	7.563,35 €	V
L4	OFICIAL/A ENCARGADO/A	L	C-O	C2			BAS	16	9.921,37 €	V
L6	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C	C2			BAS	15	8.882,73 €	EST
L8	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C	C2			BAS	15	8.882,73 €	EST
L9	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C-O	C2			BAS	15	8.882,73 €	
F100	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F	C	A2	AE	TEC	TS	25	10.776,02 €	EST
F36	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F	C	A2	AE	TEC	TS	25	10.776,02 €	V
F37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	EST
F35	JEFE DE UNIDAD TÉCNICA	F	C-O	A1	AE	TEC	TS	26	13.666,82 €	P.I.

## NOMENCLATURA:

1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
  - a. **F:** Funcionario/a
  - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
  - a. **C:** Concurso
  - b. **O:** Oposición
  - c. **C-O:** Concurso – Oposición
  - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
  - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
  - b. **AG:** Administración General
  - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
  - a. **SE:** De Servicios Especiales
  - b. **TEC:** Técnica
  - c. **GEST:** De Gestión
- d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
  - a. **TS:** Titulación Superior
  - b. **TM:** Titulación Media
  - c. **BAS:** Titulación Básica
  - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Específico
10. **OBS:** Observaciones
  - a. **V:** Vacante
  - b. **EXC:** Excedencia
  - c. **PI:** Promoción Interna
  - d. **FUN:** Funcionarización
  - e. **EST:** Estabilización

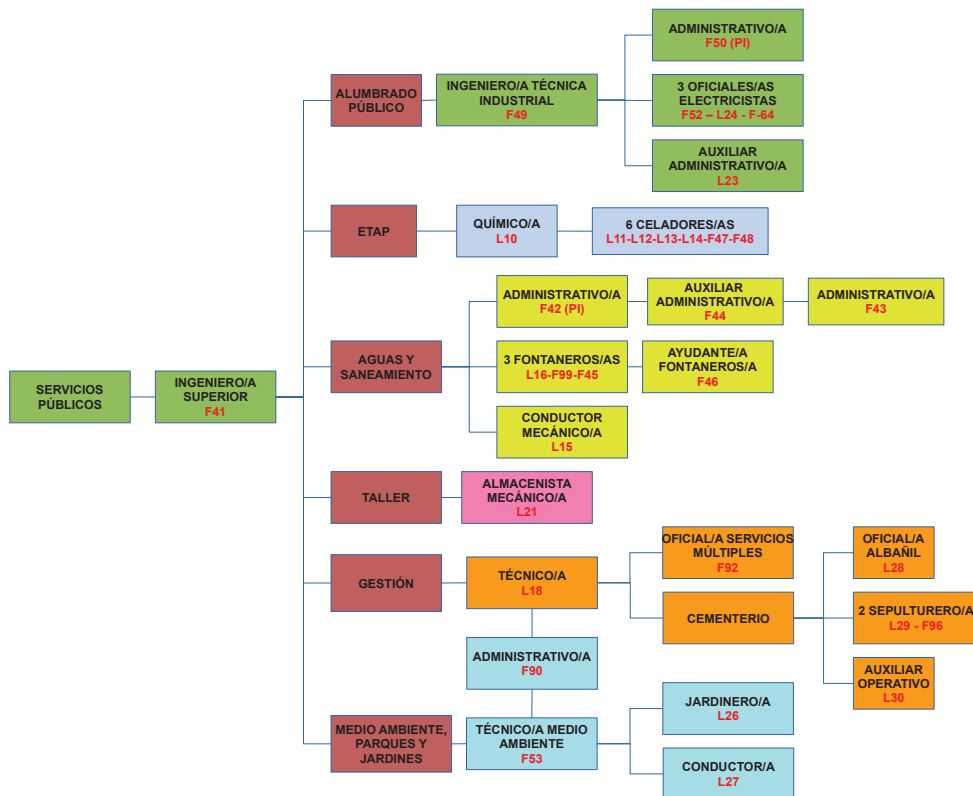
**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo****ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS**



**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

**ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS**

**ORGANIGRAMA**



El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO											
ÁREA		SERVICIOS PÚBLICOS									
PROGRAMA		161/00									
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GC P	ESC	SUBE	TIT	CD	CE	OB S	
F41	INGENIERO/A SUPERIOR	F	C	A1	AE	TEC	TS	26	13.666,82 €	EST	
UNIDAD ORGANIZATIVA		MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		171/00									
PROGRAMA											
F53	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	F	C	A1	AE	TEC	TS	26	9.890,93 €	EST	
L26	JARDINERO/A	L	C-O	C2			BAS	15	8.330,33 €		
L27	CONDUCTOR/A	L	C-O	C2			BAS	15	8.882,73 €	V	
UNIDAD ORGANIZATIVA		ALUMBRADO PÚBLICO									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		165/00									
PROGRAMA											
F49	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUST.	F	C	A2	AE	TEC	TS	25	10.776,02 €	EST	
F50	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI	
F52	OFICIAL/A ELECTRICISTA	F	C	C2	AE	SE	BAS	15	8.882,73 €	EST	
L23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	C-O	C2			BAS	18	5.991,48 €		
L24	OFICIAL/A ELECTRICISTA	L	C	C2			BAS	15	8.882,73 €	EST	
F64	OFICIAL/A ELECTRICISTA	F	C-O	C2	AE	SE	BAS	15	8.882,73 €	V	
UNIDAD ORGANIZATIVA		ETAP									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		161/00									
PROGRAMA											
F47	CELADOR/A	F	C-O	AP	AE	SE	ST	14	6.531,29 €		
F48	CELADOR/A	F	C-O	AP	AE	SE	ST	14	6.531,29 €		
L10	QUÍMICO/A	L	C	A1			TS	26	9.890,93 €	EST	
L11	CELADOR/A	L	C	AP			ST	14	6.531,29 €	EST	
L12	CELADOR/A	L	C-O	AP			ST	14	6.531,29 €		
L13	CELADOR/A	L	C-O	AP			ST	14	6.531,29 €	V	
L14	CELADOR/A	L	C	AP			ST	14	6.531,29 €	EST	
UNIDAD ORGANIZATIVA		AGUAS Y SANEAMIENTO									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		161/00									
PROGRAMA											
F42	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	PI	
F43	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V	
F44	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C	C2	AG	AUX	BAS	18	5.991,48 €	EST	
F45	OFICIAL/A FONTANERO/A	F	C-O	C2	AE	SE	BAS	15	8.882,73 €	V	
F46	AYUDANTE FONTANERO/A	F	C	C2	AE	SE	BAS	13	6.078,28 €	EST	
L15	CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	L	C-O	C2			BAS	15	8.882,73 €		
L16	OFICIAL/A FONTANERO/A	L	C	C2			BAS	15	8.882,73 €	EST	
F99	OFICIAL/A FONTANERO/A	F	C-O	C2	AE	SE	BAS	15	8.882,73 €	V	
UNIDAD ORGANIZATIVA		TALLER									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		161/00									
PROGRAMA											
L21	ALMACENISTA MECÁNICO/A	L	C-O	C2			BAS	15	8.882,73 €	V	
UNIDAD ORGANIZATIVA		GESTIÓN									
UNIDAD ADMINISTRATIVA		161/00									
PROGRAMA											
L18	TÉCNICO/A	L	C-O	C1			TM	22	11.640,04 €		
F90	ADMINISTRATIVO/A	F	C-O	C1	AG	ADMTVA	TM	22	7.359,02 €	V	
F92	OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	L	C-O	C2	AE	SE	BAS	15	8.882,73 €	V	

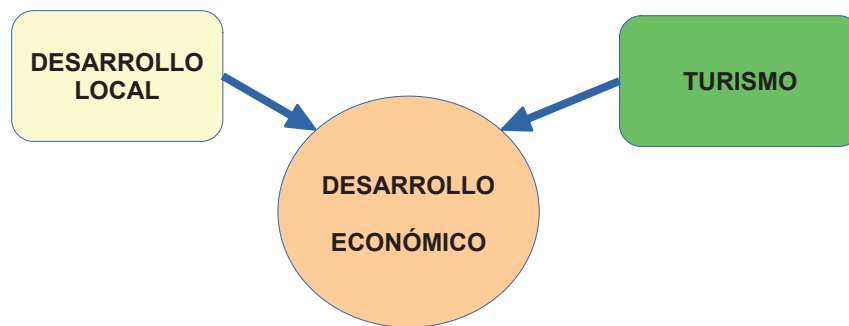
El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

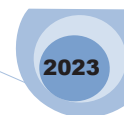
UNIDAD ORGANIZATIVA		CEMENTERIO								
UNIDAD ADMINISTRATIVA		164/00								
PROGRAMA										
L28	OFICIAL/A ALBAÑIL	L	C	C2			BAS	15	8.882,73 €	EST
L29	SEPULTURERO/A	L	C	AP			ST	14	8.882,73 €	EST
F96	SEPULTURERO/A	L	C-O	AP	AE	SE	ST	14	8.882,73 €	V
L30	AUXILIAR OPERATIVO	L	C	AP			ST	14	8.882,73 €	EST

**NOMENCLATURA:**

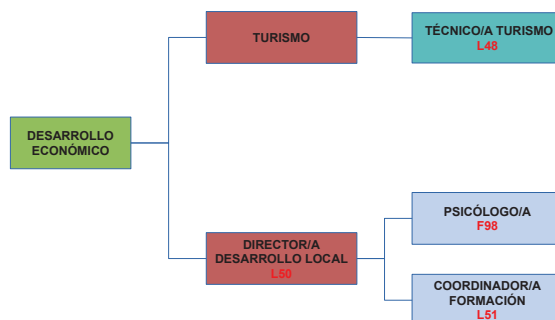
1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
  - a. **F:** Funcionario/a
  - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
  - a. **C:** Concurso
  - b. **O:** Oposición
  - c. **C-O:** Concurso – Oposición
  - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
  - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
  - b. **AG:** Administración General
  - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
  - a. **SE:** De Servicios Especiales
  - b. **TEC:** Técnica
  - c. **GEST:** De Gestión
- d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
  - a. **TS:** Titulación Superior
  - b. **TM:** Titulación Media
  - c. **BAS:** Titulación Básica
  - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Específico
10. **OBS:** Observaciones
  - a. **V:** Vacante
  - b. **EXC:** Excedencia
  - c. **PI:** Promoción Interna
  - d. **FUN:** Funcionarización
  - e. **EST:** Estabilización

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo****ÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO**

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**



**ÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO**



**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**  
Plaza Mayor de Andalucía, 1 – 14700 Palma del Río (Córdoba) Tif.: 957 710 244

Código seguro de verificación (CSV):  
**0549 0C2C 0522 5714 EF80**



05490C2C05225714EF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

Registro Electrónico

Registro:

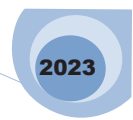
DIP/RT/E/2023/30408

27-04-2023 11:44:44

plm\_registro\_01PU\_02

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>





**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		DESARROLLO ECONÓMICO								
UNIDAD ORGANIZATIVA		DESARROLLO LOCAL								
UNIDAD ADMINISTRATIVA		241/01								
PROGRAMA		241/01								
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GC P	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OB S
L50	DIRECTOR/A DESARROLLO LOCAL	L	C	A2			TS	23	9.890,93 €	EST
L51	COORDINADOR/A FORMACIÓN	L	C	C1			TM	22	7.052,66 €	EST
F98	PSICÓLOGO/A	F	C	A1	AE	TEC	TS	26	6.031,43 €	EST

UNIDAD ORGANIZATIVA		TURISMO								
UNIDAD ADMINISTRATIVA		234/01								
PROGRAMA		234/01								
L48	TÉCNICO/A DE TURISMO	L	C-O	A2			TS	23	9.890,93 €	

**NOMENCLATURA:**

- |   |  |
|---|--|
| 1. <b>CÓD:</b> Código Empleado Público          | d. <b>ADMTVA:</b> Administrativa                   |
| 2. <b>AD:</b> Adscripción                       | e. <b>AUX:</b> Auxiliar                            |
| a. <b>F:</b> Funcionario/a                      | f. <b>SUB:</b> Subalterna                          |
| b. <b>L:</b> Laboral                            | g. <b>SEC:</b> Secretaría                          |
| 3. <b>SP:</b> Sistema de Provisión              | h. <b>IT:</b> Intervención-Tesorería               |
| a. <b>C:</b> Concurso                           | 7. <b>TIT:</b> Titulación requerida para el puesto |
| b. <b>O:</b> Oposición                          | a. <b>TS:</b> Titulación Superior                  |
| c. <b>C-O:</b> Concurso – Oposición             | b. <b>TM:</b> Titulación Media                     |
| d. <b>LD:</b> Libre designación                 | c. <b>BAS:</b> Titulación Básica                   |
| 4. <b>GCP:</b> Grupo Clasificación Profesional  | d. <b>ST:</b> Sin Titulación                       |
| 5. <b>ESC:</b> Escala                           | 8. <b>CD:</b> Complemento de Destino               |
| a. <b>HN:</b> Habilitación de Carácter Nacional | 9. <b>CE:</b> Complemento Específico               |
| b. <b>AG:</b> Administración General            | 10. <b>OBS:</b> Observaciones                      |
| c. <b>AE:</b> Administración Especial           | a. <b>V:</b> Vacante                               |
| 6. <b>SUBE:</b> Subescala                       | b. <b>EXC:</b> Excedencia                          |
| a. <b>SE:</b> De Servicios Especiales           | c. <b>PI:</b> Promoción Interna                    |
| b. <b>TEC:</b> Técnica                          | d. <b>FUN:</b> Funcionarización                    |
| c. <b>GEST:</b> De Gestión                      | e. <b>EST:</b> Estabilización                      |

**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**  
 Plaza Mayor de Andalucía, 1 – 14700 Palma del Río (Córdoba) Tif.: 957 710 244

Código seguro de verificación (CSV):  0549 0C2C 0522 5714 EF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

**Registro Electrónico**

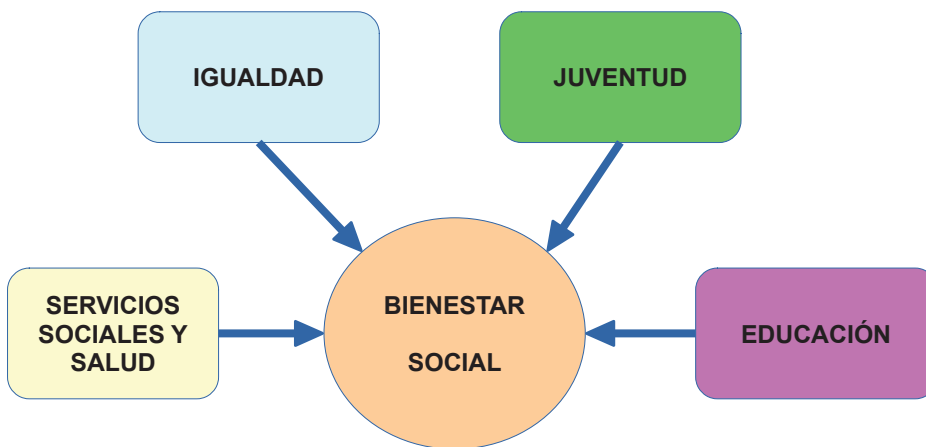
**Registro:**  
 DIP/RT/E/2023/30408  
 27-04-2023 11:44:44

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**




**ÁREA: BIENESTAR SOCIAL**



**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**  
Plaza Mayor de Andalucía, 1 – 14700 Palma del Río (Córdoba) Tif.: 957 710 244

Código seguro de verificación (CSV): **0549 0C2C 0522 5714 EF80**



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

**Registro Electrónico**

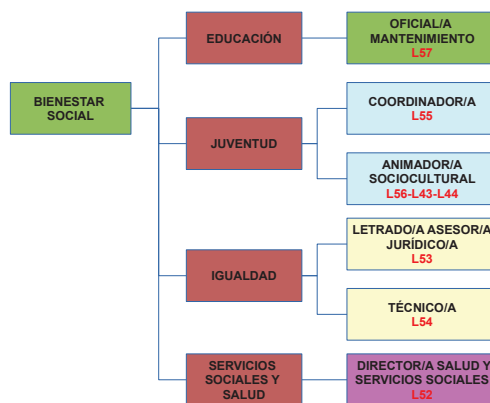
**Registro:**  
DIP/RT/E/2023/30408  
27-04-2023 11:44:44

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**



**ÁREA: BIENESTAR SOCIAL**



**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**  
Plaza Mayor de Andalucía, 1 – 14700 Palma del Río (Córdoba) Tif.: 957 710 244

Código seguro de verificación (CSV):  
**0549 0C2C 0522 5714 EF80**



05490C2C05225714EF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

Registro Electrónico

**Registro:**  
DIP/RT/E/2023/30408  
27-04-2023 11:44:44

plu\_registro\_dip\_02

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**




RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		BIENESTAR SOCIAL								
UNIDAD ORGANIZATIVA		SERVICIOS SOCIALES Y SALUD								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		231/00								
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GC P	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OB S
L52	DIRECTOR/A SALUD Y S. SOCIALES	L	C-O	A1			TS	26	13.666,82 €	
UNIDAD ORGANIZATIVA		IGUALDAD								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		231/08								
L53	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A	L	C	A1			TS	26	7.307,04 €	EST
L54	TÉCNICO/A	L	C	A2			TS	23	5.010,06 €	EST
UNIDAD ORGANIZATIVA		JUVENTUD								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		337/00								
L55	COORDINADOR/A	L	C	C1			TM	22	8.091,30 €	EST
L56	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	L	C	C2			BAS	16	8.091,30 €	EST
L43	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	L	C	C2			BAS	16	8.091,30 €	EST
L44	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	L	C	C2			BAS	16	8.091,30 €	EST
UNIDAD ORGANIZATIVA		EDUCACIÓN								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA		320/00								
L57	OFICIAL/A MANTENIMIENTO	L	C-O	C2			BAS	15	6.404,10 €	

**NOMENCLATURA:**

- CÓD:** Código Empleado Público
- AD:** Adscripción
  - F:** Funcionario/a
  - L:** Laboral
- SP:** Sistema de Provisión
  - C:** Concurso
  - O:** Oposición
  - C-O:** Concurso – Oposición
  - LD:** Libre designación
- GCP:** Grupo Clasificación Profesional
- ESC:** Escala
  - HN:** Habilitación de Carácter Nacional
  - AG:** Administración General
  - AE:** Administración Especial
- SUBE:** Subescala
  - SE:** De Servicios Especiales
  - TEC:** Técnica
  - GEST:** De Gestión
- ADMTVA:** Administrativa
- AUX:** Auxiliar
- SUB:** Subalterna
- SEC:** Secretaría
- IT:** Intervención-Tesorería
- TIT:** Titulación requerida para el puesto
  - TS:** Titulación Superior
  - TM:** Titulación Media
  - BAS:** Titulación Básica
  - ST:** Sin Titulación
- CD:** Complemento de Destino
- CE:** Complemento Específico
- OBS:** Observaciones
  - V:** Vacante
  - EXC:** Excedencia
  - PI:** Promoción Interna
  - FUN:** Funcionarización
  - EST:** Estabilización

**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**  
 Plaza Mayor de Andalucía, 1 – 14700 Palma del Río (Córdoba) Tif.: 957 710 244

Código seguro de verificación (CSV):  05490C2C05225714EF80

0549 0C2C 0522 5714 EF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

**Registro Electrónico**

**Registro:**  
 DIP/RT/E/2023/30408  
 27-04-2023 11:44:44

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

# ORGANIGRAMA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2023

**Organismos Autónomos  
Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río**

Código seguro de verificación (CSV):  
**0549 0C2C 0522 5714 EF80**



05490C2C05225714EF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

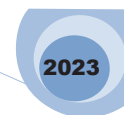
Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

Registro Electrónico

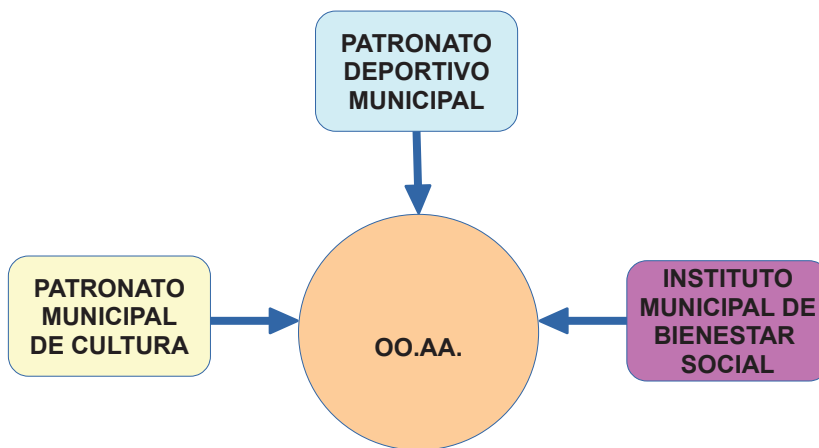
**Registro:**  
DIP/RT/E/2023/30408  
27-04-2023 11:44:44

plm\_registro\_01plm\_02

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**




**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**



**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**  
Plaza Mayor de Andalucía, 1 – 14700 Palma del Río (Córdoba) Tlf.: 957 710 244

Código seguro de verificación (CSV): **0549 0C2C 0522 5714 EF80**



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

**Registro Electrónico**

**Registro:**  
DIP/RT/E/2023/30408  
27-04-2023 11:44:44

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**

2023

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****ORGANIGRAMA**

**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**  
Plaza Mayor de Andalucía, 1 – 14700 Palma del Río (Córdoba) Tif.: 957 710 244

Código seguro de verificación (CSV):  
**0549 0C2C 0522 5714 EF80**



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

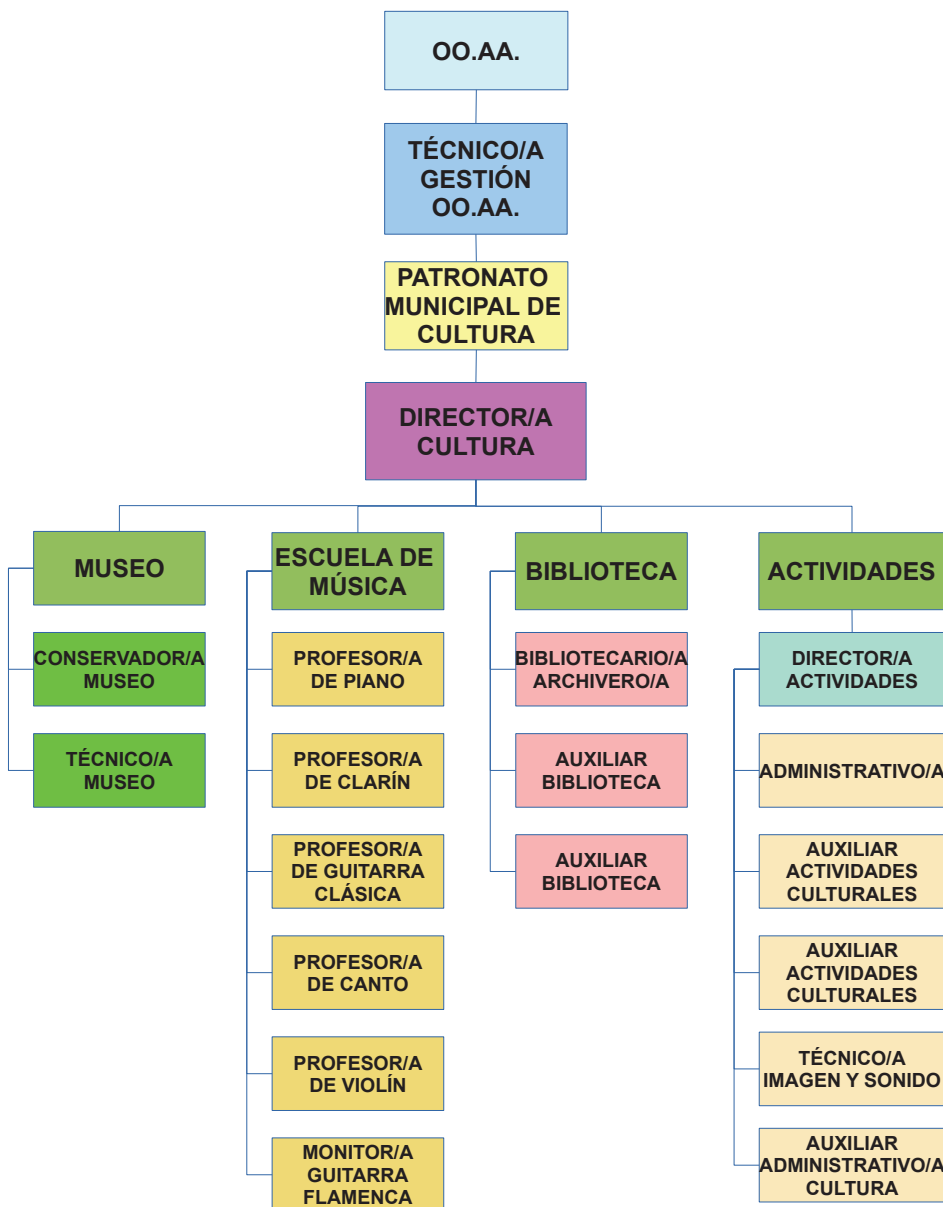
Registro Electrónico

**Registro:**  
DIP/RT/E/2023/30408  
27-04-2023 11:44:44

plm\_registro\_ofp\_UOZ

plm\_registro\_ofp\_UOZ

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**



**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**  
Plaza Mayor de Andalucía, 1 – 14700 Palma del Río (Córdoba) Tlf.: 957 710 244

Código seguro de verificación (CSV):  
**0549 0C2C 0522 5714 EF80**



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2023/30408

27-04-2023 11:44:44

plm\_registro\_08p1\_02

plm\_registro\_08p1\_01

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		OO.AA.								
UNIDAD ORGANIZATIVA		PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA										
COD	DENOMINACIÓN	A D	SP	GC P	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS
L1	DIRECTOR/A CULTURA	L	C-O	A1			TS	26	13.666,75 €	V
UNIDAD ADMINISTRATIVA		MUSEO								
PROGRAMA										
L2	CONSERVADOR/A MUSEO	L	C-O	A1			TS	24	6.559,53 €	
L3	TÉCNICO/A MUSEO	L	C-O	C1			TM	22	7.359,10 €	V
UNIDAD ADMINISTRATIVA		ESCUELA DE MÚSICA								
PROGRAMA										
L4	PROFESOR/A PIANO	L	C	A2			TS	23	1.337,32 €	EST. FD.
L5	PROFESOR/A DE CLARÍN	L	C	A2			TS	23	1.302,52 €	EST. FD.
L6	PROFESOR/A DE GUITARRA CLÁSICA	L	C	A2			TS	23	1.651,32 €	EST. FD.
L7	PROFESOR/A DE CANTO	L	C-O	A2			TS	23	909,02 €	V
L8	PROFESOR/A DE VIOLÍN	L	C	A2			TS	23	878,60 €	EST. FD.
L9	MONITOR/A GUITARRA FLAMENCA	L	C-O	C2			BAS	18	1.304,92 €	V
UNIDAD ADMINISTRATIVA		BIBLIOTECA								
PROGRAMA										
L10	BIBLIOTECARIO/A ARCHIVERO/A	L	C-O	C1			TM	22	7.359,10 €	
L11	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	L	C-O	C1			TM	22	7.359,10 €	
L12	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	L	C-O	C1			TM	22	7.359,10 €	
UNIDAD ADMINISTRATIVA		ACTIVIDADES								
PROGRAMA										
L13	DIRECTOR/A ACTIVIDADES	L	C-O	A2			TS	24	10.612,66 €	
L14	ADMINISTRATIVO/A	L	C-O	C1			TM	22	7.359,10 €	V
L15	AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURA	L	C-O	C2			BAS	17	7.973,43 €	V
L16	AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURA	L	C-O	C2			BAS	17	7.979,43 €	
L17	OFICIAL MANTENIMIENTO CULTURA	L	C-O	C2			BAS	15	7.359,10 €	V
L18	AUX. ADMINISTRATIVO/A CULTURA	L	C-O	C2			BAS	18	5.991,49 €	

**NOMENCLATURA:**

- CÓD:** Código Empleado Público
- AD:** Adscripción
  - F:** Funcionario/a
  - L:** Laboral
- SP:** Sistema de Provisión
  - C:** Concurso
  - O:** Oposición
  - C-O:** Concurso – Oposición
  - LD:** Libre designación
- GCP:** Grupo Clasificación Profesional
- ESC:** Escala
  - HN:** Habilitación de Carácter Nacional
  - AG:** Administración General
  - AE:** Administración Especial
- SUBE:** Subescala
  - SE:** De Servicios Especiales
  - TEC:** Técnica
- GEST:** De Gestión
- ADMTVA:** Administrativa
- AUX:** Auxiliar
- SUB:** Subalterna
- SEC:** Secretaría
- IT:** Intervención-Tesorería
- TIT:** Titulación requerida para el puesto
  - TS:** Titulación Superior
  - TM:** Titulación Media
  - BAS:** Titulación Básica
  - ST:** Sin Titulación
- CD:** Complemento de Destino
- CE:** Complemento Específico
- OBS:** Observaciones
  - V:** Vacante
  - EXC:** Excedencia
  - PI:** Promoción Interna
  - FUN:** Funcionarización
  - EST:** Estabilización
  - EST:** Estabilización Fijo Discontinuo

**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**  
 Plaza Mayor de Andalucía, 1 – 14700 Palma del Río (Córdoba) Tif: 957 710 244

Código seguro de verificación (CSV):  
**0549 0C2C 0522 5714 EF80**



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

Registro Electrónico

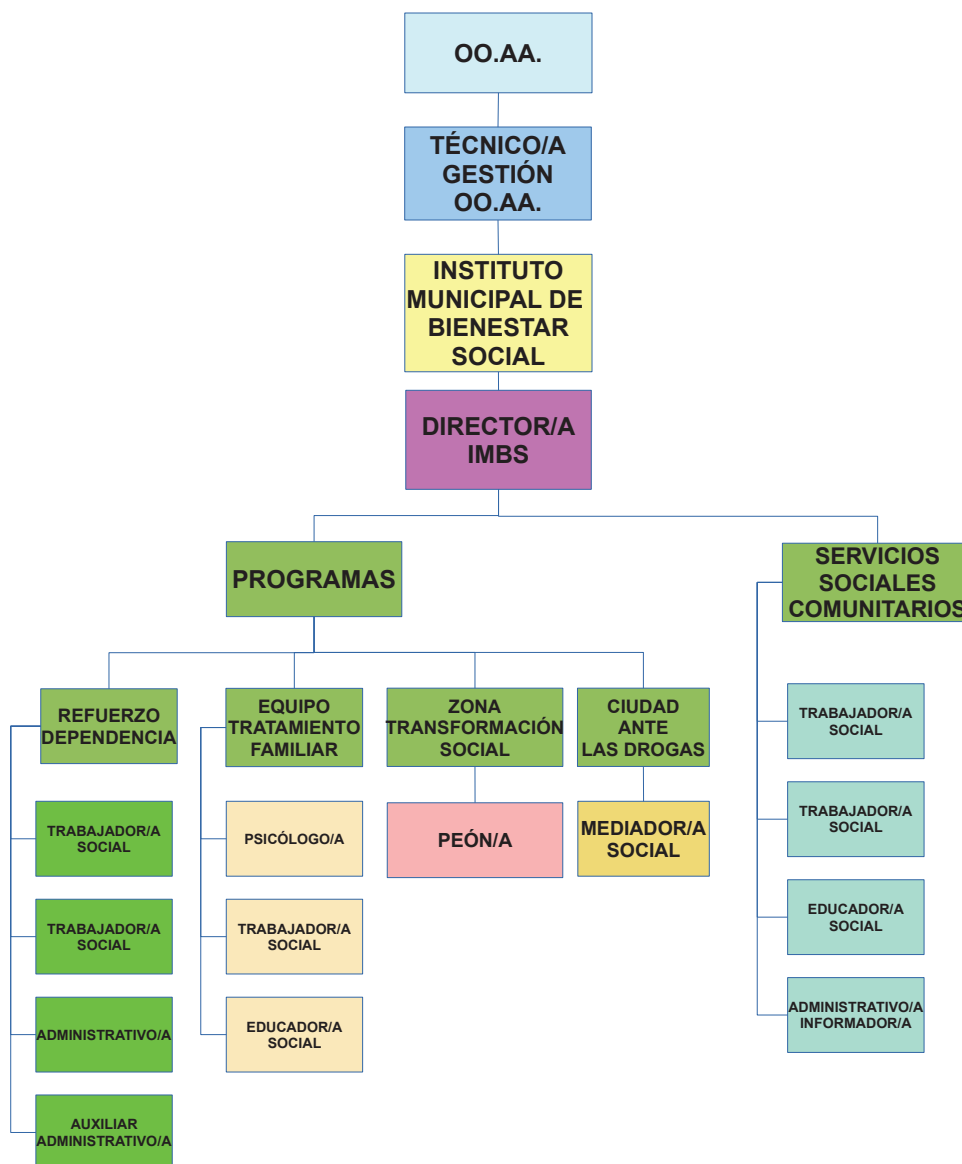
Registro:

DIP/RT/E/2023/30408

27-04-2023 11:44:44



**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**



**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**  
 Plaza Mayor de Andalucía, 1 – 14700 Palma del Río (Córdoba) Tlf.: 957 710 244

Código seguro de verificación (CSV): **0549 0C2C 0522 5714 EF80**



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

**Registro Electrónico**

**Registro:**  
 DIP/RT/E/2023/30408  
 27-04-2023 11:44:44

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**




RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		OO.AA.								
UNIDAD ORGANIZATIVA		INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA										
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GC P	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS
L1	DIRECTOR/A	L	C-O	A1			TS	26	13.666,75 €	V
L2	TRABAJADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
L3	TRABAJADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
L4	EDUCADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
L5	ADMINISTRATIVO/A INFORMADOR/A	L	C	C1			TM	22	6.359,05 €	EST.

UNIDAD ADMINISTRATIVA		PROGRAMA REFUERZO DEPENDENCIA								
PROGRAMA										
L6	TRABAJADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
L7	TRABAJADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
L8	ADMINISTRATIVO/A	L	C	C1			TM	22	7.359,05 €	EST.
L9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	C-O	C2			BAS	18	5.991,49 €	V
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PROGRAMA EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIAR								
PROGRAMA										
L10	PSICÓLOGO/A	L	C	A1			TS	26	7.563,31 €	EST.
L11	TRABAJADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
L12	EDUCADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	7.563,31 €	EST.
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PROGRAMA ZONA TRANSFORMACIÓN SOCIAL								
PROGRAMA										
L13	PEÓN	L	C	AP			ST	14	5.940,32 €	EST.
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PROGRAMA CIUDAD ANTE LAS DROGAS								
PROGRAMA										
L14	MEDIADOR/A SOCIAL	L	C	A2			TS	23	4.435,89 €	EST. 50,00 % JORNADA

**NOMENCLATURA:**

- CÓD:** Código Empleado Público
- AD:** Adscripción
  - F:** Funcionario/a
  - L:** Laboral
- SP:** Sistema de Provisión
  - C:** Concurso
  - O:** Oposición
  - C-O:** Concurso – Oposición
  - LD:** Libre designación
- GCP:** Grupo Clasificación Profesional
- ESC:** Escala
  - HN:** Habilitación de Carácter Nacional
  - AG:** Administración General
  - AE:** Administración Especial
- SUBE:** Subescala
  - SE:** De Servicios Especiales
  - TEC:** Técnica
  - GEST:** De Gestión
  - ADMTVA:** Administrativa
- AUX:** Auxiliar
- SUB:** Subalterna
- SEC:** Secretaría
- IT:** Intervención-Tesorería
- TIT:** Titulación requerida para el puesto
  - TS:** Titulación Superior
  - TM:** Titulación Media
  - BAS:** Titulación Básica
  - ST:** Sin Titulación
- CD:** Complemento de Destino
- CE:** Complemento Específico
- OBS:** Observaciones
  - V:** Vacante
  - EXC:** Excedencia
  - PI:** Promoción Interna
  - FUN:** Funcionarización
  - EST:** Estabilización
  - EST. FD.:** Estabilización Fijo Discontinuo

**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**  
 Plaza Mayor de Andalucía, 1 – 14700 Palma del Río (Córdoba) Tif.: 957 710 244

Código seguro de verificación (CSV):  0549 0C2C 0522 5714 EF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

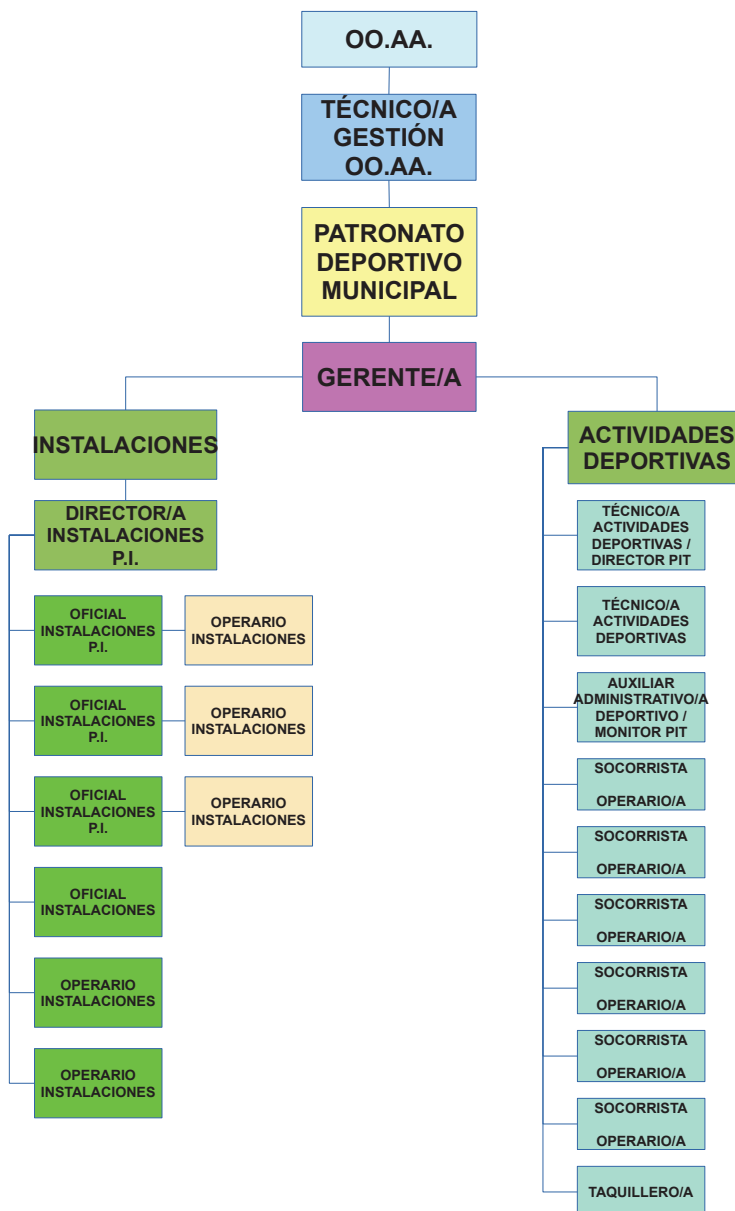
Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

**Registro Electrónico**

**Registro:**  
 DIP/RT/E/2023/30408  
 27-04-2023 11:44:44



**Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo**



**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**  
Plaza Mayor de Andalucía, 1 – 14700 Palma del Río (Córdoba) Tif.: 957 710 244

Código seguro de verificación (CSV):  05490C2C05225714EF80

**0549 0C2C 0522 5714 EF80**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 24-04-2023

**Registro Electrónico**

**Registro:**  
DIP/RT/E/2023/30408  
27-04-2023 11:44:44

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



## Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO										
ÁREA		OO.AA.								
UNIDAD ORGANIZATIVA		PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL								
UNIDAD ADMINISTRATIVA										
PROGRAMA										
COD	DENOMINACIÓN	AD	SP	GCP	ESC	SUBE	TIT	CD	CE 14 PAGAS	OBS
L1	GERENTE DE DEPORTES	L	C-O	A1			TS	26	13.666,75 €	EXC
UNIDAD ADMINISTRATIVA		INSTALACIONES								
PROGRAMA										
L2	DIRECTOR/A INSTALACIONES	L	C-O	A2			TS	24	10.323,72 €	P.I.
L3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	C-O	C2			BAS	18	6.772,65 €	
L4	OFICIAL/A INSTALACIONES	L	C-O	C2			BAS	15	7.953,43 €	
L5	OPERARIO/A INSTALACIONES	L	C	AP			ST	14	6.426,05 €	EST.
L6	OPERARIO/A INSTALACIONES	L	C	AP			ST	14	6.426,05 €	EST.
L7	OPERARIO/A INSTALACIONES	L	C-O	AP			ST	14	6.426,05 €	V
L8	OPERARIO/A INSTALACIONES	L	C-O	AP			ST	14	6.426,05 €	V
L9	OPERARIO/A INSTALACIONES	L	C-O	AP			ST	14	6.426,05 €	
L10	OFICIAL/A INSTALACIONES	L	C-O	C2			BAS	15	7.953,43 €	P.I.
L11	OFICIAL/A INSTALACIONES	L	C-O	C2			BAS	15	7.953,43 €	P.I.
L12	OFICIAL/A INSTALACIONES	L	C-O	C2			BAS	15	7.953,43 €	P.I.
UNIDAD ADMINISTRATIVA		ACTIVIDADES DEPORTIVAS								
PROGRAMA										
L13	TÉCNICO/A ACTIVIDADES DEPORT.	L	C-O	C1			TM	20	7.915,43 €	V
L14	TÉCNICO/A ACTIVIDADES DEPORT.	L	C-O	C1			TM	20	7.915,43 €	V
L15	SOCORRISTA OPERARIO/A	L	C	AP			ST	13	1.102,62 €	EST. FD.
L16	SOCORRISTA OPERARIO/A	L	C	AP			ST	13	1.102,62 €	EST. FD.
L17	SOCORRISTA OPERARIO/A	L	C	AP			ST	13	1.102,62 €	EST. FD.
L18	SOCORRISTA OPERARIO/A	L	C	AP			ST	13	1.102,62 €	EST. FD.
L19	SOCORRISTA OPERARIO/A	L	C	AP			ST	13	1.102,62 €	EST. FD.
L20	SOCORRISTA OPERARIO/A	L	C-O	AP			ST	13	1.102,62 €	V
L21	TAQUILLERO	L	C	AP			ST	13	1.102,62 €	EST. FD.

## NOMENCLATURA:

1. **CÓD:** Código Empleado Público
2. **AD:** Adscripción
  - a. **F:** Funcionario/a
  - b. **L:** Laboral
3. **SP:** Sistema de Provisión
  - a. **C:** Concurso
  - b. **O:** Oposición
  - c. **C-O:** Concurso – Oposición
  - d. **LD:** Libre designación
4. **GCP:** Grupo Clasificación Profesional
5. **ESC:** Escala
  - a. **HN:** Habilitación de Carácter Nacional
  - b. **AG:** Administración General
  - c. **AE:** Administración Especial
6. **SUBE:** Subescala
  - a. **SE:** De Servicios Especiales
  - b. **TEC:** Técnica
  - c. **GEST:** De Gestión
- d. **ADMTVA:** Administrativa
- e. **AUX:** Auxiliar
- f. **SUB:** Subalterna
- g. **SEC:** Secretaría
- h. **IT:** Intervención-Tesorería
7. **TIT:** Titulación requerida para el puesto
  - a. **TS:** Titulación Superior
  - b. **TM:** Titulación Media
  - c. **BAS:** Titulación Básica
  - d. **ST:** Sin Titulación
8. **CD:** Complemento de Destino
9. **CE:** Complemento Específico
10. **OBS:** Observaciones
  - a. **V:** Vacante
  - b. **EXC:** Excedencia
  - c. **PI:** Promoción Interna
  - d. **FUN:** Funcionarización
  - e. **EST:** Estabilización
  - f. **EST. FD.:** Estabilización Fijo Discontinuo

Núm. 1.815/2023

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2023, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 26/2023, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 26/2023, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 28 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Núm. 1.817/2023

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2023, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 1/2023, mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario 1/2023, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 28 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Núm. 1.826/2023

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2023, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 3/2023, mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real

Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario 3/2023, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 28 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Núm. 1.827/2023

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2023, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 4/2023, mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario 4/2023, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 28 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

### Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 1.797/2023

Finalizado el plazo de alegaciones a la baremación provisional para 10 plazas de limpiadoras (6 jornada completa y 4 media jornada), se procede a la Resolución de las mismas:

#### **CRISTÓBAL ADELARDO GARCÍA ARROYO**

En relación a la alegación efectuada por DON CRISTÓBAL ADELARDO GARCÍA ARROYO, en la que solicita revisión de la puntuación dada en el apartado de méritos profesionales en otras Administraciones Públicas diferente a la convocante, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022, en la Cláusula OCTAVA, apartado a), donde literalmente dice: "Para la experiencia profesional: Certificado de la Administración en la que acredite el tiempo de desempeño de la plaza o del puesto y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene. En el supuesto de experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Local convocante, habrá de adjuntarse, además, un informe de la Vida Laboral de la persona aspirante".

Se desestima la misma por los siguientes motivos:

En la instancia presentada en su día, en forma y fecha, no se adjuntó el correspondiente Certificado de Empresa, presentando el mismo junto con la alegación, con fecha 17/4/2023, por lo que se ha presentado fuera de plazo.

Por todo lo expresado anteriormente, este Tribunal se reitera en la puntuación dada en su día.

#### **CARMEN ROMERO LÓPEZ**

En relación a la alegación efectuada por DOÑA CARMEN ROMERO LÓPEZ, en la que solicita revisión de la puntuación dada en el apartado de méritos profesionales en la Administración Local convocante, y en el apartado de la antigüedad en las Administraciones Públicas, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022, en la Cláusula OCTAVA, apartado a) y b), se estima la alegación por los siguientes motivos:

-Que revisada nuevamente la documentación aportada junto con la solicitud de participación en el Proceso de Selección que nos ocupa, el Tribunal comprueba que efectivamente la baremación en el apartado a) subapartado a1, no es 2,9100, sino 4,9020 puntos y del apartado b) antigüedad no es de 1,0875 sino 1,5855, por lo que la puntuación TOTAL FINAL es de 15,1375 puntos.

#### **ANA DOMINGUEZ ALONSO**

En relación a la alegación efectuada por DOÑA ANA DOMINGUEZ ALONSO, en la que solicita revisión de la puntuación dada en el apartado de méritos profesionales, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022, en la Cláusula OCTAVA, apartado a), donde literalmente dice: "Para la experiencia profesional: Certificado de la Administración en la que acredite el tiempo de desempeño de la plaza o del puesto y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene. En el supuesto de experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Local convocante, habrá de adjuntarse, además, un informe de la Vida Laboral de la persona aspirante".

Se desestima la misma por los siguientes motivos:

En la instancia presentada en su día, en forma y fecha, no se adjuntó el correspondiente Certificado de Empresa.

Por todo lo expresado anteriormente, este Tribunal se reitera en la puntuación dada en su día.

#### **FELIPE TAPIA RUIZ**

En relación a la alegación efectuada por DON FELIPE TAPIA RUIZ, en la que solicita revisión de la puntuación dada en el apartado de méritos profesionales, la puntuación se desglosa de la siguiente manera:

-En el apartado a) subapartado a1, correspondiente a la experiencia profesional obtenida en la Administración Local convocante (Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo), el número de días totales a tener en cuenta, asciende a 231, que multiplicado por 0,012, da un resultado de 2,7720, según la cláusula nº 6 de las Bases.

-En el apartado a) subapartado a2, correspondiente a la experiencia profesional obtenida en el ámbito de las Administraciones Públicas o Entidades Públicas (Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato SL), el número de días a tener en cuenta, asciende a 379, que multiplicado por 0,0050, da un resultado de 1,8950.

Por tanto el apartado de méritos profesionales sumaría un total de 4,6670, y no de 7,3200 puntos como señala el Sr. Tapia, fruto de haber contabilizado el período trabajado en Promociones Industriales, S.L., con la puntuación de 0,012 puntos que corresponde única y exclusivamente a los períodos trabajados en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

En conclusión se desestima la alegación presentada, reiterando este Tribunal la puntuación dada.

#### **ÁFRICA RUIZ CASTILLA**

En relación a la alegación efectuada por DOÑA ÁFRICA RUIZ CASTILLA, en la que solicita revisión total de su puntuación y comparativa con otro procedimiento desarrollado anteriormente, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022.

Se desestima la misma por los siguientes motivos:

Tras revisión de toda la documentación aportada en la instancia presentada en su día, en forma y fecha, este Tribunal se reitera en la puntuación dada.

Con respecto a la puntuación dada en otros procedimientos, este Tribunal carece de competencias.

Y en relación a la puntuación dada a otros aspirantes este Tribunal se reitera en la puntuación dada.

#### **JUANA MOYA CAMPOS**

En relación a la alegación efectuada por Dª JUANA MOYA CAMPOS, en la que solicita revisión total de su puntuación, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022.

Se desestima la misma por los siguientes motivos:

Tras revisión de toda la documentación aportada en la instancia presentada en su día, este Tribunal se reitera en la puntuación dada en su día.

Con respecto a la solicitud de baremar la experiencia profesional adquirida en una Empresa Privada, es desestimada, puesto que solo se barema la experiencia estipulada en la Cláusula quinta, apartado a), que es aquella adquirida únicamente, en el ámbito de la Administración convocante u otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas.

#### **VICTORIANO SÁNCHEZ MUÑOZ**

En relación a la alegación efectuada por DON VICTORIANO SÁNCHEZ MUÑOZ, en la que solicita revisión de total de su puntuación, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022.

Se desestima la misma por los siguientes motivos:

Tras revisión de toda la documentación aportada en la instancia presentada en su día, en forma y fecha, este Tribunal se reitera en la puntuación dada en su día.

En cuanto a la paridad entre hombres y mujeres, a la que alega el presente candidato, informar que el acceso al Empleo Público, no se rige mediante cupos, sino basándose en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

#### **MARÍA DE LOS ÁNGELES MOLINA MELLADO**

En relación a la alegación efectuada por DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MOLINA MELLADO, en la que solicita revisión de su puntuación, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022.

Se estima parcialmente la alegación, por los siguientes motivos:

Tras revisión de la documentación aportada en su día, junto con la solicitud de participación en el Proceso de Selección que nos ocupa, el Tribunal revisa la puntuación dada en el apartado a) 1. de la experiencia de la Administración Local convocante, pasando de 0,1980 a 1,2780 puntos y del apartado b) antigüedad pasando de 0,0495 a 0,3195, por lo que la puntuación TOTAL FINAL es de 1,5975 puntos.

Con respecto a la solicitud de baremar la experiencia profesional adquirida en una Empresa Privada, es desestimada, puesto que sólo se barema la experiencia estipulada en la Cláusula quinta, apartado a), que es aquella adquirida únicamente, en el ámbito

to de la Administración convocante u otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas.

#### MANUELA BEJARANO TAPIA

En relación a la alegación efectuada por DOÑA MANUELA BEJARANO TAPIA, en la que solicita la revisión de su puntuación en la experiencia profesional, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022.

Se estima parcialmente la alegación, por los siguientes motivos:

Tras revisión de la documentación aportada en su día, junto con la solicitud de participación en el Proceso de Selección que nos ocupa, el Tribunal revisa la puntuación dada en el apartado a) 1. de la experiencia de la Administración Local convocante, pasando de 2,8140 a 3,1740 puntos y del apartado b) antigüedad

pasando de 0,7035 a 0,7935, por lo que la puntuación TOTAL FINAL es de 13,9675 puntos.

Indicar que los períodos comprendidos entre el 22-12-2006 a 05-01-2007 y 8-01-2007 al 28-02-2007 son contratos a media jornada, por tanto, se computan al 50%, o lo que es lo mismo a 0,006 puntos, según la cláusula 6 de las Bases.

Una vez resueltas las alegaciones, por Resolución de Alcaldía se eleva a definitiva la puntuación final por el Tribunal Calificador, de 10 Plazas Limpiadoras (6 plazas a Jornada completa y 4 plazas a media Jornada), Proceso de Estabilización, así como el Puesto ofertado, para su adjudicación, en el Proceso Extraordinario de Estabilización. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, disposición adicional sexta.

#### CATEGORÍA: LIMPIADOR/A (6 PLAZA JORNADA COMPLETA Y 4 MEDIA JORNADA)

##### PUESTO: LIMPIADOR/A

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	A	B	C	PUNTUACIÓN
LÓPEZ PÉREZ	JOSEFA	301****1B	18,4816	4,6204	1,7500	24,8520
RODRÍGUEZ VARGAS	CONCEPCIÓN	302****1Q	13,1807	3,2951	0,0000	16,4758
VILLAVERDE PRIETO	PURIFICACIÓN	302****8R	11,7720	2,9430	1,7500	16,4650
RODRÍGUEZ VARGAS	MANUELA	302****4W	12,1580	3,2555	0,0000	15,4135
ROMERO LÓPEZ	CARMEN	302****8Z	5,5020	1,5855	8,0500	15,1375
BENAVENTE RUIZ	MARÍA DEL CARMEN	757****2K	2,9270	1,6260	10,0000	14,5530
TAPIA RUIZ	FELIPE	302****5L	4,6670	1,8300	8,0500	14,5470
BEJARANO TAPIA	MANUELA	801****6Q	3,1740	0,7935	10,0000	13,9675
ROMERO MARTÍN	SUSANA	302****2C	3,1740	0,7935	10,0000	13,9675
RUIZ CASTILLA	ÁFRICA	268****7P	2,5800	0,6450	10,0000	13,2250
CALDERÓN CORTÉS	MANUELA	301****4E	2,2080	0,5520	10,0000	12,7600
MORALO RUBIO	ROCÍO	801****1W	1,7340	0,4335	9,8000	11,9675
LOZANO CASTILLEJO	MARÍA DE LOS REMEDIOS	801****2W	1,9188	0,4797	8,0500	10,4485
MURILLO MENDOZA	MARIA ISABEL	757****2Z	0,0000	0,0000	10,0000	10,0000
NIEVES DELGADO	MARÍA ANTONIA	302****6K	0,0000	0,0000	10,0000	10,0000
MENDOZA GONZÁLEZ	ISABEL	302****6L	0,7200	0,1800	8,0500	8,9500
MOLINA SALAS	CRISTINA	801****0D	1,7280	0,4320	5,9500	8,1100
MELLADO GÓMEZ	TRINIDAD	302****2M	2,7830	1,6698	1,9600	6,4128
SANCHEZ MUÑOZ	VICTORIANO	437****9P	2,1190	0,8430	2,4500	5,4120
BERNAL JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	302****6R	0,0000	0,0000	4,4450	4,4450
MOYA CAMPOS	JUANA	302****4V	3,2760	0,8190	0,0000	4,0950
SÁNCHEZ COLLADO	ENCARNACION	302****8D	3,2760	0,8190	0,0000	4,0950
MANZANEDO GÓMEZ	ANA MARÍA	757****2D	2,4600	0,6150	0,3500	3,4250
FONTALBA MORA	SANDRA	801****4Z	2,4660	0,6165	0,0000	3,0825
PRATS GONZÁLEZ	MARIA ÁNGELES	801****0W	1,9440	0,4860	0,0000	2,4300
LUNA RAMOS	OLGA	801****6E	0,0000	0,0000	1,9600	1,9600
GONZALEZ FERNÁNDEZ	MARIA ANTONIA	302****0G	1,4160	0,3540	0,0000	1,7700
CARMONA HERNÁNDEZ	FRANCISCA	302****3T	1,1280	0,2820	0,3500	1,7600
MORENO CAMPOS	FRANCISCA	302****5H	1,2960	0,3240	0,0000	1,6200
MOLINA MELLADO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	801****2P	1,2780	0,3195	0,0000	1,5975
MONTOYA MOLINA	ELENA	801****5H	1,1100	0,2775	0,0000	1,3875
RODRÍGUEZ MORAÑO	ROCÍO	302****7Q	0,0000	0,0000	1,0500	1,0500
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL PILAR	757****9R	0,8340	0,2085	0,0000	1,0425
BARRENA CALDERÓN	MARÍA ANTONIA	733****3M	0,6420	0,1605	0,0000	0,8025
MOHEDANO CAMPANARIO	PURIFICACIÓN	757****6Y	0,5700	0,1431	0,0000	0,7131
GARCÍA ARROYO	CRISTÓBAL ADELARDO	457****8Y	0,0000	0,0000	0,7000	0,7000
FERNÁNDEZ TORRES	MARÍA JOSÉ	302****4G	0,2160	0,0540	0,0000	0,2700
BARRENA MATEO	MARÍA JOSÉ	302****6N	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
DOMINGUEZ ALONSO	ANA	301****4L	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
RODRÍGUEZ MORAÑO	MARÍA DEL CARMEN	302****1L	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

Se abre un plazo de diez días hábiles para que el aspirante aporte documentación y solicite el puesto ofertado para su poste-

rior Resolución de Alcaldía y formalización del correspondiente contrato de trabajo.

PREFERENCIA	CATEGORÍA	CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO PUESTOS
	LIMPIADORA	COLEGIO ALFREDO GIL	2
	LIMPIADORA	COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ	2
	LIMPIADORA	COLEGIO ELADIO LEÓN	1
	LIMPIADORA	COLEGIO AURELIO SÁNCHEZ	1
	LIMPIADORA ½ JORNADA	SERVICIOS MUNICIPALES	4

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Peñarroya-Pueblonuevo, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

nicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 1.798/2023

Por el Tribunal Calificador designado por esta Alcaldía, se procede a publicar la baremación provisional de los méritos aportados y estudiados para la convocatoria de plazas que a continuación se detallan, incluidas en el Proceso de Estabilización Extraordinario:

1 PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO				
NOMBRE OPOSITOR	MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 81 puntos)	ANTIGÜEDAD (máx. 9 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)	TOTAL
Rubio Bejarano, Eva María	81	9	10	100
1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO				
NOMBRE OPOSITOR	MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 81 puntos)	ANTIGÜEDAD (máx. 9 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)	TOTAL
Marañón Montero, Lina	81	9	10	100
1 PLAZA DE DELINEANTE				
NOMBRE OPOSITOR	MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 81 puntos)	ANTIGÜEDAD (máx. 9 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)	TOTAL
Pulgarín Ortega, Francisco	81	9	10	100
1 PLAZA DE ENCARGADO DE LA CASA DE LA JUVENTUD				
NOMBRE OPOSITOR	MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 81 puntos)	ANTIGÜEDAD (máx. 9 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)	TOTAL
Pérez Mohedano, Nerso	81	9	10	100
1 PLAZA DE DINAMIZADOR JUVENIL				
NOMBRE OPOSITOR	MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 81 puntos)	ANTIGÜEDAD (máx. 9 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)	TOTAL
Villarreal Pacheco, Visitación	81	9	10	100

Peñarroya-Pueblonuevo, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

## Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.772/2023

(Corrección de error en anuncio nº 1.077/2023)

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, con fecha 27 de abril de 2023, por la que se rectifica la dictada con fecha 21 de marzo de 2023, quedando redactado el punto segundo de dicha Resolución con el siguiente texto:

“SEGUNDO. Determinar la composición del Tribunal Calificador en el proceso de selección de una plaza de Agente Informa-

dor/a del CIM, que es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

-Don Antonio J. Monserrat Rodríguez.

-Suplente: Doña Irene Moreno Nieto.

**SECRETARIO/A:**

-Doña Inmaculada Cantueso Medina.

-Suplente: Don Arturo Tamayo Fernández.

**VOCALES:**

-Don Juan Jesús Reyes Pérez.

Suplente: Doña. Fátima Gómez Sola.

-Don Francisco Javier Gálvez Arévalo.

Suplente: Doña Cristina Aroca Escobar.

-Don Rafael Fuentes Hache.

Suplente: Don Fernando Valverde de Diego”.



En el resto de procesos selectivos que figuran en el punto primero de la presente Resolución, la composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

- Doña Inmaculada Cantueso Medina.
- Suplente: Don Antonio José Monserrat Rodríguez.

**SECRETARIO/A:**

- Doña Natividad Ortiz Guisado.
- Suplente: Don Andrés Sillero García.

**VOCALES:**

- Doña María Carmen Villegas Domínguez.
- Suplente: Don Juan Jesús Reyes Pérez.
- Doña Rosa Ana Cano Medina.
- Suplente: Francisco Javier Gálvez Arévalo.
- Don José Antonio Martínez Márquez.
- Suplente: Don Antonio Sepúlveda Aguilar".

Posadas, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 1.794/2023

(Corrección de error en anuncio nº 1.510/2023)

Advertido error material de transcripción en el anuncio de bases y convocatoria para la selección de un funcionario interino/a por programa, formador del certificado de profesionalidad "Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web" para la ejecución del programa empleo y formación 2022, mediante el sistema de concurso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 25 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía nº 870/2023, de 27 de abril de 2023, se procede a publicar la siguiente corrección:

**Se suprime el siguiente párrafo de la base QUINTA (REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES):**

"g) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la fecha de formalización del contrato".

Posadas, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 1.611/2023

Gex 4445/2023.

**ANUNCIO**

Esta Alcaldía, mediante Resolución número 2022/01597, de fecha 18 de abril de 2023, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Juan Bautista Escribano Alba, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 7 de junio de 2023, entre los contrayentes don Francisco Lucena Alba y doña Azahara García de Gracia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 20 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 1.781/2023

Gex: 1081/2022.

**ANUNCIO**

Con fecha de 6 de marzo de 2023, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, ha dictado Resolución número 2023/0977, que entre otros, recoge la rectificación al haber detectado errores en la redacción de los Anexos I y II de las Bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir las plazas que se recogen en el texto de las mismas, mediante el sistema de concurso, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y que han sido aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía número 2022/04128, de fecha 29/12/2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 248, de 30 de diciembre de 2022.

La rectificación de los errores es en el siguiente sentido:

**ANEXO I:**

**Donde dice:**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	VÍNCULO	JORNADA
UNA	CUIDADOR/A DEPORTIVO/A	LABORAL	COMPLETA

**Debe decir:**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	VÍNCULO	JORNADA
UNA	CUIDADOR/A POLIDEPORTIVO	LABORAL	COMPLETA

**ANEXO II:**

**Donde dice:**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	TITULACIÓN
CUIDADOR/A DEPORTIVO/A	CINCO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
TÉCNICA/O PROGRA. UNEM	DOS	Diplomatura en educación infantil o grado en la especialidad convocada o aquella que pudiera ser equivalente
TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	DOS	Ingeniería técnica especialidad en Medio Ambiente o grado en la especialidad convocada o quella que pudiera ser equivalente

**Debe decir:**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	TITULACIÓN
CUIDADOR/A POLIDEPORTIVO	CINCO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
TÉCNICA/O PROGRAMA UNEM	DOS	Diplomatura en Graduado Social o Grado en la especialidad convocada o aquella que pudiera ser equivalente
TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	DOS	Licenciatura en Ciencias Ambientales o Grado en la especialidad convocada o aquella que pudiera ser equivalente
TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	DOS	Licenciatura en Biológicas o Grado en la especialidad convocada o aquella que pudiera ser equivalente

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, anuncio, sobre la rectificación de los errores detectados en la redacción de los Anexos I y II de las Bases del proceso selectivo extraordinario, para la pro-

visión, mediante concurso, de las plazas propuestas para la estabilización recogidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo en los términos de la Ley 20/2021.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozoblanco, 25 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

### Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.608/2023

De conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, mediante el presente anuncio se procede a la publicación de la delegación acordada por Decreto de Alcaldía nº 952, de fecha 20 de abril de 2023, por el que se delegó en don Francisco Javier Ramírez Flores, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Rute, la representación de este Ayuntamiento, para firma del Convenio con la Diputación de Córdoba del Plan Provincial de Reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias, PLAN MÁS PROVINCIA, ejercicio 2023, que tendrá lugar el 26/04/2023.

Rute, 20 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.889/2023

Una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Rute, y a los efectos prevenidos por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la citada modificación, el cual, como Anexo se une al presente anuncio.

Rute, 3 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

#### ANEXO 1

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES”.

(...)

Art. 2:

(.....) La bonificación tiene carácter rogado, debiendo solicitarse por el sujeto pasivo a la conclusión de la instalación, aplicándose a partir del ejercicio siguiente al de la citada instalación, siendo necesario acompañar la documentación justificativa de los extremos contenidos en este punto que al objeto le requiera este Excmo. Ayuntamiento.

### Ayuntamiento de Santaella

Núm. 1.791/2023

Habiéndose interpuesto por doña Mercedes Quesada García, recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 85/2023, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba, contra la Resolución de 07/02/2023, por la que el Ayuntamiento de Santaella resolvía el

recurso de reposición presentado por la demandante contra las Bases reguladoras de la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de plazas de Animador/a Deportivo y Encargado/a de Guardería, se ha acordado por este Ayuntamiento la remisión del expediente al citado juzgado.

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público a los efectos de emplazamientos, para que todos aquellos interesados en el mismo, en el plazo de 9 días, a partir de la publicación del presente anuncio comparezcan y se personen, con abogado y procurador, en su caso, en el referido Juzgado donde se tramita el expediente.

Santaella, a 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

### Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.588/2023

#### BANDO

PRIMERO. Estando vacante el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio de La Victoria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), artículos 99 a 395; artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y artículo 23.2 de la Constitución Española, se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que, durante el plazo de quince días, podrán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de los siguientes documentos:

-DNI.

-Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

-Cualquier otro documento justificativo de los meritos o títulos alegados.

SEGUNDO. Los interesados deberán de reunir los siguientes requisitos:

-Ser español.

-Mayor de edad.

-No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad recogidas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de los apartados 8º y 9º del último artículo.

La Victoria, 19 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

### Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.717/2023

No habiéndose presentado reclamaciones en el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales (aprobado por Pleno, en sesión de 23 de febrero de 2023, publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de marzo de 2023), queda elevada a definitiva dicha aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.



**ARTÍCULO 6. BASE IMPONIBLE**

4. Determinado el valor del terreno, se aplicará sobre el mismo el coeficiente que corresponda al periodo de generación.

El período de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se hayan puesto de manifiesto dicho incremento, las que se generen en un periodo superior a 20 años se entenderán generadas, en todo caso, a los 20 años.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos sin tener en cuenta las fracciones de año.

En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

El artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece unos coeficientes máximos aplicables por periodo de generación.

Sobre la base de dichos coeficientes máximos este Ayuntamiento dispone la aplicación de los siguientes coeficientes:

PERÍODO DE GENERACIÓN DEL INCREMENTO	COEFICIENTE APLICABLE POR EL AYTO.
Inferior a 1 año	0,027
1 año	0,027
2 años	0,054
3 años	0,081
4 años	0,108
5 años	0,135
6 años	0,15
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

No obstante lo anterior, dado que los coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, si como consecuencia de dicha actualización, alguno de los coeficientes aprobados en la presente ordenanza fiscal resultara superior al nuevo máximo legal, se entenderán directamente modificados a este nuevo máximo legal, facultándose al Alcalde mediante Resolución para dar publicidad a los nuevos coeficientes máximos que resulten de aplicación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación de Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

con efectos desde la entrada en vigor de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Villa del Río, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

Núm. 1.792/2023

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, de 27 de abril de 2023, el expediente nº 9/2023 de crédito extraordinario, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

Villa del Río, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 1.586/2023

Expediente: 1427-2023.

Asunto: APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022.

Rfa.: Jmod.

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 19 de abril de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sede.eprinsa.es/vfranca>).

En Villafranca, 19 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

**Ayuntamiento de Villaharta**

Núm. 1.610/2023

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2022, se expone al Público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 11 de abril de 2023, por plazo de quince días, para que durante los mismos los interesados puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaharta, 20 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Alfonso Expósito Galán.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.704/2023

La Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Organismo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba), en ejercicio de las competencias conferidas por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2019, con fecha 18 de abril de 2023 y nº de Resolución 2023/00010835, ha acordado:

"Vista la propuesta del Tribunal Calificador aprobada mediante Acta nº 7, de 20 de marzo de 2023, sobre el resultado de la oposición libre para cubrir 6 plazas de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Organismo, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021-22.

Considerando lo establecido en la base 10 de la Convocatoria, respecto a la creación de la Bolsa de Trabajo, con un máximo de 50 opositores/as que habiendo superado el ejercicio no hayan resultado seleccionados, ordenados conforme a la puntuación obtenida, debiendo acordarse su regulación y entrada en vigor mediante resolución de esta Vicepresidencia.

Considerando lo establecido en la base 10 de la Convocatoria, respecto a la reserva un cupo del 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.g) de los Estatutos, y en ejercicio de las competencias que me están conferidas por delegación de la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2019, por el presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar las siguientes normas reguladoras de la Bolsa de Trabajo, creada para la cobertura de necesidades temporales de personal, correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo/a:

**NORMAS POR LA QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA ATENDER NECESIDADES DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL I. C. HACIENDA LOCAL.**

**Artículo 1. Objeto y definición**

Se constituye una Bolsa de Trabajo para la categoría de Auxiliar Administrativo/a, resultante de la Convocatoria de 6 plazas de Auxiliar Administrativo/a (BOP nº 144, de 27/07/2022), conforme a lo previsto en la Base Décima de la citada convocatoria.

Se entiende por Bolsa de Trabajo, el sistema de selección llevado a cabo para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

**Artículo 2. Entrada en vigor**

La entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo, se producirá en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, e implicará la cancelación automática de cualquier otra Bolsa de Trabajo que para la misma categoría pudiera existir.

**Artículo 3. Composición de la Bolsa de Trabajo**

La Bolsa de Trabajo queda formada por los/as 50 opositores/as que habiendo superado todos los ejercicios de la Convocatoria no hayan obtenido plaza. La posición en la misma se determina por la puntuación alcanzada en el proceso de selección:

OPOSITOR	Puntuación Test 1	Puntuación Test 2	Total Puntuación	Posición Bolsa de Trabajo
ROMERO GÓMEZ, JUAN ANTONIO	8,0928	6,2122	14,3050	1
PULIDO GUADIX, CELIA MARÍA	5,9278	8,1818	14,1096	2
BERNAL GONZALEZ, MARÍA JESÚS	7,4743	6,6162	14,0905	3
CRUZ GÓMEZ, MARÍA SOLEDAD	7,2681	6,8182	14,0863	4
RODRÍGUEZ MORILLO, INMACULADA	6,9072	7,1717	14,0789	5
TIMOTEO CASTIEL, MARÍA ÁNGELES	7,7835	6,2627	14,0462	6
NARVAEZ VERA, MARÍA	6,5464	7,3738	13,9202	7
BAEZ LEVA, ANDRÉS	7,6805	6,0606	13,7411	8
GUZMÁN MERCADO, JUAN ANTONIO	6,9072	6,8182	13,7254	9
CRUZ MORALES, MARCOS	6,8041	6,9192	13,7233	10
NEVADO GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	8,4021	5,3030	13,7051	11
BRAVO BRAVO, SEBASTIÁN	7,0104	6,6667	13,6771	12
ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS	6,9588	6,6162	13,5750	13
CANO ALCAIDE, ANA	6,4433	7,0707	13,5140	14
LÓPEZ SANCHEZ, CECILIA	6,6495	6,8182	13,4677	15
CAÑETE GALVEZ, MIGUEL	6,5979	6,8687	13,4666	16
ESTEVEZ TOLEDANO, ÁNGEL MANUEL	6,9588	6,4647	13,4235	17
TORRES DE DIOS, RAQUEL	7,2681	6,1111	13,3792	18
RAMIREZ LUQUE, MARÍA DOLORES	8,0928	5,2525	13,3453	19
RODRÍGUEZ MORILLO, ANTONIO	6,4433	6,8687	13,3120	20
ORTIZ MIRANDA, MARÍA	5,7732	7,5253	13,2985	21
MORENO SALCES, INMACULADA CONCEPCIÓN	7,0103	6,2626	13,2729	22
JURADO PESCUZZO, MARÍA JOSÉFA	6,0825	7,1717	13,2542	23
LEÓN GAITÁN, FRANCISCO	7,0104	6,2122	13,2226	24
ALDEANO MORENO, MARÍA MERCEDES	7,0103	6,1616	13,1719	25

TORRES CARMONA, SALVADOR	7,3711	5,7575	13,1286	26
CRESPO BELLO, SARAY	6,9073	6,2122	13,1195	27
PÉREZ FERNÁNDEZ, EMILIO DAVID	6,4949	6,6162	13,1111	28
PERALTA CANTOS, SARA ISABEL	6,3402	6,7677	13,1079	29
PRADOS SILES, INMACULADA	6,7011	6,3637	13,0648	30
RAYA ESPEJO, MARÍA DOLORES	6,5464	6,5152	13,0616	31
GÓMEZ QUINTANA, MANUEL AUGUSTO	6,1856	6,8687	13,0543	32
LÓPEZ SERRANO, CARMEN MARÍA	7,1650	5,8586	13,0236	33
PÉREZ TABARES, YERAY	7,8867	5,1010	12,9877	34
MONTERROSO CHECA, MARÍA GRACIELA	6,8557	6,1111	12,9668	35
LUNA TAPIA, JUAN JOSÉ	6,6495	6,3132	12,9627	36
RODRÍGUEZ PEÑA, AURORA	7,1650	5,7576	12,9226	37
AGUILERA ROJAS, ÁLVARO	7,5258	5,3535	12,8793	38
NEVADO LUQUE, MARÍA	6,7011	6,1616	12,8627	39
HIGUERAS RUIZ, ANA MARÍA	6,6495	6,2122	12,8617	40
JIMENEZ MESA, CELESTINO	6,2372	6,6162	12,8534	41
JIMENEZ GARCÍA, PEDRO ÁNGEL	7,0619	5,7575	12,8194	42
BOHOLLO HIDALGO, MANUEL JESÚS	6,8042	6,0101	12,8143	43
MESA ESPINO, MANUELA	6,7010	6,1111	12,8121	44
PRIEGO CORTES, ÁNGELA	5,8763	6,9192	12,7955	45
LEÓN MARQUEZ, AMPARO	5,6186	7,1717	12,7903	46
VILCHEZ LUNA, MARÍA DEL ROCÍO	6,8041	5,9091	12,7132	47
HERNÁNDEZ LUQUE, JESÚS	7,5258	5,1515	12,6773	48

Conforme a lo establecido en la base 10 de la Convocatoria, respecto a la reserva un cupo del 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, se establece dicha re-

serva de acuerdo al siguiente detalle, formada por los candidatos que han superado los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas:

OPOSITOR	Puntuación Test 1	Puntuación Test 2	Total Puntuación	Posición Bolsa de Trabajo
GALLEGO SEVILLA, JAIME	7,0103	5,3031	12,3134	49
FERNÁNDEZ ARANDA, ISIDORO	5,3608	5,404	10,7648	50

#### Artículo 4. Cobertura de necesidades temporales

Las contrataciones temporales se ofertarán siguiendo el orden ocupado en la lista de la Bolsa de Trabajo, ordenada de mayor a menor puntuación. Conforme a lo previsto en el Real Decreto-Ley 32/2021, el contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.

a) Sustitución: podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. Asimismo, el contrato de sustitución podrá concertarse para completar la jornada reducida por otra persona trabajadora, cuando dicha reducción se ampare en causas legalmente establecidas o reguladas en el convenio colectivo y se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

b) Por circunstancias de la producción: se entenderá por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1 del Estatuto de los Trabajadores. Entre las oscilaciones a que se refiere el párrafo anterior se entenderán incluidas aquellas que derivan

de las vacaciones anuales.

Cuando el contrato de duración determinada obedezca a estas circunstancias de la producción, su duración no podrá ser superior a seis meses. Por convenio colectivo de ámbito sectorial se podrá ampliar la duración máxima del contrato hasta un año. En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

Igualmente, se podrán formalizar contratos por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada en los términos previstos en este párrafo. Solo podrán utilizar este contrato un máximo de noventa días en el año natural, independientemente de las personas trabajadoras que sean necesarias para atender en cada uno de dichos días las concretas situaciones, que deberán estar debidamente identificadas en el contrato. Estos noventa días no podrán ser utilizados de manera continuada. En el último trimestre de cada año, se deberán trasladar a la representación legal de las personas trabajadoras una previsión anual de uso de estos contratos.

#### Artículo 5. Ceses

Las causas de cese serán las fijadas en la normativa aplicable en cada caso y para la modalidad contractual prevista en el apar-

tado a) del artículo anterior, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2720/1998, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, cesará por la reincorporación de la persona trabajadora sustituida, por el vencimiento del plazo legal establecido para la reincorporación o por la extinción de la causa que dio lugar a la reserva del puesto de trabajo. Finalizado el contrato, el aspirante volverá a la posición ocupada en la Bolsa de Trabajo.

#### Artículo 6. Renuncias

Con carácter general, la no aceptación o renuncia a una cobertura temporal conllevará pasar a ocupar la última posición de la bolsa. Una segunda renuncia implicará la exclusión de la bolsa.

#### Artículo 7. Expediente disciplinario

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo cuando el despido sea firme, no obstante, se aplicará la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa desde la apertura del expediente disciplinario. Si mientras se instruye un expediente disciplinario se extingue la relación, la inclusión o exclusión de la bolsa de trabajo estará sujeta a la resolución derivada del expediente.

#### Artículo 8. Procedimiento

Por el Servicio de Recursos Humanos, como encargado de la gestión de la Bolsa de Trabajo, se dejará constancia por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad o la ausencia de ésta por parte de aquellos solicitantes a los que se le oferte la cobertura de una necesidad temporal.

En primera instancia se realizará la localización mediante llamada telefónica. En el supuesto de no localización se enviará un correo electrónico dándole un plazo de 48 horas para que acepte o renuncie a lo ofertado. La no contestación al correo electrónico equivaldrá a la renuncia de lo ofertado.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento“.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del ICHL, Felisa Cañete Marzo.

## Instituto Provincial de Bienestar Social Córdoba

Núm. 1.793/2023

El Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el pasado 20 de abril de 2023, ha adoptado en votación ordinaria y por unanimidad, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

“7. Aprobación de las Bases generales y específicas que regirán la provisión de varias plazas pertenecientes a la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de promoción interna, incluidas en la OEP del IPBS del año 2022”.

.../...

1. La modificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en su sesión del pasado 23 de diciembre de 2022, como subsanación del requerimiento efectuado por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía y en consecuencia la aprobación de la Convocatoria por las que se aprueban las Bases Generales y Específicas que regirán las pruebas selectivas para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, determinadas plazas en ejecución del proceso especial de funcionarización del personal laboral fijo del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba

en los siguientes términos:

a) BASE PRIMERA: Legislación aplicable.

Con la incorporación de la normativa omitida relativa al Decreto 20/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía como normativa supletoria de primer grado.

b) BASE SEXTA: Proceso Selectivo.

Con la incorporación íntegra del proceso selectivo aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, el pasado 24 de mayo de 2022, para su personal laboral fijo, al entenderse que con las mismas se subsanan íntegramente los requerimientos efectuados por la Delegación de Gobernación el pasado 24 de febrero de 2023.

2. Autorizar al presidente del IPBS a la publicación del presente acuerdo con la publicación íntegra de las Bases Generales y Específicas en los correspondientes BOLETINES OFICIALES a fin de proceder a su convocatoria.

### ANEXO I

“BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGEN LOS PROCESOS DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓDOBA.

#### BASE PRIMERA. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases es la regulación de los procesos selectivos relativos al procedimiento de promoción interna horizontal para la integración voluntaria en el régimen funcional del personal laboral fijo que cumpla los requisitos que se señalan en la Base Segunda, a fin de su adaptación al régimen jurídico de las plazas y puestos que vienen ocupando.

El proceso de funcionarización no supondrá en ningún caso la incorporación de nuevo personal al Organismo Autónomo.

##### 1.2. Normativa aplicable.

Los procesos selectivos de funcionarización se regirán por lo establecido en las presentes Bases, las cuales tendrán el carácter de Bases Generales, y por las Bases Específicas de cada una de las categorías convocadas. Asimismo serán de aplicación a estos procesos selectivos lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administra-

ciones Públicas; Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, y Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y demás disposiciones que sean de aplicación.

Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Las presentes Bases y las correspondientes Bases Específicas vincularán a la Administración y a los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procurará, con carácter preferente, la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas. Igualmente, se garantizará que la información y documentación se recoja en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles a todos los aspirantes.

#### 1.3. Sistema selectivo.

Los procesos de selección se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª del TREBEP, dado que la naturaleza del procedimiento hace aconsejable y necesario valorar otros méritos distintos de los conocimientos que se puedan evaluar a través de los ejercicios que se efectúen.

Es por ello que se contemplará específicamente como méritos, los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### 1.4. Publicación.

Las Bases Específicas que hayan de regir los procesos selectivos de funcionarización, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, así como extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Las citadas Bases, junto con toda la información que afecte a las mismas y a su desarrollo, serán publicadas en la página web corporativa ([www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es)), con el fin de garantizar la mayor transparencia.

En las Bases de convocatoria se tendrá en cuenta la necesaria minoración de cargas administrativas, facilitando y simplificando las relaciones entre la Administración convocante y las personas aspirantes.

#### BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Le-

gislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

b) La persona aspirante deberá ostentar la condición de personal laboral fijo del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, habiendo accedido a la misma mediante la superación de un proceso selectivo desarrollado en el marco de una Oferta de Empleo Público, con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, con anterioridad al 13 de mayo de 2007.

c) El personal deberá estar en activo a la fecha de la convocatoria y mantener dicha situación hasta la finalización del plazo de presentación de instancias. Igualmente, se entenderá que cumplen estos requisitos quienes durante el periodo señalado hayan estado en situación de excedencia con reserva de puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.

e) Poseer la titulación exigida para acceder al Grupo/Subgrupo correspondiente de personal funcionario.

f) Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse a la fecha del nombramiento como personal funcionario de carrera.

Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación: declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, hayan abonado la correspondiente tasa y presenten copia que acredite que están en posesión de la titulación exigida para la convocatoria correspondiente.

#### BASE TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las personas aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Presidencia del IPBS, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado, en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en la dirección web <https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba/tramites>.

Las bases específicas de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del IPBS, así como la correspondiente reseña en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia del título académico oficial o, en su caso, justificante de abono de la tasa para la expedición del título, así como de la documentación acreditativa del autobaremo de los méritos conforme al baremo previsto en esta convocatoria.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede



Electrónica del IPBS, cuya dirección es:

<https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba/tramites>

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página:

<https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba/tramites>, pero deberán entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro del IPBS, sita en avenida Buen Pastor, 12 de Córdoba, en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro del IPBS en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Las personas que opten por alguna de las dos modalidades de cumplimentación electrónica (con certificado digital o sin certificado digital) a través de la sede electrónica:

<https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba/tramites>, tendrán la opción en dicho proceso de la emisión del documento de autoliquidación para el abono de la tasa en vigor. Dicha autoliquidación deberá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias que se indiquen en el propio documento, sin necesidad de que se presente por registro la autoliquidación de la tasa ya abonada. Además, la cumplimentación de la solicitud permite el pago telemático de la tasa por derechos de examen generando previamente el documento de pago, que podrá abonarse accediendo al siguiente enlace: [sede.haciendalocal.es/hacienda-local/tramites/pago-abonare](http://sede.haciendalocal.es/hacienda-local/tramites/pago-abonare)

Quienes opten por la presentación de la solicitud en cualquier otra forma deberán unir a la solicitud el justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, de la correspondiente exención o bonificación.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

-Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, previa presentación de la oportuna acreditación.

-Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria en la que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

-Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

-Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

Tendrán derecho a una bonificación del 50% los miembros de las familias numerosas de categoría general, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Pro-

tección a las Familias Numerosas.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de aspirantes, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Para ello, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en cumplimiento de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

#### BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del IPBS dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y las listas certificadas se insertarán en la página Web Corporativa ([www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es)).

Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Presidente del IPBS dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en la web corporativa, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha de inicio de la primera fase de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de

reposición ante el Presidente del Organismo Autónomo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

#### BASE QUINTA. TRIBUNALES

Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

-Presidencia: Persona designada por la Presidencia del IPBS.

-Vocalías: Cuatro Vocales, designados/as por la Presidencia del IPBS.

-Secretaría: Quien ostente la Secretaría de la Corporación o quien designe, con voz y sin voto.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Corresponde a cada Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes, disponiéndose los medios necesarios.

Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte del Tribunal están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin que tampoco puedan ser nombrados como personal colaborador o asesor de los Tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para estas plazas que se convo-

can en los cinco años anteriores a la publicación de las convocatorias.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes al menos tres de sus miembros, excluida la persona que ostente la Secretaría del Tribunal.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia del IPBS, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponer de conformidad con la legalidad vigente, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles, desde la publicación de la puntuación obtenida por los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, respectivamente. En el caso de presentar estas reclamaciones en lugar distinto al registro de esta Corporación, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará por correo electrónico (info@ipscordoba.net).

La composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución de la Presidencia del IPBS, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición, anunciándose con al menos quince días hábiles de antelación a la fecha su comienzo en el «Boletín Oficial» de la Provincia, así como en la web Corporativa.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En los mismos términos serán retribuidos los especialistas-asesores del Tribunal.

#### BASE SEXTA. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

La fase de concurso no podrá superar el 40% del total de la puntuación. Se celebrará, en primer lugar, la fase oposición, teniendo carácter obligatorio y eliminatorio. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determi-



nar por sí mismo el resultado del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación de la fase de oposición y de la obtenida en la fase de concurso, pudiendo alcanzar como máximo un total de 30 puntos.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, constará de las pruebas que para cada Grupo/Subgrupo se establecen en estas bases.

#### FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y su puntuación máxima será de 18 puntos.

Acceso desde los Grupos/Subgrupos A1 y A2 de personal laboral a los Grupos/Subgrupos A1 y A2 de personal funcionario.

La fase de oposición constará de un único ejercicio que se desarrollará en dos fases:

**FASE PRIMERA.** Consistirá en la elaboración de una memoria sobre el contenido de la plaza/ puesto al que la persona candidata aspira, en relación a las funciones y tareas que le son propias, así como las propuestas de mejora tanto de la plaza/puesto como del Servicio/Departamento al que se encuentre adscrito.

La memoria deberá presentarse en papel en el Registro General del IPBS en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la lista definitiva de personas admitidas para participar en el proceso selectivo de funcionarización.

La memoria deberá tener una extensión máxima de 25 folios, a una sola cara, tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado 1,5 puntos.

**FASE SEGUNDA.** Consistirá en la defensa de la memoria ante el Tribunal, mediante la exposición de la misma por cada persona aspirante en sesión pública en los días y horas que señale el Tribunal, y durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Una vez concluida dicha presentación, el Tribunal podrá formular preguntas sobre la misma por un período máximo de 10 minutos.

Acceso desde los Grupos/Subgrupos C1 y C2 de personal laboral a los Grupos/Subgrupos C1 y C2 de personal funcionario.

La fase de oposición consistirá en un único ejercicio relativo a la elaboración de una descripción de la plaza/puesto al que la persona candidata aspira, en relación a las funciones y tareas que son propias.

El documento en el que se recoja dicha descripción del puesto deberá presentarse en papel en el Registro General del IPBS en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la lista definitiva de personas admitidas para participar en el proceso selectivo de funcionarización.

Dicho documento deberá tener una extensión máxima de 10 folios, a una sola cara, tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado 1,5 puntos. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública, en los días y horas que señale el Tribunal.

El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de 10 minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

#### CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

El ejercicio de la fase de oposición será obligatorio y eliminatorio y será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes al menos 5 puntos para superar dichas pruebas selectivas.

En ambos casos, para la calificación del ejercicio se valorará la

capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad tanto de la expresión escrita como oral.

El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que se acuerde en cada ejercicio. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal publicará en la Sede Electrónica del IPBS la relación de personas aprobadas, ordenadas alfabéticamente, con expresión de las calificaciones obtenidas.

#### FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo establecido en esta base. La puntuación máxima de esta fase será de 12 puntos.

Conforme a lo establecido en la disposición transitoria segunda, párrafo segundo, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Experiencia profesional. Valoración máxima: 10,5 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 10,5 puntos, en la forma siguiente:

-Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestado como personal laboral fijo de plantilla en el IPBS, o Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba que le precedió, en la plaza/puesto de trabajo de una categoría equivalente a la que se opta como funcionario/a de carrera: 0,70 puntos.

-A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.

Pruebas selectivas superadas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el marco de una OEP en el IPBS o en el Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba que le precedió. Valoración máxima: 1,5 puntos.

Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el IPBS o Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba que le precedió, a razón de 0,5 puntos por cada ejercicio superado.

#### BASE SÉPTIMA. PUBLICACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

Finalizada la selección, el Tribunal calificador publicará en la Sede Electrónica del IPBS, la lista de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso al referirse a un acto de trámite no cualificado. Estas alegaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, resolviéndose individualmente o con la decisión que se derive de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, según las personas afectadas en cada caso.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal calificador hará pública, en la sede electrónica a través de la página web [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada

una de las fases del proceso selectivo. La relación definitiva de personas aprobadas emitida por el Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia y elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera al Presidente del IPBS.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá suponer que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### BASE OCTAVA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los personas aprobadas a que se refiere la base anterior aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

#### BASE NOVENA. NOMBRAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia del IPBS resolverá el nombramiento a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia (BOP) de Córdoba.

Las personas nombradas quedarán destinadas en el puesto de trabajo que ocupa, incorporando la antigüedad y trienios que de tenían en su condición de laboral fijo.

El personal que voluntariamente no acceda a la adaptación o no supere el sistema de acceso, permanecerá en los puestos que ocupa.

#### BASE DÉCIMA. RECURSOS

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las Bases de Convocatoria Específicas se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del IPBS, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PAC). Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del IPBS, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

#### ANEXO II

### BASES ESPECÍFICAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE BASES ESPECÍFICAS

#### I.- Denominación: Licenciado/a o Graduado/a Empresariales.

- Escala de Administración Especial.
- Subescala Técnica Superior.
- Grupo: A. Subgrupo: A1.
- Número de Plazas afectadas: 1.
- Publicación en el BOE: 10/06/1998 número 138.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 23 €.

#### II.- Denominación: Licenciado/a en Derecho o Graduado/a en Derecho.

- Escala de Administración Especial.
- Subescala Técnica Superior.
- Grupo: A. Subgrupo: A1.
- Titulación: Licenciado/a en Derecho o Graduado/a en Derecho.
- Número de Plazas afectadas: 1.
- Publicación en el BOE: 26/04/2000 número 100.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 23 €.

#### III.- Denominación: Licenciado/a en Informática o Graduado/a en Informática.

- Escala de Administración Especial.
- Subescala Técnico Superior.
- Grupo: A. Subgrupo: A1.
- Titulación: Licenciado/a en Informática o Graduado/a en Informática.
- Número de Plazas afectadas: 1.
- Publicación en el BOE: 10/06/1998 número 138.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 23 €.

#### IV.- Denominación Trabajador/a Social.

- Escala de Administración Especial.
- Subescala Técnica.
- Grupo: A. Subgrupo: A2.
- Denominación: Trabajador/a Social.
- Titulación: Graduado/Diplomado Trabajo Social.
- Número de Plazas afectadas: 30.
- Publicación en el BOE: 10/06/1998 número 138.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 23 €.

#### V.- Denominación Administrativo.

- Escala de Administración General.
- Subescala Administrativa.
- Grupo: C. Subgrupo: C1.
- Denominación: Administrativo/a.
- Titulación: Bachiller Superior/Formación Profesional o Equivalente.
- Número de Plazas afectadas: 6.
- Publicación en el BOE: 10/06/1998 número 138.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 23 €.

#### VI.- Auxiliar Administrativo.

- Escala de Administración General.
- Subescala de Gestión.
- Grupo: D. Subgrupo: C2.
- Titulación: Título EGB/Graduado en ESO.
- Número de Plazas afectadas: 3.
- Publicación en el BOE: 10/06/1998 número 138.
- Importe de la tasa por derechos de examen: 23 €.

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Córdoba, a 26 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del IPBS, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

**Instituto Municipal de Gestión Medioambiental**  
**Jardín Botánico**  
**Córdoba**

Núm. 1.572/2023

La Presidenta del "Instituto Municipal de Gestión Medioambiental" "Real Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA)", ha dispuesto mediante Decreto nº 2023/4822, de fecha 18 de abril de 2023, la publicación de nombramiento como funcionaria de carrera, con el siguiente tenor dispositivo:

**"RESOLUCIÓN**

Por la que en base al Informe ROF del Técnico de la Unidad de Administración y Personal de fecha 18/04/2023 (CSV:

ce39fe5d4cb0363163d1e440f1cdc48e1caba299), al resto de documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en relación con el proceso de selección para la cobertura de una (1) plaza de Administrativo, en régimen funcionarial (Subgrupo C1), integrada en la escala de Administración General Subescala Administrativa, en turno libre y por oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público 2017 del IMGEMA y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 21/12/2018 (plaza con Código "A-III-13"),

**RESUELVO**

PRIMERO. Publicar el nombramiento como funcionaria de carrera de la citada plaza, cuya fecha de toma de posesión tuvo lugar el 9 de septiembre de 2022, de acuerdo con el Decreto nº 2022/11050 (CSV tras su inscripción al Libro:

6529077f6a37eb0d7396bc8caa2fd1a60c0e226f), a favor de:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***4436**	MARÍA LUISA TEODORO ALBANDOZ

En Córdoba, a 17 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMGEMA, Cintia Bustos Muñoz.

**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Núm. 1.814/2023

Por Resolución de fecha 27 de abril de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/00000755, la Presidencia del Consortio ha dictado el siguiente acuerdo:

"Mediante Decreto dictado por la Presidencia del Consortio, con fecha de 6 de febrero de 2023, y número de resolución 2023/00000158, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo. Dicha resolución fue publicada en el BOP de viernes, 15 de febrero de 2023 nº 34, y en Tablón de Edictos electrónico con misma fecha, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en la Base 3.

Reunido el Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, procedió a examinar las subsanaciones y alegaciones presentadas por los candidatos, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, trasladando a esta Presidencia la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para su aprobación por De-

creto y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

Con ello, en uso de mis atribuciones, por el presente,

**ACUERDO:**

PRIMERO. Desestimar la alegación de doña Rosario Inmaculada Lozano Cortés y doña Ana María Rodríguez González, al no acreditar el motivo de exención del pago de la tasa.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por el resto de las personas aspirantes, al subsanar los motivos que dieron lugar a su exclusión u omisión provisional, debiendo incluirse dentro de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria.

TERCERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se anexa a este anuncio y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Consortio en virtud de lo dispuesto en la Base 6 de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a las personas admitidas para el día sábado 24 de junio de 2023, en el Edificio Sur de la Facultad de Medicina y Enfermería sita en Avenida Menéndez Pidal 7, 14004 Córdoba a las 10:30 horas, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición.

QUINTO. Asimismo, comunicar a las personas opositoras las normas establecidas por el Tribunal Calificador para la realización del primer ejercicio:

1. Los aspirantes dispondrán para su desarrollo de los 75 minutos, tiempo máximo determinado en la base 7.1 a) de la convocatoria.

2. Los aspirantes sólo podrán comparecer con DNI u otro documento que los identifique, bolígrafo azul o negro.

3. No podrá accederse al aula con teléfonos móviles, relojes electrónicos o cualquier dispositivo con acceso a internet, ya que, será motivo de expulsión.

En anuncio posterior, que se publicará en los términos indicados en la base 5, se indicará la distribución de los aspirantes por aulas.

En el supuesto de que por motivos de organización fuese necesario modificar la fecha u hora del ejercicio se publicará en dicho anuncio.

SEXTO. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre".

Lo que se publica para general conocimiento.

Rafael Agredano Castro  
Gerente

Por delegación de firma de la Presidencia  
(Decreto 2022/00000123 de 18.2.2022)

Córdoba, 28 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el

Gerente, Rafael Agredano Castro.

**Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b> 1	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Grupo</b> C2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera		

**Listado de admitidas/os**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>
-	ABAD JIMENEZ, FRANCISCA
-	AGUILAR ESCRIBANO, ANA MARIA
-	ALBALA LUQUE, AMADOR
-	ALCAIDE FERNANDEZ, SERGIO
-	ALCALA VALENZUELA, CARMEN
-	ALMANSO GALLEGOS, JUAN
-	ALMAZAN HUERTAS, GENMA
-	ALONSO CUEVAS, JOSE LUIS
-	ALONSO MORENO, EVA MARIA
-	ALONSO PEREZ DE SILES, MARIA DEL CARMEN
-	ALVAREZ BUENROSTRO, FRANCISCO MANUEL
-	ALVAREZ JIMENEZ, YARA MARIA
-	ALVAREZ PEREZ, RAFAEL
-	ANDRADE REGUERA, SARA
-	ARANDA ESCALANTE, SANTIAGO
-	ARANDA GALLARDO, RAQUEL
-	ARANDA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN
-	ARCAS LUCENA, MARIA DE LOS ANGELES
-	ARRABAL GARCIA, RAFAEL
-	ARRIBAS RIOS, CLOTILDE
-	ATALAYA PAVON, CARMEN MARIA
-	ATIENZA GARCIA, MARIA JOSE
-	AYALA CABELLO, MARIA ARACELI
-	AYOSO CABEZAS, ANA ISABEL
-	BADILLO CANO, BEATRIZ
-	BAENA NARANJO, JOSE
-	BALASTEGUI JIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES
-	BALLESTER MAYA, ROSARIO
-	BARBA ROJANO, FRANCISCO DOMINGO
-	BASCON RUZ, NATIVIDAD
-	BAZAGA VELASCO, JOSE MIGUEL
-	BELLIDO ROSAL, ISABEL
-	BELLIDO SALAMANCA, ANA MARIA
-	BELMONTE MORENO, MARIA DE LOS ANGELES
-	BENAVIDES GINES, JUAN MANUEL
-	BERMUDEZ RODRIGUEZ, JAVIER
-	BERMUDO BERNIER, JOSE MARIA
-	BERNAL GONZALEZ, MARIA JESUS
-	BERRAL TEJEDERAS, BERNARDO
-	BOHOLLO HIDALGO, MANUEL JESUS
-	BRAVO BRAVO, SEBASTIAN
-	BURGOS PEREZ, MARIA JOSE
-	BUSTOS DELGADO, INMACULADA
-	CABALLERO BLASCO, JAVIER
-	CABANILLAS CARO, MARIA RAQUEL
-	CABEZAS LEON, MARIA JOSE

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b> 1	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Grupo</b> C2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera		

**Listado de admitidas/os**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>
-	CALERO CAMINO, INMACULADA
-	CALLEJAS MARTIN, CARLOS
-	CAMARA PEREZ, MARIA ISABEL
-	CAMPOS DELGADO, JUAN
-	CAMPOS FERNANDEZ, JORGE
-	CAMPOS LOPEZ, MARIA TERESA
-	CANO LUQUE, MARIA
-	CANTADOR SICILIA, FELISA
-	CAÑADILLAS BLANCO, ANDRES
-	CAÑETE CASTRO, SUSANA
-	CARABALLO RODRIGUEZ, MARIA DE LA FUENSANTA
-	CARMONA CUENCA, PAMELA
-	CARMONA GOMEZ, JUANA
-	CARRILLO PRIETO, ROCIO
-	CASTAÑO ROMERO, INMACULADA
-	CASTILLA HERENCIA, MARIA DE LA LUNA
-	CASTILLA MADUEÑO, TERESA SOLEDAD
-	CASTILLO PEREZ DE SILES, MARIA CARMEN
-	CASTRO AGUILAR, JOSE ANTONIO
-	CASTRO PEREZ, ISABEL
-	CEJAS RUIZ, VERONICA
-	CENTENO CANTOS, LAURA ISABEL
-	CESAR NAVAS, ASUNCION
-	CHACON AGUILAR, IRENE
-	CHACON SALAS, MARIA DE LOS ANGELES
-	CHUMILLA COSTANILLA, JUAN CARLOS
-	COBACHO MARTINEZ, MARIA DEL MAR
-	COBOS GOMEZ, ISABEL
-	CONDE RUIZ, MILAGROS MARIA
-	CONTRERAS HERNANDEZ, ANTONIO
-	CORDON PAREJA, CRISTINA
-	CORONA DONCEL, MARIA DEL MAR
-	CORRAL CANTERO, MARIA JOSEFA
-	COSTI GAVILAN, MARIA ARACELI
-	CRUZ MORALES, MARCOS
-	CUBERO GONZALEZ, SALVADOR
-	CUEVAS HURTADO, VERONICA
-	DAMIAN MUÑOZ, MARIA PILAR
-	DE LA CRUZ CORRALEJO, JAVIER
-	DE LA TORRE MORENTE, ANGELA MARIA
-	DE LOSSADA DE SANTA ANA, MARIA DEL CARMEN
-	DEL MARCO OSTOS, ELENA MARIA
-	DEL PINO ANTEQUERA, CARLOS
-	DELGADO GUTIERREZ, ROSA MARIA
-	DIAZ LAMARCA, ANA MARIA
-	DIAZ NEPOMUCENO, MARIA DE LA SALUD

**Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b> 1	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Grupo</b> C2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera		

**Listado de admitidas/os**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>
-	DIAZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN
-	DOBAO ALBEA, MARIA DEL SOL
-	ELIAS CANAL, FLORINDA
-	ESCRIBANO MATA, EVA MARIA
-	ESPADA PEREZ, FRANCISCA
-	ESPEJO CORTES, EVA GLORIA
-	ESPEJO DURAN, ANA MARIA
-	ESPINOSA MORENO, PEDRO RAFAEL
-	ESPLA SANTIAGO, MARIA AUXILIADORA
-	ESTEVE RUIZ, CARMEN
-	EXPOSITO SIMON, MARIA DOLORES
-	FERNANDEZ ARIZA, MARIA
-	FERNANDEZ CASTRO, MARIA JOSE
-	FERNANDEZ COLLADO, SARAY
-	FERNANDEZ DIAZ, BIENVENIDA
-	FERNANDEZ GARCIA, NOELIA
-	FERNANDEZ MARIN, ANTONIA
-	FERNANDEZ MONTES, MARIA DEL CARMEN
-	FERNANDEZ SILES, NATALIA
-	FIÑANA MOSCOSO, PILAR
-	FUENTES ARIZA, MARIA DOLORES
-	FUILLERAT TARDAGUILA, PATRICIA
-	FUNES JAEN, ROSA MARIA
-	GALERA GARCIA, FRANCISCA
-	GALLARDO JIMENEZ, ANA MARIA
-	GALVEZ MUÑOZ, ARANTXA
-	GALVEZ POLO, ANA
-	GANT LINARES, GEMA MARIA
-	GARCIA CARRETERO, ELENA
-	GARCIA DEL PINO, AGUSTIN
-	GARCIA HERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO
-	GARCIA JAEN, CARMEN MARIA
-	GARCIA LOPEZ, SORAYA
-	GARCIA NAVARRO, MARTA
-	GARCIA RAMIREZ, MARIA DE LOS ANGELE
-	GARCIA RUBIO, MARIA DEL CARMEN
-	GARRIDO ARROYO, MARIA YOLANDA
-	GIL MATEO, MARIA JOSE
-	GIMENEZ AGUILERA, RAFAELA
-	GIRONA MOHEDANO, CRISTINA
-	GOMEZ ESTEBAN, MARINA
-	GOMEZ GODOY, DOLORES
-	GOMEZ MATEOS, MARIA DE LOS ANGELES
-	GOMEZ RODRIGUEZ, LUCIA MARIA
-	GONZALEZ DUARTE, LAURA
-	GONZALEZ GARCIA, ANA MARIA

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



### Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b> 1	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Grupo</b> C2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera		

#### Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
-	GONZALEZ MORENO, ALEJANDRO JAVIER
-	GONZALEZ RUIZ, ALBERTO
-	GRACIANO PEDRAZA, INMACULADA CONCEPCION
-	GRANADOS RODRIGUEZ, VIRGINIA
-	GUARINO AVILA, ALEJANDRO
-	GUERRERO BUENDIA, MARIA LUISA
-	GUILLEN LOPEZ, CRISTINA
-	GUTIERREZ LEIVA, SANDRA MARIA
-	GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
-	GUTIERREZ RAMOS, EUSEBIO
-	GUZMAN MERCADO, JUAN ANTONIO
-	HENS SANCHEZ, ROSARIO MARIA
-	HERRERO VIZUETE, ESTER MARIA
-	HIDALGO SALINAS, MARIA ISABEL
-	HIGUERA FERNANDEZ, ANA BELEN
-	INFANTES SANCHEZ, RAFAEL PABLO
-	JARABO PRIETO, PILAR
-	JIMENEZ AGUILAR, GERTRUDIS
-	JIMENEZ AMO, EVA MARIA
-	JIMENEZ ARJONA, MARIA JOSE
-	JIMENEZ CARRASCO, ROSA MARIA
-	JIMENEZ ESPEJO, FRANCISCO ANTONIO
-	JIMENEZ GARCIA, ANA ISABEL
-	JIMENEZ GARCIA, ROSA MARIA
-	JIMENEZ GOMEZ, LUIS MIGUEL
-	JIMENEZ ORTIZ, CARMEN MARIA
-	JIMENEZ URBANO, ROCIO AZAHARA
-	JURADO JIMENEZ, AFRICA MARIA
-	JURADO MARIN, ELENA
-	LARA CUEVAS, BEATRIZ
-	LEON GAITAN, FRANCISCO
-	LEON MARQUEZ, AMPARO
-	LEON URBAN, CAROLINA
-	LLAMAS CARMONA, ADRIANA
-	LLAMAS JURADO, ALFONSO
-	LLERGO SANCHEZ, MARIA CELIA
-	LOPEZ BENITEZ, FRANCISCO JAVIER
-	LOPEZ CALLEJA, DULCENOMBRE DE MARIA
-	LOPEZ CANO, MARIA DEL CARMEN
-	LOPEZ CONESA, ANA MARIA
-	LOPEZ LOPEZ, VIRGINIA
-	LOPEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES
-	LOPEZ MORENO, ANA MARIA
-	LOPEZ MORENO, SONIA
-	LOPEZ SERRANO, CARMEN MARIA
-	LOPEZ SORIANO, JOSE MARIA

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b> 1	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Grupo</b> C2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera		

**Listado de admitidas/os**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>
-	LORA BLASCO, ALVARO
-	LORENTE TAMARAL, MICAELA LUNA
-	LOVERA TENA, IRENE
-	LUCENA SERRANO, MARIA ANTONIA
-	LUNA ALCAIDE, MATEO
-	LUNA PEREZ, MARTA
-	LUQUE MORENO, MARTA
-	LUQUE SANCHEZ, ISABE MARIA
-	MARGARIT , MARIANA
-	MARIN ALJAMA, JOSE MARIA
-	MARQUEZ ANGORRILLA, ANABEL
-	MARTIN PAVON, JOSE ANTONIO
-	MARTIN RODAS, TANIA
-	MARTINEZ FERNANDEZ, CARMEN MARIA
-	MARTINEZ MARTIN, BEATRIZ
-	MARTINEZ MOLERO, FRANCISCA
-	MARTINEZ VERDU, ELENA
-	MATA HERNANDEZ, ELIZABET
-	MAYORGA FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO
-	MESA ESPINO, MANUELA
-	MOLINA LARA, SUSANA
-	MOLINA QUINTANA, ANA
-	MONJE LOPEZ, FRANCISCO JOSE
-	MONTERO GARCIA, AZAHARA MARIA
-	MONTERROSO CHECA, MARIA GRACIELA
-	MORA GARCIA, BEATRIZ
-	MORALES DORADO, TRINIDAD
-	MORENO BANDA, CARMEN MARIA
-	MORENO GUERRA, MARIA LUISA
-	MORENO MERLO, MARIA DEL CARMEN
-	MORENO PIEDRA, FRANCISCO JAVIER
-	MORENO VELASCO, SANDRA MARIA
-	MORON NIETO, ALEJANDRO JOSE
-	MOYA ARMENTEROS, VIRGINIA
-	MOYANO ATIENZA, RAQUEL
-	MOYANO DIAZ, PEDRO MANUEL
-	MOYANO ORTEGA, BEATRIZ
-	MUÑOZ ALARCON, MARIA
-	MUÑOZ CACERES, RAFAELA
-	MUÑOZ CUESTA, FRANCISCO
-	MUÑOZ DIAZ, BEATRIZ
-	MUÑOZ MARTIN, MARIA ISABEL
-	MUÑOZ MUÑOZ, MARIA JOSEFA
-	NARVAEZ MUÑOZ, ALEJANDRO
-	NAVARRO ARAGON, MARIA JOSE
-	NAVARRO CRUZ, AURORA MARIA

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

### Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b> 1	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Grupo</b> C2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera		

#### Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
-	- NAVARRO MIRANDA, MANUELA
-	- NAVAS FERRER, ISABEL
-	- NAVAS SERENA, MARIA CRISTINA
-	- NAVAS SERENA, MARIA DEL CARMEN
-	- NEVADO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN
-	- OBISPO ROMERO, MARIA LUISA
-	- OÑATE RODRIGUEZ, MARIA DEL ROCIO
-	- ORTEGA URBANO, OSCAR
-	- ORTIZ AGUILERA, MARIA JOSE
-	- ORTIZ CAMPILLO, SANTOS
-	- ORTIZ MIRANDA, MARIA
-	- ORTIZ MORALES, FRANCISCO
-	- ORTIZ SANCHEZ, INMACULADA
-	- OTEROS GONZALEZ, EMILIO
-	- PALMA GRANADOS, ANA ISABEL
-	- PANIZO GONZALEZ, SONIA MONTSERRAT
-	- PAREJA MUÑOZ, CRISTOBAL JESUS
-	- PELAEZ ZAFRA, MARIA
-	- PEÑA ACEVEDO, JUAN
-	- PEÑA MUÑOZ, MARIA INMACULADA
-	- PERALTA CANTOS, SARA ISABEL
-	- PEREIRA PADILLA, GALA PATRICIA
-	- PEREZ BAENA, SONIA
-	- PEREZ CASTRO, JUAN CARLOS
-	- PEREZ CENTELLA, MARIA JOSEFA
-	- PEREZ DEL REY, ANTONIA
-	- PEREZ DURAN, MARIA ANGELES
-	- PEREZ HIDALGO, DOLORES
-	- PEREZ MELENDO, ESTER
-	- PEREZ NAGER, MARIA LUZ
-	- PEREZ ROMAN, ELOISA
-	- PEREZ TABARES, YERAY
-	- PERICET MUÑOZ, FERNANDO
-	- PINO CAMPOS, ALFONSO
-	- PLA NIETO, INMACULADA
-	- PLATERO MORENO, PATRICIA
-	- PORTILLO VALVERDE, GABRIELA ANGELA
-	- POYATO DEL RIO, MANUEL
-	- PRIETO BURDALO, FRANCISCO
-	- PRIETO CAÑETE, LUCIA
-	- QUINTANA URBANO, JOSEFA
-	- QUINTERO PEREZ, MARIA ARACELI
-	- RABADAN RIVAS, ISABEL
-	- RABASCO BRAVO, JOAQUIN
-	- RAMIREZ LUQUE, MARIA DOLORES
-	- RAMOS VALVERDE, MARIA ELENA

**Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b> 1	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Grupo</b> C2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera		

**Listado de admitidas/os**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>
-	RAYA ESPEJO, MARIA DOLORES
-	RECIO CHOUNAVELLE, CARMEN
-	REIFS PEREZ, JULIA MARIA
-	REQUENA BERRAL, MARIA DE LOS ANGELES
-	REVALIENTE BARBERO, MARIA DEL CARMEN
-	RICO LAPARTE, MARIA SOLEDAD
-	RODRIGUEZ ALVAREZ, EDUARDO MIGUEL
-	RODRIGUEZ AMADO, MARIA DOLORES
-	RODRIGUEZ BELLIDO, MARTA
-	RODRIGUEZ BRAVO, JUAN
-	RODRIGUEZ GARZON, ABIGAIL
-	RODRIGUEZ GONZALEZ, VICTOR JAVIER
-	RODRIGUEZ MORILLO, INMACULADA
-	RODRIGUEZ ROSA, CASILDA
-	RODRIGUEZ VICTORI, NATIVIDAD
-	ROJANO REQUENA, CRISTINA
-	ROJAS HIDALGO, ANTONIO
-	ROJAS UREÑA, JULIO
-	ROLDAN PEREZ, MARIA ELENA
-	ROMAN TORRES, INMACULADA CONCEPCION
-	ROMERO MORALES, MARIA INMACULADA
-	ROMERO PEREZ, MARIA JOSEFA
-	ROMERO TENA, PABLO
-	ROSA CABALLERO, LAURA
-	ROSALES SANCHEZ, CARMEN MARIA
-	RUBIO BELTRAN, RAFAELA
-	RUDA TORRES, MARIA INMACULADA
-	RUDILLA GONZALEZ, MARIA LUISA
-	RUIZ ACEDO, MARIA DEL MAR
-	RUIZ CASTRO, MARIA DEL MAR
-	RUIZ FERNANDEZ, LAURA
-	RUIZ GOMEZ, JUAN
-	RUIZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
-	RUIZ POZO, FERNANDO
-	RUIZ GARCIA, ROCIO
-	SALAMANCA RODRIGUEZ, RAUL
-	SALAS ARRABAL, EVA MARIA
-	SALCES DIAZ, ANTONIO
-	SALCES DIAZ, JOSE MANUEL
-	SALCINES FRAGERO, MARIA JOSE
-	SALIDO CESAR, AURORA MARIA
-	SALIDO LIRA, GONZALO
-	SALIDO SANCHEZ, JOAQUIN
-	SANCHEZ NIETO, ANTONIO JESUS
-	SANCHEZ SANCHEZ, ESTHER
-	SANTOS ALCUDIA, MONTSERRAT

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

### Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b> 1	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Grupo</b> C2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera		

#### Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo	
	SEGOVIA FERNANDEZ, CRISTINA	
	SEPULVEDA RODRIGUEZ, MARIA ENCARNACION	
	SEPULVEDA RODRIGUEZ, RAFAELA MARIA	
	SERRANO BRAVO, SANDRA	
	SERRANO HERNANDEZ, MONTSERRAT	
	SILES FUENTES, MARIA ANGELES	
	SOLA SUAREZ, YURENA ARIDIAN	
	SOTILLO FUENTES, MARIA DEL MAR	
	TABAN , MARIA DOINA	
	TACON QUERO, VERONICA	
	TEJADA HIDALGO, MARIA ANGELES	
	TENA REY, MARIA PILAR	
	TIENDA BLANCO, ANTONIO	
	TORRES DE DIOS, RAQUEL	
	TORRES RODRIGUEZ, MARIA DESIRE	
	TORRES VIGUERAS, ANA ROSA	
	TURIEL FLORES, CRISTINA	
	URBANO FLORES, JOSE MARIA	
	UREÑA SANCHEZ, IRENE BELEN	
	VALERO TOLEDO, RAFAEL	
	VALLE ZURERA, CARLOS	
	VALLEJO SILLERO, BRIGIDA MARIA	
	VAQUERO ORTEGA, MARIA DE LOS DOLORES	
	VARELA IZQUIERDO, MARIA DEL PILAR	
	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	
	VELASCO FERRER, LORENA RAQUEL	
	VELASCO FERRER, MARIA CRISTINA	
	VELASCO FUENTES, ANGELA MARINA	
	VELASCO GUIADO, VANESSA MARIA	
	VERA PUGA, BEATRIZ	
	VICO GARCIA, MARIA DEL CIELO	
	VILLALBA CEBRIAN, ISABEL	
	YUSTE GARCIA, ISABEL MARIA	
	ZAMORA RUIZ, ROSA MARIA	
	ZAVALA VALLEJO, ANA DEL PILAR	
	ZURITA BERGILLO, JOSE	
		<b>Total admitidas/os</b>
		<b>358</b>

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

## Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b> 1	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Grupo</b> C2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera		

### Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	AGUILERA RODRIGUEZ, MARTA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ALCAIDE GOMEZ, OLGA	NO APORTA DNI COMPLETO, SOLO EL ANVERSO NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ALCAIDE PEDRAZA, VANESSA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ALCAIDE SALADO, MARIA ROSA	APORTA UN DNI CADUCADO NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	BARBERAN ACEITUNO, IRENE	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	BERNAL SEGURA, FRANCISCO MANUEL	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	BLANCO ORTEGA, MARIA DEL VALLE	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3 NO APORTA EL DNI COMPLETO, SOLO EL ANVERSO
	CABELLO COBACHO, MARIA CARMEN	ANEXO II SIN CUMPLIMENTAR. NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	CABRERA AVILA, SILVIA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	CABRERA REYES, JUAN PEDRO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	CAMACHO ULECIA, MARIA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA EL DNI COMPLETO, SOLO EL ANVERSO.
	CAÑAMERO BENAVIDEZ, JUAN JOSE	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	CARMONA SANCHEZ, MARIA VICTORIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	CARPIO PEREZ, INMACULADA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	CEULAR DUGO, BEATRIZ	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	COCA MONEREO, ALBA MARIA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	COLETO CANTADOR, JUANA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	CORDOBA MADERO, MARIA AUXILIADORA	PRESENTA UN ANEXO II INCOMPLETO.

**Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b>	1
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas Disc.</b>	0
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera	<b>Grupo</b>	C2

**Listado de excluidas/os**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>	<b>Causa de Exclusión</b>
	CRIADO ALBEA, LUCIA SOLEDAD	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	CUEVAS GARCIA, ANTONIO JOSE	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	DEL RIO FERNANDEZ, ALBERTO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA
	DUGO SORIA, VANESA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ENRIQUEZ MORENO, RAFAEL MANUEL	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
	ESPINO RUIZ, ELISA MARIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ESTEPA LUNA, VERONICA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ESTEVEZ GUERRERO, DAVID	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ESTEVEZ TOLEDANO, ANGEL MANUEL	
	FERNANDEZ AGUILERA, RAQUEL	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	FERNANDEZ CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	FERNANDEZ GOMEZ, ISRAEL	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	FERNANDEZ HIDALGO, DOLORES	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	FERNANDEZ MERINO, AZAHARA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	FERRE RICO, JOSE ANTONIO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. PRESENTA EL ANEXO II INCOMPLETO
	GALAN DIAZ, RAQUEL MARIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GARCIA CEPERO, OSCAR	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA EL ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GARCIA CERVANTES, MARIA DEL CARMEN	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	GARCIA GARCIA, TERESA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GARCIA GUERRERO, ANA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GARCIA VALENZUELA, MARIA ANGELES	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO Y SIN FIRMAR



## Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b> 1	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Grupo</b> C2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera		

### Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	GOMEZ ROLDAN, ROSARIO	NO APORTA EL DNI COMPLETO, SOLO EL ANVERSO.
	GOMEZ VELASCO, MIGUEL MARIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GONZALEZ GONZALEZ, ALICIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GUERRERO ESPAÑA, CRISTINA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	GUTIERREZ CASTILLO, LORENA ROSA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	HERRERA BERMUDEZ, ANTONIO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	JIMENEZ YEPES, ROSA MARIA	PRESENTA DNI INCOMPLETO, SOLO EL ANVERSO.
	JURADO SERRANO, MARIA DE LOS ANGELES	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LEON LOPEZ, JOSE MANUEL	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LLAMAS HERENCIA, MARIA JOSE	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LLAMAS LAMARCA, GLORIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LOPEZ GUERRERO, SORAYA LIDIA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LOPEZ MENENDEZ, ANA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	LOPEZ MOYA, MARIA DEL CASTILLO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. PRESENTA DNI INCOMPLETO, SOLO EL ANVERSO.
	LOPEZ RUEDA, ANTONIO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO.
	LOPEZ URBANO, MARIA DOLORES	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	LORENZO DIAZ, FERNANDO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LOZANO CAÑETE, YOLANDA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LOZANO CORTES, ROSARIO INMACULADA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MANCERA OJEDA, SERGIO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MARTIN LUQUE, INMACULADA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	MARTINEZ AFAN, MARIA DE LOS ANGELES	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA

## Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b> 1	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Grupo</b> C2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera		

### Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	MEIIDE GUTIERREZ, CARLOS JAVIER	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MIRANDA SAEZ, ANTONIO MANUEL	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	MOLINA GONZALEZ, INMACULADA	NO APORTA EL ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MORAL BAENAS, JOSE DE JESUS	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO
	MORAL GUTIERREZ, DOLORES	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MORENO ALAEZ, ANTONIO	NO ACREDITA DE NINGUNA FORMA CAUSA EXENCIÓN CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA
	MOYANO ATIENZA, RAQUEL	
	MUÑOZ CABALLERO, CRISTINA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MUÑOZ ESTEPA, FRANCISCO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	NAVEA COLODRERO, RAQUEL	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	NEVADO LUQUE, MARIA	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO.
	ORTIZ ARRIBAS, LAURA	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO.
	ORTIZ RODRIGUEZ, PATRICIA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	OSTOS RUIZ, CARLOS	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	PEÑA JIMENEZ, CLARA MARIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	PLAZAS ALBENDIN, GUADALUPE MARIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	POYATO PEREZ, EVA MARIA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	PUERTO LOZANO, PURIFICACION	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	RAMIREZ LOPEZ, IRENE	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA MARIA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	RODRIGUEZ MARTIN, RUBEN	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.

## Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

<b>Oferta</b>	OEP 2021		
<b>Convocatoria</b>	1 Auxiliar Administrativo/a		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b>	1
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas Disc.</b>	0
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios/as de carrera	<b>Grupo</b>	C2

### Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	RODRIGUEZ PALMA, ESTEFANIA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO FUERA DE PLAZO
	RODRIGUEZ TORRES, ANTONIO	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO. NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	ROLDAN MORA, MARIA MERCEDES	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO.
	RUIZ GARCIA, VERONICA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	RUIZ HERRERO, ELOISA MARIA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	RUIZ TORRES, ANA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. PRESENTA UN DNI CADUCADO.
	SALMORAL LEON, LUIS	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	SANCHEZ MUÑOZ, CAROLINA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	SIERRA PEREZ, ROMARIO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	TRENAS GALLARDO, ANTONIO JOSE	NO APORTA EL ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	TROYANO AVILA, OLGA	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO.
	ZARATE ANASTACIO, GUILLERMO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
		<b>Total excluidas/os</b>
		<b>94</b>